
ACUERDO AOG No. 14 DE 2023
(31 de marzo)

"Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz"

**EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -
JEP**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1957 de 2019, el Acuerdo ASP No. 001 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo transitorio 5º del Acto Legislativo 01 del 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.

Que, adicionalmente, respecto de su naturaleza jurídica, el mismo artículo del citado Acto Legislativo señala que la JEP estará sujeta a un régimen legal propio y se encargará de administrar justicia de manera transitoria y autónoma.

Que el artículo 7 transitorio del citado Acto Legislativo dispuso que la JEP está compuesta por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, la Sala de Amnistía o Indulto, el Tribunal para la Paz, la Unidad de Investigación y Acusación y la Secretaría Ejecutiva, la cual se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la entidad.

Que el artículo 110 de la Ley 1957 del 6 de junio de 2019 previó que la JEP “*tendrá un Órgano de Gobierno cuyo objeto será el establecimiento de los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la JEP, así como en la toma de decisiones de planeación, diseño y/o mejoramiento organizacional, definición de herramientas, lineamientos y criterios generales necesarios para el funcionamiento, así como la definición de políticas públicas que involucren a la JEP*”.

Que el numeral 8º del referido artículo establece como una de las funciones del Órgano de Gobierno “*determinar requisitos, funciones y competencias de los empleos que conforman la planta de personal de la JEP*”.

Que el artículo 2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” determinó que las entidades deben identificar en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

Que los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 del Decreto 815 del 2018 “*Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las*

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz*”

competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”, determinaron las competencias comportamentales que deben acreditar o desarrollar quienes estén vinculados a la administración pública, agrupadas en dos secciones: comunes y por nivel jerárquico.

Que en virtud de la normativa vigente, el Órgano de Gobierno, mediante Acuerdo AOG No. 006 de 2018, adoptó el manual de funciones y competencias laborales de la planta de personal de la Presidencia, del Tribunal Especial para la Paz, las Salas de Justicia, el Grupo de análisis de la Información – GRAI, la Secretaría Judicial, la Unidad de Investigación y Acusación -UIA, y los empleos de Secretario Ejecutivo, Director Administrativo (Subdirector Nacional), Subdirector Financiero (Asesor III); Tesorero (Asesor II), Contador (Asesor II) y Presupuesto (Asesor II) de la Secretaría Ejecutiva.

Que el Acuerdo AOG No. 001 de 2019 modificó los Acuerdos AOG No. 005 y 006 de 2018 en relación con la estructura organizacional y el manual de funciones de la Unidad de Investigación y Acusación.

Que el Órgano de Gobierno expidió el Acuerdo AOG No. 012 de 2023, por medio del cual estableció la estructura organizacional de la JEP.

Que en atención al AOG No. 012 de 2023, se hace necesario actualizar el manual de funciones, incluyendo los Núcleos Básicos de Conocimiento -NBC- y competencias laborales de los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA, de acuerdo con la estructura organizacional establecida, en aras de adecuar los perfiles de los empleos a las necesidades y procesos institucionales, así como facilitar el manejo de la planta global de la Entidad y su distribución.

Que, en consecuencia, el Órgano de Gobierno aprobó el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que con la expedición del presente Acuerdo no se generan obligaciones adicionales al tesoro público, no excede el monto global fijado en el presupuesto para la JEP y no implica la modificación de nomenclatura de los cargos.

Que el Presidente de la JEP se encuentra en comisión del servicio en el exterior atendiendo funciones propias de su cargo, situación administrativa que genera vacancia temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017.

Que el artículo 24 del Acuerdo ASP No. 001 de 2020 dispone que “*en caso de ausencia temporal del o de la titular de la Presidencia de la Jurisdicción sus funciones serán ejercidas por la o el titular de la Vicepresidencia y, en su defecto, por la o el titular de la Presidencia de la Sección de Apelación*”.

Que teniendo en cuenta las normas citadas, la Vicepresidenta de la JEP se encuentra facultada legalmente para suscribir el presente Acuerdo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Que el Órgano de Gobierno aprobó la suscripción del presente Acuerdo por parte de la Vicepresidenta y del Secretario Ejecutivo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1.- Adoptar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 2.- Las funciones generales y específicas dispuestas en el presente Acuerdo, así como las que apliquen a las servidoras y servidores de acuerdo con el Reglamento General de la JEP, Acuerdo ASP 001 de 2020, son de obligatorio cumplimiento para los (as) servidores (as) públicos (as) de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz, quienes deberán aplicarlas con criterios de eficiencia y eficacia, orientadas al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la JEP.

Artículo 3.- Se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 815 de 2018, en la Resolución 667 de 2018 y en la Resolución 629 de 2018 emitidas por el DAFP, y las demás normas que los modifiquen o adicionen, para interpretar las competencias comportamentales comunes y transversales por nivel jerárquico de los diferentes empleos a que se refiere el presente manual.

Artículo 4.- Para la acreditación de los requisitos mínimos exigidos para el desempeño de empleos públicos en la JEP, se aplicarán las equivalencias establecidas en el Acuerdo AOG No. 004 de 2022.

Artículo 5.- El código de integridad ética, buenas prácticas y convivencia de JEP, adoptado mediante Acuerdo AOG No. 028 de 2020, hará parte integral del Manual de Funciones y Competencias Laborales o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 6.- El Subdirector (a) de Talento Humano o quien ejerza la responsabilidad de la administración del personal, entregará a cada servidor (a) público (a) copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo al momento de la posesión y/o, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando, por adopción o modificación del manual, varíen aquellas ya establecidas.

Los jefes inmediatos responderán por la orientación para el cumplimiento de las funciones y de las actuaciones laborales de los servidores a su cargo.

El Subdirector (a) de Talento Humano o quien ejerza la responsabilidad de la administración del personal dentro de los 30 días hábiles siguientes a la expedición del presente Acuerdo, comunicará a las y los demás servidores de la JEP, el respectivo manual.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Artículo 7.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Acuerdos AOG No. 006 de 2018 y 001 de 2019.

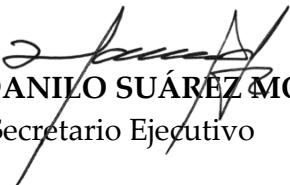
Artículo 8.- El presente Acuerdo se divulgará a través de la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días de marzo del dos mil veintitrés (2023).



BELKIS FLORENTINA IZQUIERDO TORRES
Vicepresidenta



HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Tabla de contenido

1 DIRECCIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	7
1.1.1 NIVEL DIRECTIVO	7
1.1.2 NIVEL ASESOR	9
1.1.3 NIVEL ASISTENCIAL	11
2 GRUPOS DE DESPACHOS FISCALES Y TERRITORIALES.....	14
2.1 NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	14
2.1.1 NIVEL PROFESIONAL	14
2.1.2 NIVEL TÉCNICO	26
2.2 GRUPOS TERRITORIALES.....	28
2.2.1 NIVEL PROFESIONAL	28
2.2.2 NIVEL TÉCNICO	32
2.2.3 NIVEL ASISTENCIAL	36
3 GRUPOS Y EQUIPOS MISIONALES DE APOYO	37
3.1 EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL	37
3.1.1 NIVEL PROFESIONAL	37
3.1.2 NIVEL TÉCNICO	42
3.2 EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN Y ADVERTENCIA OPORTUNA DE RIESGOS Y AMENAZAS	44
3.2.1 NIVEL ASESOR	44
3.2.2 NIVEL PROFESIONAL	46
3.3 GRUPO ESPECIALIZADO TÉCNICO INVESTIGATIVO JUDICIAL..	54
3.3.1 NIVEL PROFESIONAL	54
3.3.2 NIVEL TÉCNICO	62
3.3.3 NIVEL ASISTENCIAL	66
3.4 GRUPO DE APOYO TÉCNICO FORENSE.....	68
3.4.1 NIVEL PROFESIONAL	68
3.4.2 NIVEL TÉCNICO	78
3.5 GRUPO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS	87
3.5.1 NIVEL PROFESIONAL	87
3.5.2 NIVEL ASISTENCIAL	91
3.6 GRUPO DE ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFOQUE DIFERENCIAL....	92
3.6.1 NIVEL ASESOR	92

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

3.6.2	NOVEL PROFESIONAL.....	94
3.7	GRUPO DE ENFOQUE ÉTNICO	96
3.7.1	NIVEL PROFESIONAL	96
3.7.2	NIVEL TÉCNICO	98
3.8	GRUPO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS INTERVINIENTES	100
3.8.1	NIVEL PROFESIONAL	100
3.8.2	NIVEL TÉCNICO	113
3.9	GRUPO DE ANÁLISIS, CONTEXTO Y ESTADÍSTICA	121
3.9.1	NIVEL PROFESIONAL	121
3.9.2	NIVEL TÉCNICO	139
3.9.3	NIVEL ASISTENCIAL	146
3.10	GRUPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO.....	147
3.10.1	GRUPO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO.....	147
3.10.2	NIVEL ASISTENCIAL	169
3.11	GRUPO DE RELACIONAMIENTO Y COMUNICACIONES	172
3.11.1	NIVEL ASISTENCIAL	175
4	TRANSVERSALES.....	176
4.1.1	NIVEL ASESOR	176
4.1.2	NIVEL PROFESIONAL	179
4.1.3	NIVEL TÉCNICO	193
4.1.4	NIVEL ASISTENCIAL	198

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

1 DIRECCIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

1.1.1 NIVEL DIRECTIVO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: DIRECTOR
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: NO APLICA
ÁREA: DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Representar a la Dirección de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, dirigir la acción penal ante las Salas de Justicia y Tribunal para la Paz, respecto de todas las conductas que sean competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, ser el máximo Director de la policía judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz y contribuir a la política criminal del Estado, en concordancia con la Constitución Política, los Tratados y Convenios Internacionales y la ley.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
<p>Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impartir las directrices para el cumplimiento de la política criminal relacionadas con el ejercicio de la acción penal al interior de la Unidad de Investigación y Acusación, según la normativa vigente. 2. Asignar y desplazar libremente a los fiscales o servidores de la unidad, cuando lo considere pertinente con la finalidad de lograr con eficacia y celeridad las funciones que debe cumplir la unidad de investigación y acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz. 3. Asignar funciones de Policía Judicial a cualquier Servidor Público de la Unidad de Investigación y Acusación Jurisdicción Especial para la Paz. 4. Expedir las normas tendientes a materializar el principio de unidad de gestión y garantía al interior de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con los parámetros contenidos en el reglamento de la Jurisdicción Especial para la Paz. 5. Establecer acuerdos de cooperación o colaboración para realizar las investigaciones y ejercer el ejercicio de la acción penal dentro del ámbito de competencia, con la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, otros órganos acusatorios del Estado, y de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos colombianas. 6. Elaborar un protocolo que establezca los parámetros para tener una comunicación fluida con los representantes de las víctimas. 7. Revisar la materialización de la satisfacción del derecho de las víctimas a la justicia cuando no haya reconocimiento colectivo o individual de responsabilidad. 8. Impartir las directrices para la implementación del modelo de priorización y contextos de los casos que son competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo la normativa vigente.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

9. Trazar las directrices y lineamientos de la Arquitectura u organización Institucional de acuerdo con el Sistema de Gestión Integral de la Unidad de Investigación y Acusación, con el reglamento de la Jurisdicción Especial para la Paz y la normativa vigente.
10. Resolver las acciones constitucionales y administrativas que se invocan ante su Dirección, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
11. Decidir sobre las recusaciones y los impedimentos no aceptados por los Fiscales de Salas y del Tribunal, según la normativa vigente.
12. Resolver los conflictos de competencia que se susciten entre Fiscales de Salas y del Tribunal, según los lineamientos y la normativa vigente.
13. Organizar, adelantar y asistir a los comités técnico-jurídicos de revisión de las situaciones y los casos en el marco de la normativa vigente.
14. Controlar que los Fiscales que actúan ante los Magistrados de Salas y del Tribunal con función de control de garantías realicen los trámites necesarios para garantizar la atención y protección de las víctimas, testigos e intervinientes que se pretendan presentar en la actuación penal a su cargo, en el marco de la normativa vigente.
15. Nombrar y remover de conformidad con la ley, a los servidores de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz.
16. Articular y coordinar con la Jurisdicción Especial Indígena sobre asuntos de competencia de esta.
17. Cumplir las demás funciones que se establezcan en las normas de procedimiento y reglamento interno de la Jurisdicción Especial para la Paz.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES

- Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional
- Código Penal y de Procedimiento Penal
- Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional
- Política y Análisis Criminal
- Policía Judicial
- Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz
- Herramientas ofimáticas
- Metodologías de Investigación.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento Sistémico • Resolución de conflictos

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional en el núcleo básico en:</p> <p>Derecho y afines.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Haber desempeñado, durante quince años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.</p>

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

1.1.2 NIVEL ASESOR

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: ASESOR DE DESPACHO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
ÁREA: DIRECCIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Asesorar, recomendar, apoyar y asistir al Director de la Unidad de Investigación y Acusación, en la planeación, formulación, elaboración, implementación, evaluación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos de la Unidad de Investigación y Acusación, en cumplimiento de la normativa vigente.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación en la ejecución, implementación, articulación y seguimiento de los proyectos y programas de la Unidad para contribuir al cumplimiento de la misión constitucional y legal, de conformidad con la normatividad vigente, lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual está asignado el cargo. 2. Asesorar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en la formulación de las políticas institucionales orientadas a garantizar el cumplimiento del mandato constitucional de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual está asignado el cargo. 3. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en la dirección y coordinación de las labores orientadas a garantizar en debida forma el ejercicio de la acción penal en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz por parte de los fiscales de la Unidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, las leyes vigentes, lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual está asignado el cargo. 4. Asesorar, orientar y apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación en el manejo de la policía judicial al interior de la Unidad, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual está asignado el cargo. 5. Proponer, formular y fijar objetivos orientados a la fijación de la estrategia general de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual está asignado el cargo. 6. Asesorar y apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en las labores de articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena sobre asuntos de su competencia, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual está asignado el cargo. 7. Asesorar y apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en la elaboración de las normas tendientes a garantizar la materialización del principio de Unidad de Gestión y Jerarquía al interior de la Unidad, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual está asignado el cargo. 8. Emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones, de acuerdo con los lineamientos establecidos y las instrucciones impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo al cual está asignado el cargo. 9. Asistir y participar activamente en Comités y representar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación en los asuntos que éste le delegue. 10. Revisar y preparar informes, documentos y análisis de su competencia, de acuerdo con los requerimientos hechos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

11. Asesorar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en los asuntos de competencia de la Dirección o de la Unidad en general, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos institucionales.
12. Asesorar al director y a los demás grupos y equipos de la Unidad de Investigación y Acusación, en los aspectos relacionados con las funciones del grupo en el cual está asignado el cargo, según lineamientos institucionales.
13. Proponer acciones de mejora a la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, en los aspectos de su especialidad o experiencia, según competencias del grupo al cual está asignado el cargo y lineamientos institucionales.
14. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
15. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
16. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
17. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
18. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
19. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
20. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y Código de Procedimiento Penal.
- Políticas públicas, especialmente política criminal.
- Análisis y Política criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y técnicas de investigación.
- Cadena de custodia.
- Planeación estratégica.
- Gerencia Pública.
- Diseño y ejecución de Proyectos.
- Herramientas Ofimáticas.
- Metodología de Investigación.
- Funciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Sistemas de Gestión.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Creatividad e innovación • Iniciativa • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación profesional relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines; Ingeniería industrial y afines; Economía; Administración; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Psicología; Otras Ingenierías.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Siete (7) años de experiencia profesional.

1.1.3 NIVEL ASISTENCIAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: SECRETARIO ADMINISTRATIVO III
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar las actividades administrativas, de comunicación, correspondencia, gestión documental, actualización de los sistemas de información y agendamiento de actividades de la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos del superior jerárquico y lineamientos institucionales.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y transcribir trabajos, informes, memorandos, oficios, resoluciones, cuadros y demás documentos que se requieran en el desarrollo de las actividades de la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, y efectuar su registro en los sistemas de información pertinentes, en cumplimiento de los procedimientos establecidos. 2. Actualizar el registro diario y la agenda de actividades y eventos en los que deba participar el superior inmediato, atendiendo todos los asuntos previos a la realización de estos, de acuerdo con los lineamientos establecidos. 3. Establecer contactos personales y comunicaciones telefónicas con las personas que requiera el superior inmediato y servidores de la dependencia, recibir y efectuar llamadas

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<p>telefónicas, tomar nota de ellas y transmitir los mensajes correspondientes, en cumplimiento de las directrices.</p> <p>4. Elaborar y presentar los informes y documentos que le sean solicitados por el superior inmediato, o autoridad competente, relacionados con sus funciones, en cumplimiento de los estándares de calidad.</p> <p>5. Organizar la información que requiera el superior inmediato para la toma de decisiones, de acuerdo con las directrices impartidas.</p> <p>6. Elaborar el inventario de papelería y elementos necesarios para el normal funcionamiento del área y realizar el requerimiento de los faltantes, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.</p> <p>7. Recibir, relacionar y clasificar la correspondencia de la dependencia de acuerdo con los procedimientos y normativa vigente.</p> <p>8. Apoyar en todo lo concerniente a la organización y el mantenimiento de la documentación que genere las actividades de la dependencia y de los equipos utilizados en el desarrollo de la función, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p> <p>9. Llevar a cabo las tareas administrativas asignadas por el superior jerárquico, que faciliten el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos institucionales.</p> <p>10. Realizar la transcripción de documentos físicos o digitales cuando sean requeridos por el superior jerárquico, para el desarrollo de las actividades propias del grupo de trabajo que se le asigne, bajo los parámetros y criterios de calidad y oportunidad establecidos.</p> <p>11. Proporcionar el apoyo logístico que asegure la realización de reuniones, audiencias, transmisiones y atención a usuarios, de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de la Unidad de Investigación y el superior jerárquico.</p> <p>12. Atender y brindar orientación a usuarios internos y externos y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los lineamientos institucionales, competencias del área y cargo.</p> <p>13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.</p> <p>14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales.</p> <p>15. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.</p>
--

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES

- Técnicas de atención al usuario.
- Normas de Archivo y correspondencia.
- Sistema de Gestión Integral.
- Gestión documental.
- Elaboración de documento de oficina.
- Normas y lineamientos institucionales de la JEP.
- Herramientas ofimáticas básicas.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación efectiva • Planificación del trabajo • Atención a requerimientos

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
---------------------	-------------

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Aprobación de tres (3) años de educación superior en cualquier área, de acuerdo con las necesidades del servicio.	Tres (3) años de experiencia relacionada.
---	---

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: CONDUCTOR II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Trasladar o transportar las personas y los objetos que le sean encomendados por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz o por el Fiscal ante las Salas de Justicia o Fiscal ante el Tribunal para la Paz, según sea el caso, asegurándose de mantener el vehículo a su cargo en óptimas condiciones mecánicas y de aseo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIAS
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Transportar a servidores públicos que tengan asignados vehículos, así como a testigos, víctimas e intervinientes en el proceso penal que le sean encomendados por éstos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2. Apoyar las labores administrativas de las dependencias de la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación cuando sea necesario de acuerdo con los lineamientos institucionales. 3. Mantener el vehículo que tenga a cargo en óptimas condiciones mecánicas y de aseo, para garantizar su normal funcionamiento de acuerdo con la ficha técnica de los mismos y lineamientos institucionales. 4. Conducir con la prudencia y el cuidado necesario para asegurar el buen estado y condiciones de uso del vehículo asignado, respetando cabalmente las normas de tránsito vigentes y las demás que las regulen, aclaren, complementen o modifiquen. 5. Realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos conforme con los estándares, criterios de calidad establecidos y lineamientos institucionales. 6. Establecer el croquis y realización de los esquemas de las rutas terrestres utilizadas en los desplazamientos, de acuerdo con los parámetros y procedimientos establecidos por los manuales o protocolos diseñados por la entidad. 7. Coadyuvar al responsable del parque automotor en la actualización de la hoja de vida del vehículo y proporcionar las recomendaciones necesarias, según lineamientos institucionales. 8. Elaborar y reportar el registro periódico de consumo de combustible y kilometraje del vehículo asignado al responsable del parque automotor para contribuir al control de gastos de la dependencia, en cumplimiento de las normas en el gasto público y teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 9. Realizar el mantenimiento preventivo del vehículo bajo su cargo para evitar el deterioro anticipado de los mismos, según lineamientos institucionales. 10. Custodiar el vehículo, sus elementos necesarios y los que se encuentren en él, para garantizar su integridad y la seguridad de los mismos, según lineamientos institucionales. 11. Informar al jefe inmediato sobre las anomalías que presente el automotor, solicitar y velar para que las reparaciones necesarias se realicen para su óptimo funcionamiento. 12. Entregar la correspondencia enviada y recibida por la Dirección de la UIA, las Fiscalías adscritas a esta o cualquier otra dependencia, cuando para ello se requiera hacer uso del vehículo automotor y responder por los documentos que le sean confiados. 13. Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran. 14. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca, según lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

15. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.
16. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
17. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo y cargo.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIAS

- Técnicas de atención al usuario.
- Esquemas de Seguridad y Protección.
- Mecánica Automotriz.
- Normas de Tránsito.
- Ofimática.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de educación media y licencia de conducción categoría B2 o C2.	Cuatro (4) años de experiencia relacionada.

2 GRUPOS DE DESPACHOS FISCALES Y TERRITORIALES

2.1 NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ

2.1.1 NIVEL PROFESIONAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: FISCAL ANTE TRIBUNAL
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN.
ÁREA: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN FISCALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejercer la acción penal y realizar la investigación y acusación ante el Tribunal Especial para la Paz, respecto de todas las conductas que sean competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando no haya reconocimiento colectivo o individual de responsabilidad por parte de las personas que se acogieron a la Justicia Especial y contribuir al desarrollo e implementación de la política criminal, de acuerdo con la Constitución y la ley.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIAS
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigar y, de existir mérito para ello, acusar ante el Tribunal para la Paz a las personas cuyos casos le hayan sido remitidos por la Sala de reconocimiento de verdad y responsabilidad, por la Sala de definición de situaciones jurídicas o por la Sección de

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- revisión del Tribunal Especial para la Paz, de acuerdo con la normativa aplicable y lineamientos institucionales.
2. Aplicar en las investigaciones que le sean asignadas, las estrategias de priorización y contexto, en colaboración con los fiscales de apoyo, investigadores y demás servidores públicos, de acuerdo con la normativa aplicable, las directrices impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y lineamientos institucionales.
 3. Resolver las acciones constitucionales y administrativas que se invocan ante su despacho, de acuerdo con la normativa aplicable y los procedimientos establecidos.
 4. Solicitar ante la Sección de primera instancia del Tribunal Especial para la Paz para casos de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad, la adopción de medidas de aseguramiento y cautelares para garantizar el buen fin del proceso, de acuerdo con la normativa aplicable y lineamientos institucionales.
 5. Implementar estrategias de organización y de descongestión de casos de la acción penal adversarial, definidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta la normativa vigente y lineamientos institucionales.
 6. Solicitar ante la Sección de primera instancia del Tribunal Especial para la Paz para casos de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad en su función de control de garantías, las diligencias que requieran control constitucional de conformidad con la normativa aplicable y lineamientos institucionales.
 7. Solicitar medidas de protección administrativas urgentes ante el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo y lineamientos institucionales.
 8. Apoyar al Fiscal ante Sala en las actividades judiciales para la elaboración de la solicitud de preclusión de la investigación, ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, según la normativa aplicable y lineamientos institucionales.
 9. Liderar las funciones de policía judicial que cumplen los servidores asignados a su despacho, de acuerdo con las pautas impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, la normativa vigente y lineamientos institucionales.
 10. Diseñar con los fiscales de apoyo, investigadores y demás servidores públicos, el programa metodológico de la investigación en todas las actuaciones bajo su coordinación, de acuerdo con la normativa aplicable y los lineamientos establecidos.
 11. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de cadena de custodia en lo de su competencia y de acuerdo con las normas que lo regulan y lineamientos institucionales.
 12. Solicitar a otros órganos competentes del Estado o a organizaciones de derechos humanos y de víctimas, que informen respecto de hechos sobre los cuales no se cuente con información suficiente para realizar las investigaciones y ejercer la acción penal, conforme a los convenios suscritos por la Jurisdicción Especial para la Paz y los acuerdos de cooperación o colaboración suscritos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación con otras entidades del estado.
 13. Implementar las acciones para el aseguramiento de los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, teniendo en cuenta la normativa aplicable y lineamientos institucionales.
 14. Asistir a los comités técnico-jurídicos de casos adversariales, en el marco de la normativa vigente y lineamientos institucionales.
 15. Comisionar a cualquier autoridad para la recolección de elementos materiales probatorios y evidencia física, según la normativa aplicable y lineamientos institucionales.
 16. Realizar actividades de organización, articulación y coordinación con órganos y dependencias internas de la Jurisdicción, entes externos, organizaciones públicas, privadas y especiales, en el marco de las investigaciones que sean competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo y lineamientos institucionales.
 17. Representar a la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz ante las instancias nacionales e internacionales cuando a ello hubiere lugar por delegación especial del Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la normativa vigente y con los procedimientos de gestión y coordinación establecidos por el Director para tales efectos.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

18. Realizar las actividades judiciales, solicitudes y remisiones relacionadas con el incumplimiento al régimen de condicionalidad, medidas de aseguramiento y cautelares, entre otras del proceso judicial adversarial, según normativa aplicable y lineamientos institucionales.
19. Participar e intervenir en las actividades del plan de alistamiento judicial adversarial en la construcción del contexto regional y nacional, según competencias del cargo y lineamientos institucionales.
20. Liderar las comisiones judiciales asignadas a la Unidad de Investigación y Acusación por las Salas de Justicia o el Tribunal de Paz de la JEP, en el marco de los procedimientos institucionales que apliquen.
21. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
22. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
23. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
24. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
25. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
26. Participar en el Comité Técnico -Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del cargo.
27. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional.
- Política y Análisis Criminal.
- Policía Judicial.
- Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Herramientas Ofimáticas.
- Metodologías de Investigación.
- Justicia Transicional.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones • Dirección y desarrollo de personal • Toma de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines.	Haber desempeñado, durante quince (15) años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	
---	--

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: FISCAL ANTE SALA
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN.
ÁREA: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN FISCALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Dirigir con el Fiscal ante Tribunal las investigaciones de la acción penal adversarial de los casos asignados a su despacho, así como intervenir y actuar ante las Salas correspondientes de la Jurisdicción Especial para la Paz según la normativa aplicable y lineamientos institucionales.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar las investigaciones de los casos adversariales que le sean asignados, aplicando los criterios de alistamiento, entre otros, según normativa aplicable, lineamientos institucionales y competencias del cargo. 2. Liderar con el Fiscal ante Tribunal el diseño y ejecución del programa metodológico de los casos adversariales que le sean asignados, según lineamientos institucionales. 3. Analizar y establecer criterios sobre las características de los crímenes, asociados a los casos objeto de investigación, en el ejercicio de la acción penal, según normativa aplicable y lineamientos institucionales. 4. Apoyar al Fiscal ante Tribunal en la elaboración del escrito de acusación de los casos adversariales que le sean asignados, según normativa aplicable, lineamientos institucionales y competencias del cargo. 5. Realizar las actividades judiciales, solicitudes y remisiones relacionadas con el incumplimiento al régimen de condicionalidad, medidas de aseguramiento y cautelares, entre otras del proceso judicial adversarial, según normativa aplicable, lineamientos institucionales y competencias legales del cargo. 6. Participar e intervenir en las actividades del plan de alistamiento judicial adversarial de la Unidad de Investigación y Acusación, en la construcción del contexto regional y nacional, según competencias del cargo y lineamientos institucionales. 7. Solicitar medidas de protección administrativas urgentes ante el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo y lineamientos institucionales. 8. Solicitar la preclusión de la investigación ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, según normativa aplicable y lineamientos institucionales. 9. Participar en los trámites procesales ante la Sala de Amnistía o Indulto, o Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, cuando haya lugar, la situación jurídica de los comparecientes, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 10. Realizar las actividades de apoyo investigativo de casos adversariales asignados a otros fiscales, cuando el Director lo disponga, según lineamientos institucionales y teniendo en cuenta el programa metodológico del caso. 11. Liderar las comisiones judiciales asignadas a la Unidad de Investigación y Acusación por parte de las Salas de Justicia y Tribunal de Paz de la JEP, en el marco de los procedimientos y lineamientos institucionales que apliquen. 12. Orientar a todas las actividades de policía judicial al interior de las investigaciones adversariales asignadas, según normativa aplicable y lineamientos institucionales. 13. Actuar frente a las Salas de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz, en las diferentes etapas judiciales de la acción penal adversarial o en otros trámites judiciales, según normativa aplicable, competencias del cargo y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

14. Resolver las acciones constitucionales y administrativas que se invocan ante su despacho, de acuerdo con normativa aplicable y los procedimientos establecidos.
15. Liderar las funciones de policía judicial que cumplen los servidores asignados a su despacho, de acuerdo con las pautas impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, la normativa vigente y lineamientos institucionales.
16. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de cadena de custodia en lo de su competencia de acuerdo con las normas que lo regulan y lineamientos institucionales.
17. Asistir a los comités técnico-jurídicos de casos adversariales, en el marco de la normativa vigente y lineamientos institucionales.
18. Comisionar a cualquier autoridad para la recolección de elementos materiales probatorios y evidencia física, según normativa aplicable y lineamientos institucionales.
19. Realizar actividades de organización, articulación y coordinación con órganos y dependencias internas de la Jurisdicción, entes externos, organizaciones públicas, privadas y especiales, en el marco de las investigaciones que sean competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo y lineamientos institucionales.
20. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
21. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
22. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
23. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
24. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
25. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
26. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIAS

- Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Jurisprudencia y Dogmática Constitucional.
- Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional.
- Política y Análisis Criminal.
- Policía Judicial.
- Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Herramientas Ofimáticas.
- Metodologías de Investigación.
- Justicia Transicional.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico – profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
---------------------	-------------

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Ocho (8) años de experiencia profesional o docente.
--	---

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: FISCAL DE APOYO I
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN FISCALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Participar en las investigaciones de casos adversariales y liderar operativamente las comisiones judiciales que le sean asignadas, según corresponda el despacho fiscal ante Tribunal o ante Sala al que pertenezca, así como brindar asesoría jurídica especializada a la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, según normativa aplicable y lineamientos institucionales.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIAS
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política Criminal establecida por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación con el fin de mejorar el desarrollo del ejercicio de la acción penal, de acuerdo con la normativa vigente y lineamientos institucionales. 2. Ejecutar las directivas, directrices y orientaciones de la Dirección de Investigación y Acusación, en virtud del principio de unidad de gestión establecido en la Constitución y lineamientos institucionales. 3. Apoyar al Fiscal ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz donde se encuentre adscrito, en la ejecución de las estrategias de priorización, contexto, análisis judicial y criminal de acuerdo con los lineamientos institucionales. 4. Impartir órdenes a policía judicial con el fin impulsar las investigaciones que sean asignadas al despacho a que se encuentre adscrito en la línea dialógica y adversarial, de acuerdo con los lineamientos institucionales. 5. Asesorar en los temas que le sean requeridos por su superior inmediato, en el marco de sus funciones y lineamientos institucionales. 6. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación y a los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, en la ejecución de los procedimientos relacionados con el ejercicio de la acción penal, de conformidad con los lineamientos institucionales. 7. Proyectar las decisiones que deban emitirse en las actuaciones, solicitudes y medidas requeridas por los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, con su respectivo seguimiento administrativo a dichas medidas, de acuerdo con los términos y condiciones definidos por la Ley y lineamientos institucionales. 8. Practicar las pruebas y diligencias para las cuales sea comisionado por los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, de acuerdo con los protocolos establecidos y la normativa vigente. 9. Garantizar la aplicación de los procedimientos de cadena de custodia, de acuerdo con la normativa vigente y lineamientos institucionales. 10. Elaborar y revisar los informes técnicos de acuerdo con la normativa vigente y procedimientos establecidos. 11. Apoyar a los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, en el cumplimiento general de sus funciones, de acuerdo con las instrucciones que le imparten y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

12. Proyectar conceptos técnicos, documentos y actos administrativos relacionados con la función general y objetivos de Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la normativa vigente, su especialidad y con los procedimientos institucionales.
13. Brindar asesoría jurídica especializada a la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y normativa aplicable.
14. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
15. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
16. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
17. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
18. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo y lineamientos institucionales.
19. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
20. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIAS

- Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional.
- Política y Análisis Criminal.
- Policía Judicial.
- Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Herramientas Ofimáticas.
- Metodologías de Investigación.
- Justicia Transicional.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional en el núcleo básico en:</p> <p>Derecho y afines.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente.</p>

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: FISCAL DE APOYO II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN FISCALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Participar en las investigaciones de casos adversariales y liderar operativamente las comisiones judiciales que le sean asignadas, según corresponda al despacho fiscal ante Tribunal o ante Sala al que pertenezca, según lineamientos institucionales y normativa aplicable.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política Criminal establecida por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, con el fin de mejorar el desarrollo del ejercicio de la acción penal, de acuerdo con la normativa vigente y lineamientos institucionales. 2. Ejecutar las directivas, directrices y orientaciones de la Dirección de Investigación y Acusación en virtud del principio de unidad de gestión establecido en la Constitución y lineamientos institucionales. 3. Apoyar al Fiscal ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz donde se encuentre adscrito, en la ejecución de las estrategias de priorización, contexto, análisis judicial y criminal de acuerdo con los lineamientos institucionales. 4. Impartir órdenes a policía judicial con el fin impulsar las investigaciones que sean asignadas al despacho a que se encuentre adscrito en la línea dialógica y adversarial, de acuerdo con los lineamientos institucionales. 5. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación y a los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, en la ejecución de los procedimientos relacionados con el ejercicio de la acción penal, de conformidad con los lineamientos institucionales. 6. Proyectar las decisiones que deban emitirse en las actuaciones, solicitudes y medidas requeridas por los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, con su respectivo seguimiento administrativo a dichas medidas, de acuerdo con los términos y condiciones definidos por la Ley. 7. Practicar las pruebas y diligencias para las cuales sea comisionado por los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos establecidos. 8. Garantizar la aplicación de los procedimientos de cadena de custodia, de acuerdo con la normativa vigente y lineamientos institucionales. 9. Elaborar y revisar los informes técnicos de acuerdo con los procedimientos establecidos y normativa vigente. 10. Apoyar a los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, en el cumplimiento general de sus funciones, de acuerdo con las instrucciones que le imparten. 11. Proyectar conceptos técnicos, documentos y actos administrativos relacionados con la función general y objetivos de Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la normativa vigente, su especialidad y con los procedimientos institucionales. 12. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo. 13. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales. 14. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia. 15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- | |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 16. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo. 17. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo. 18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones. |
|---|

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional. • Código Penal y de Procedimiento Penal. • Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional. • Política y Análisis Criminal. • Policía Judicial. • Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz. • Herramientas Ofimáticas. • Metodologías de Investigación. • Justicia Transicional. |
|--|

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Derecho y afines.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente.</p>

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN II

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

ÁREA: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN FISCALES

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Implementar acciones de apoyo judicial y administrativo en los procesos, procedimientos y actividades del grupo donde se encuentre asignado el cargo, a fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la normativa aplicable, lineamientos institucionales y competencias del cargo.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración y ejecución de los proyectos, programas y planes operativos del grupo o equipo donde se encuentre asignado el cargo, conforme a los lineamientos institucionales.
2. Realizar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- desarrollo de las investigaciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
3. Recolectar, verificar, proteger y enviar los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia establecidos por la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
 4. Ejecutar las actividades de investigación que ordena el Fiscal con cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos y la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
 5. Elaborar y rendir informes de policía judicial que le sean requeridos mediante orden a policía judicial asignada de acuerdo con los lineamientos institucionales y según competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
 6. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
 7. Construir bases de datos que sirvan como consulta al interior del Despacho, respecto de la información recolectada en los diferentes casos asignados, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
 8. Participar en las actividades de gestión de autocontrol y auditorias que sean competencias del grupo o equipo en donde se encuentre asignado el cargo, según lineamientos institucionales.
 9. Ejecutar y apoyar el seguimiento y control de las actividades de los proyectos, planes y acciones misionales o administrativas del grupo o equipo en donde se encuentre asignado el cargo, en cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
 10. Mantener las bases de información de las actividades asignadas, actualizadas y organizadas, según lineamientos institucionales y teniendo en cuenta las instrucciones del superior jerárquico.
 11. Proponer acciones de mejora en los procesos, procedimientos o actividades donde se desempeña el cargo, conforme a los lineamientos institucionales.
 12. Ejecutar las órdenes o asignaciones de trabajo remitidas por el superior jerárquico, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
 13. Participar en los comités, reuniones y comisiones en las que sea asignado por el superior jerárquico, según lineamientos institucionales.
 14. Apoyar en las labores misionales y administrativas en las que sea asignado por el Director o el superior jerárquico, en el marco de los lineamientos institucionales.
 15. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
 16. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
 17. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
 18. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
 19. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
 20. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho administrativo.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Protección a Personas y Colectivos.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; ; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.	Un (1) año de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN I
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN FISCALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar los procesos, procedimientos y actividades misionales y administrativas del grupo donde se encuentre ubicado el cargo, a fin de dar cumplimiento a las metas, planes, acciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de acuerdo con la normativa aplicable, lineamientos institucionales y competencias del cargo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Ejecutar y apoyar el seguimiento y control de las actividades de los proyectos, planes y acciones misionales o administrativas del grupo o equipo en donde se encuentre asignado el cargo, en cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
2. Realizar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
3. Recolectar, verificar, proteger y enviar los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia establecidos por la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
4. Ejecutar las actividades de investigación que ordena el Fiscal con cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos y la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
5. Mantener las bases de información de las actividades asignadas, actualizadas y organizadas, según lineamientos institucionales y teniendo en cuenta las instrucciones del superior jerárquico.
6. Proponer acciones de mejora en los procesos, procedimientos o actividades donde se desempeña el cargo, conforme a los lineamientos institucionales.
7. Ejecutar las órdenes o asignaciones de trabajo remitidas por el superior jerárquico, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
8. Participar en los comités, reuniones y comisiones en las que sea asignado por el superior jerárquico, según lineamientos institucionales.
9. Apoyar en las labores misionales y administrativas en las que sea asignado por el Director o el superior jerárquico, en el marco de los lineamientos institucionales.
10. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
11. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
12. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
13. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
14. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
15. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Protección a Personas y Colectivos.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional o terminación y aprobación de formación en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.</p>	Un (1) año de experiencia laboral.

2.1.2 NIVEL TÉCNICO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: ASISTENTE DE FISCAL IV
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN FISCALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Apoyar la ejecución de las actividades constitucionales y legales requeridas en el desarrollo de la acción penal de los despachos de los Fiscales adscritos a la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, así como las labores administrativas, con el fin de proveer la adecuada ejecución de investigaciones y procesos, en cumplimiento de la normativa vigente y lineamientos institucionales.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENICIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

1. Apoyar al Director, a los Fiscales y líderes de grupos de trabajo de la Unidad de Investigación y Acusación en el ejercicio de las funciones asignadas a éstos.
2. Elaborar y proyectar los documentos propios de la función, que sean requeridos por el Director, por los Fiscales y líderes de grupos conforme los lineamientos institucionales.
3. Apoyar a los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación en la verificación de la aplicación del sistema de cadena de custodia, según lineamientos institucionales.
4. Apoyar a los Fiscales en las revisiones de los informes presentados por el Grupo Especializado Técnico Investigativo de la Unidad de Investigación y Acusación a fin de constatar que se haya dado respuesta a todas las órdenes impartidas conforme con los lineamientos institucionales.
5. Atender a los usuarios del servicio, cuando se requiera y brindar la información autorizada de acuerdo con los procedimientos y lineamientos institucionales.
6. Apoyar en los trámites de las acciones constitucionales o administrativas y demás requerimientos que lleguen al Despacho, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
7. Preparar y presentar informes de carácter técnico y estadístico, requeridos por el Director, los Fiscales y líderes de grupo de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
8. Actualizar las agendas de los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación de acuerdo con las audiencias y demás diligencias judiciales programadas o requeridas.
9. Recibir, radicar, distribuir y archivar oportunamente la correspondencia, tanto interna como externa, de acuerdo con las necesidades del servicio.
10. Realizar el registro y actualización de datos en los sistemas e información, de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa vigente.
11. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
12. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
13. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
14. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo y cargo y lineamientos institucionales.
15. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
16. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIAS

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional. Jurisprudencia y dogmática constitucional.
- Derecho Penal. Jurisprudencia y dogmática penal.
- Política Criminal.
- Análisis Criminal.
- Derechos Humanos.
- Policía Judicial.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad • Comunicación efectiva

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación del trabajo • Atención a requerimientos
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA Aprobación de cuatro (4) años de educación superior en el núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines.	EXPERIENCIA Cuatro (4) años experiencia relacionada.

2.2 GRUPOS TERRITORIALES

2.2.1 NIVEL PROFESIONAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: FISCAL DE APOYO I	
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA	
ÁREA: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN FISCALES – GRUPO TERRITORIAL	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar en las investigaciones de casos adversariales y liderar operativamente las comisiones judiciales que le sean asignadas, según corresponda el despacho Fiscal ante Tribunal, ante Sala o grupo territorial al que pertenezca, así como brindar asesoría jurídica especializada e implementar el programa de gestión territorial de la Unidad de Investigación y Acusación, según normativa aplicable y lineamientos institucionales.	
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIAS	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política Criminal establecida por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación con el fin de mejorar el desarrollo del ejercicio de la acción penal, de acuerdo con la normativa vigente. 2. Ejecutar las directivas, directrices y orientaciones de la Dirección de Investigación y Acusación en virtud del principio de unidad de gestión establecido en la Constitución y lineamientos institucionales. 3. Apoyar al Fiscal ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz donde se encuentre adscrito, en la ejecución de las estrategias de priorización, contexto, análisis judicial y criminal de acuerdo con los lineamientos institucionales. 4. Liderar e implementar el programa de gestión territorial de la Unidad de Investigación y Acusación en el grupo territorial en el cual esté asignado, según lineamientos institucionales. 5. Impartir órdenes a policía judicial con el fin impulsar las investigaciones que sean asignadas al despacho a que se encuentre adscrito en la línea dialógica y adversarial, de acuerdo con los lineamientos institucionales. 6. Asesorar en los temas que le sean requeridos por su superior inmediato, en el marco de sus funciones y lineamientos institucionales. 7. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación y a los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, en la ejecución de los procedimientos relacionados con el ejercicio de la acción penal, de conformidad con los lineamientos institucionales. 8. Proyectar las decisiones que deban emitirse en las actuaciones, solicitudes y medidas requeridas por los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, con su respectivo seguimiento administrativo a dichas medidas, de acuerdo con los términos y condiciones definidos por la Ley y lineamientos institucionales. 	

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

9. Practicar las pruebas y diligencias para las cuales sea comisionado por los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, de acuerdo con la normativa vigente y lineamientos institucionales establecidos.
10. Garantizar la aplicación de los procedimientos de cadena de custodia, de acuerdo con la normativa vigente y lineamientos institucionales.
11. Elaborar y revisar los informes técnicos de acuerdo con los procedimientos establecidos y normativa vigente.
12. Apoyar a los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, en el cumplimiento general de sus funciones, de acuerdo con las instrucciones que le imparten y lineamientos institucionales.
13. Proyectar conceptos técnicos, documentos y actos administrativos relacionados con la función general y objetivos de Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la normativa vigente, su especialidad y los lineamientos institucionales.
14. Brindar asesoría jurídica especializada a la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, según normativa aplicable y lineamientos institucionales.
15. Dirigir judicial y administrativamente el grupo territorial asignado según lineamientos institucionales.
16. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
17. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
18. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
19. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
20. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo y cargo y lineamientos institucionales.
21. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
22. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES

- Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal
- Internacional.
- Política y Análisis Criminal.
- Policía Judicial.
- Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz
- Herramientas Ofimáticas.
- Metodologías de Investigación.
- Justicia Transicional.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Derecho y afines.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: FISCAL DE APOYO II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN FISCALES – GRUPO TERRITORIAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Participar en las investigaciones de casos adversariales y liderar operativamente las comisiones judiciales que le sean asignadas, según corresponda el despacho fiscal ante Tribunal o ante Sala o grupo territorial al que pertenezca e implementar el programa de gestión territorial de la Unidad de Investigación y Acusación, normativa aplicable y según lineamientos institucionales.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política Criminal establecida por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, con el fin de mejorar el desarrollo del ejercicio de la acción penal, de acuerdo con la normativa vigente. Ejecutar las directivas, directrices y orientaciones de la Dirección de Investigación y Acusación en virtud del principio de unidad de gestión establecido en la Constitución y lineamientos institucionales. Apoyar al Fiscal ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz donde se encuentre adscrito, en la ejecución de las estrategias de priorización, contexto, análisis judicial y criminal de acuerdo con los lineamientos institucionales. Liderar e implementar el programa de gestión territorial de la Unidad de Investigación y Acusación en el grupo territorial en el cual esté asignado, según lineamientos institucionales. Impartir órdenes a policía judicial con el fin impulsar las investigaciones que sean asignadas al despacho a que se encuentre adscrito en la línea dialógica y adversarial, de acuerdo con los lineamientos institucionales. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación y a los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, en la ejecución de los procedimientos relacionados con el ejercicio de la acción penal, de conformidad con los lineamientos institucionales. Proyectar las decisiones que deban emitirse en las actuaciones, solicitudes y medidas requeridas por los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, con su respectivo seguimiento administrativo a dichas medidas, de acuerdo con los términos y condiciones definidos por la Ley y lineamientos institucionales. Practicar las pruebas y diligencias para las cuales sea comisionado por los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, de acuerdo con la normativa vigente y lineamientos institucionales. Garantizar la aplicación de los procedimientos de cadena de custodia, de acuerdo con los protocolos establecidos y la normativa vigente.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

10. Elaborar y revisar los informes técnicos de acuerdo con la normativa vigente y lineamientos institucionales.
11. Apoyar a los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, en el cumplimiento general de sus funciones, de acuerdo con las instrucciones que le imparten y lineamientos institucionales.
12. Proyectar conceptos técnicos, documentos y actos administrativos relacionados con la función general y objetivos de Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con su especialidad y con los procedimientos y la normativa vigente.
13. Dirigir judicial y administrativamente el grupo territorial asignado según lineamientos institucionales.
14. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo y lineamientos institucionales.
15. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
16. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
17. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
18. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo, cargo y lineamientos institucionales.
19. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza, competencias del empleo y lineamientos institucionales.
20. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIAS

- Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional.
- Política y Análisis Criminal.
- Policía Judicial.
- Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Herramientas Ofimáticas.
- Metodologías de Investigación.
- Justicia Transicional.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico – profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines.	Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	
---	--

2.2.2 NIVEL TÉCNICO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR IV
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN FISCALES - GRUPO TERRITORIAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar labores técnico-científicas de recolección de elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, en apoyo a las investigaciones y actuaciones de la Unidad de Investigación y Acusación y de gestión administrativa, según normatividad aplicable, competencias del grupo y lineamientos institucionales.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> Realizar labores investigativas judiciales ordenadas por los fiscales, que sean competencia del grupo, según lineamientos institucionales. Realizar actividades de recolección, incautación, embalaje y envío de los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, según lineamientos institucionales. Elaborar y presentar el informe de investigador de campo correspondiente a las órdenes de policía judicial, asignados por los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, según procedimientos, guías y lineamientos institucionales. Ejecutar el procesamiento de información de fuentes formales y no formales que surjan de la actividad investigativa judicial, competencia del grupo y teniendo en cuenta la normativa aplicable y lineamientos institucionales. Actualizar y consultar cuando se requiera, los sistemas de información institucionales diseñados para el cumplimiento de la labor de policía judicial, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que apliquen. Implementar los procedimientos y lineamientos para la consulta de información de los distintos organismos de investigación, seguridad e inteligencia a nivel nacional e internacional y administrativos dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta las directrices que apliquen. Implementar y coordinar operativamente la interceptación de comunicaciones que ordenen los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, según normativa aplicable y procedimientos institucionales. Implementar el manual de policía judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz, teniendo en cuenta los procedimientos, lineamientos institucionales y competencias del cargo. Desarrollar las actividades judiciales, administrativas, de relacionamiento entre otras, encomendadas por el Fiscal de Apoyo del grupo territorial para el cumplimiento del programa de gestión territorial de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y competencias del cargo. Participar en la elaboración del programa metodológico, o análisis de información, requeridas por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. Apoyar a los Grupos de Protección a Víctimas, testigos y demás intervinientes y al de análisis, contexto y estadística y el equipo de investigación especial de violencia sexual de la UIA, en las labores investigativas y de recolección de información, según competencias del grupo y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

12. Apoyar en las labores investigativas del proceso de búsqueda, localización, exhumación, inhumación de restos óseos y demás actividades forenses según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
13. Acudir como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con la normativa vigente, lineamientos institucionales y competencias del cargo.
14. Apoyar en la elaboración y actualización del manual único de policía judicial de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
15. Proponer y ejecutar acciones de mejoramiento en las actividades y procedimientos donde ejecute sus funciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo o equipo donde se encuentre asignado el cargo.
16. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
17. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
18. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
19. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo y lineamientos institucionales.
20. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
21. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Justicia Transicional.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión Integral.
- Gestión Documental.
- Técnicas de Atención al Usuario.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación tecnológica o aprobación de cuatro (4) años de educación superior en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía;</p>	Cinco (5) años de experiencia relacionada.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines. Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.	
---	--

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN FISCALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar y realizar todas las labores técnicas-científicas, con el fin de recolectar los elementos materiales probatorios, evidencia física o información conducente y pertinente, tendientes a lograr la eficacia y eficiencia de las investigaciones y actuaciones operativas de competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz y apoyar las labores administrativas asignadas de acuerdo con las políticas, procedimientos y protocolos establecidos y la normatividad existente.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer las funciones de policía judicial establecidas en la Ley, teniendo en cuenta la normativa aplicable, el manual de policía judicial de la JEP y los lineamientos institucionales. 2. Realizar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 3. Recolectar, verificar, proteger y enviar los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia establecidos por la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 4. Ejecutar las actividades de investigación que ordena el Fiscal con cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos y la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 5. Elaborar y rendir informes de policía judicial que le sean requeridos mediante orden a policía judicial asignada de acuerdo con los lineamientos institucionales y según competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 6. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 7. Construir bases de datos que sirvan como consulta al interior del Despacho, respecto de la información recolectada en los diferentes casos asignados, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación. 8. Acudir oportunamente como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

9. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.
10. Desarrollar actividades para brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y personas hasta que el programa de protección impulse las medidas pertinentes, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y la normativa vigente.
11. Participar en la elaboración del programa metodológico de la investigación, según se le asigne.
12. Realizar las labores administrativas que le sean asignadas por el superior jerárquico según lineamientos institucionales y competencias del grupo en el cual esté asignado el cargo.
13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
14. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
16. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
17. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión Integral.
- Gestión Documental.
- Técnicas de Atención al Usuario.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación en formación técnica profesional o tecnológica en el núcleo básico del conocimiento en:	Dos (2) años de experiencia relacionada.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Formación relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.	
---	--

2.2.3 NIVEL ASISTENCIAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: AUXILIAR II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN FISCALES – GRUPO TERRITORIAL
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar actividades administrativas, de correspondencia, gestión documental y actualización de los sistemas de información del grupo, así como, desarrollar con efectividad las demás tareas asistenciales que le sean asignadas por el superior jerárquico según lineamientos institucionales.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar oficios, memorandos y demás documentos que se requieran en el grupo y le sean asignados por el superior jerárquico, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 2. Llevar a cabo las tareas administrativas asignadas por el superior jerárquico, que faciliten el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos institucionales y del grupo. 3. Ejecutar labores de organización, clasificación y actualización del archivo del grupo de trabajo al que se encuentre asignado, al igual que realizar labores de recepción y envío de correspondencia y mensajería, conforme a los lineamientos institucionales. 4. Apoyar al grupo en el registro y actualización de los datos, en los sistemas de información, de acuerdo con los lineamientos institucionales. 5. Realizar la transcripción de documentos físicos o digitales cuando sean requeridos por el superior jerárquico, para el desarrollo de las actividades propias del grupo, bajo los parámetros y criterios de calidad y oportunidad establecidos. 6. Gestionar la obtención de papelería, elementos y útiles necesarios para el normal funcionamiento del grupo, encargándose además de su asignación y control. 7. Proporcionar el apoyo logístico que asegure la realización de reuniones, audiencias, transmisiones y atención a usuarios, de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de la Unidad de Investigación y el superior jerárquico. 8. Atender y brindar orientación a usuarios internos y externos y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los lineamientos institucionales. 9. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

10. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo, lineamientos institucionales y competencias del cargo.
11. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo y cargo.
12. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Técnicas de atención al usuario.
- Normas de archivo y correspondencia.
- Gestión documental.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Cuatro (4) años de experiencia laboral.

3 GRUPOS Y EQUIPOS MISIONALES DE APOYO

3.1 EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL

3.1.1 NIVEL PROFESIONAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: INVESTIGADOR EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar actividades, planes y estrategias técnico-judiciales que apoyen las investigaciones de casos de violencia sexual, así como demás actividades relacionadas requeridas en la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar las labores técnico-investigativas en los casos de violencia sexual, ordenadas por el fiscal según las competencias del cargo y lineamientos institucionales. 2. Ejecutar las actividades investigativas dando alcance a lo ordenado por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco de los procedimientos dialógico y adversarial de acuerdo con los lineamientos institucionales y competencias del cargo. 3. Participar en la elaboración del programa metodológico cuando sea requerido por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y competencias del cargo. 4. Realizar actividades de socialización de los lineamientos de investigación y acusación de hechos de violencia sexual al interior de la Unidad de Investigación y Acusación, según las competencias del cargo y lineamientos institucionales. 5. Apoyar la atención y orientación a víctimas en casos de violencia sexual cuando sea requerido según procedimientos y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

6. Participar en los eventos o jornadas de atención y orientación a víctimas de casos de violencia sexual, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
7. Presentar informes técnicos de policía judicial a los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación cuando se requiera y según lineamientos institucionales.
8. Presentar informes técnicos al Director de la Unidad de Investigación y Acusación, cuando lo requiera, según lineamientos institucionales.
9. Gestionar los enlaces internos y externos para el acompañamiento psicosocial a las víctimas y testigos de violencia sexual, según competencias del equipo y lineamientos institucionales.
10. Proponer y elaborar documentos especializados en los casos de investigación que involucren a personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersexuales y otras orientaciones sexuales o identidades de género, según las competencias del equipo y lineamientos institucionales.
11. Adelantar las labores técnico-investigativas en los casos cometidos contra personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersexuales y otras orientaciones sexuales o identidades de género, según las competencias del equipo y lineamientos institucionales.
12. Adelantar en las actividades del plan de alistamiento del Unidad de Investigación y Acusación, cuando se requiera, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
15. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
16. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
17. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
18. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
19. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Técnicas de Medicina Forense.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en:	Seis (06) años de experiencia profesional.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Derecho y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines.	
Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar actividades, planes y estrategias técnico-judiciales en el campo de la medicina en las investigaciones de casos de violencia sexual, así como demás actividades relacionadas requeridas en la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las actividades de medicina forense y presentar informes técnicos, dando alcance a lo ordenado por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco de los procedimientos dialógico y adversarial de acuerdo con los lineamientos institucionales y competencias del cargo. 2. Sistematizar y procesar la información técnica del equipo, en las bases de información disponibles, según asignaciones del superior jerárquico y lineamientos institucionales. 3. Participar en la elaboración del programa metodológico cuando sea requerido por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y competencias del cargo. 4. Presentar informes técnicos y periciales en el campo de la medicina forense al Director y a Fiscalías de la Unidad de Investigación y Acusación, que sirvan como apoyo para la investigación y acusación según competencias del equipo. 5. Participar en el programa o actividades de alistamiento judicial de la Unidad de Investigación y Acusación según lineamientos de la dirección de la unidad y competencias del cargo. 6. Participar en la elaboración y actualización de documentos y lineamientos técnicos asociados a la investigación de casos de violencia sexual. 7. Participar en las jornadas y actividades con víctimas, organizaciones de víctimas y otras poblaciones de interés, que sean competencia de equipo y según lineamientos institucionales y asignaciones del superior jerárquico. 8. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo. 9. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales. 10. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia. 11. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

12. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
13. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
14. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Técnicas de Medicina Forense.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Medicina.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Seis (6) años de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN II

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

ÁREA: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planificar y desarrollar las actividades judiciales y administrativas asociadas a las investigaciones de casos de violencia sexual con énfasis en los enfoques de género y diferencial en la línea dialógica, especial o adversarial, competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Adelantar las labores investigativas y de gestión administrativa en los casos de violencia sexual que le sean asignados, con énfasis en los enfoques de género y diferencial, ordenadas por el fiscal según las competencias del cargo y lineamientos institucionales.
2. Proponer lineamientos al superior jerárquico que contribuyan a la investigación de casos de violencia sexual con énfasis en los enfoques de género y diferencial, según competencias del cargo y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

3. Apoyar en la elaboración de documentos técnicos relacionados con investigación de violencia sexual con énfasis en los enfoques de género y diferencial, según las competencias del cargo y lineamientos institucionales.
4. Ejecutar las actividades investigativas dando alcance a lo ordenado por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco de los procedimientos dialógico y adversarial de acuerdo con los lineamientos institucionales y competencias del cargo.
5. Participar en la elaboración del programa metodológico cuando sea requerido por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y competencias del cargo.
6. Realizar actividades de socialización de los lineamientos de investigación y acusación de hechos de violencia sexual al interior de la Unidad de Investigación y Acusación, según las competencias del cargo.
7. Apoyar la atención y orientación a víctimas en casos de violencia sexual con énfasis en los enfoques de género y diferencial, cuando sea requerido según procedimientos y lineamientos institucionales.
8. Participar en los eventos o jornadas de atención y orientación a víctimas de casos de violencia sexual con énfasis en los enfoques de género y diferencial, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
9. Presentar informes técnicos de policía judicial a los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación cuando lo requiera, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
10. Informar al superior jerárquico sobre las necesidades de acompañamiento psicosocial a las víctimas y testigos de casos de violencia sexual, según competencias del equipo y lineamientos institucionales.
11. Apoyar en la elaboración de documentos especializados en los casos de investigación que involucren a personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersexuales y otras orientaciones sexuales o identidades de género, según las competencias del equipo y lineamientos institucionales.
12. Realizar las labores técnico-investigativas en los casos cometidos contra personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersexuales y otras orientaciones sexuales o identidades de género, según las competencias del equipo y lineamientos institucionales.
13. Apoyar en las actividades del plan de alistamiento del Unidad de Investigación y Acusación, cuando se requiera, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
14. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
15. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
16. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
17. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
18. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
19. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Implementación de los enfoques de género y enfoque diferencial en la investigación judicial.
- Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- Derecho Constitucional.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo,
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Protección a Personas y Colectivos.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, historia; Filosofía, Teología y afines.	Un (1) año de experiencia profesional.

3.1.2 NIVEL TÉCNICO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR IV
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Apoyar técnicamente las actividades judiciales y administrativas asociadas a las investigaciones de casos de violencia sexual competencia de la Unidad de Investigación y Acusación.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

1. Adelantar las labores técnico-investigativas en los casos de violencia sexual, ordenadas por el fiscal según las competencias del cargo.
2. Apoyar en la elaboración documentos técnicos relacionados con investigación de violencia sexual, según las competencias del cargo y lineamientos institucionales.
3. Ejecutar las actividades investigativas dando alcance a lo ordenado por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco de los procedimientos dialógico y adversarial de acuerdo con los lineamientos institucionales y competencias del cargo.
4. Participar en la elaboración del programa metodológico cuando sea requerido por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y competencias del cargo.
5. Realizar actividades de socialización de los lineamientos de investigación y acusación de hechos de violencia sexual al interior de la Unidad de Investigación y Acusación, según las competencias del cargo.
6. Apoyar la atención y orientación a víctimas en casos de violencia sexual cuando sea requerido según procedimientos y lineamientos institucionales.
7. Participar en los eventos o jornadas de atención y orientación a víctimas de casos de violencia sexual, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
8. Presentar informes técnicos de policía judicial a los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación cuando lo requiera, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
9. Informar al superior jerárquico sobre las necesidades de acompañamiento psicosocial a las víctimas y testigos de casos de violencia sexual, según competencias del equipo y lineamientos institucionales.
10. Apoyar en la elaboración de documentos especializados en los casos de investigación que involucren a personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersexuales y otras orientaciones sexuales o identidades de género, según las competencias del equipo y lineamientos institucionales.
11. Realizar las labores técnico-investigativas en los casos cometidos contra personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersexuales y otras orientaciones sexuales o identidades de género, según las competencias del equipo y lineamientos institucionales.
12. Apoyar en las actividades del plan de alistamiento de la Unidad de Investigación y Acusación, cuando se requiera, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
16. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
17. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión Integral.
- Gestión Documental.
- Técnicas de Atención al Usuario.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica o aprobación de cuatro (4) años de educación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines; Sociología, Trabajo Social y afines; Psicología.	Cinco (5) años de experiencia relacionada.

3.2 EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN Y ADVERTENCIA OPORTUNA DE RIESGOS Y AMENAZAS

3.2.1 NIVEL ASESOR

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: ASESOR DE DESPACHO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN Y ADVERTENCIA OPORTUNA DE RIESGOS Y AMENAZAS
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Asesorar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación, en la planeación, formulación, implementación, evaluación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el monitoreo de riesgos o afectaciones a grupos poblacionales que participan o tienen la intención de participar en la Jurisdicción Especial para la Paz, en concordancia con la normativa aplicable y lineamientos institucionales.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar técnicamente la elaboración de los reportes de monitoreo de riesgos de seguridad de la Unidad de Investigación y Acusación, según normativa aplicable y lineamientos institucionales. 2. Presentar los informes y ejercer las labores de secretaría en la mesa técnica de articulación entre los grupos de protección y prevención de la Unidad de Investigación y Acusación, según procedimientos y lineamientos institucionales. 3. Coordinar técnicamente la respuesta a los informes situacionales, de contexto o de patrones que ordena las diferentes salas y secciones del tribunal especial de paz, según lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

4. Coordinar la planeación y la evaluación del cumplimiento de las actividades asignadas a los y las integrantes del equipo de prevención de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
5. Fijar los lineamientos en términos técnicos, que permitan el funcionamiento y la actualización permanente del sistema de monitorio de riesgos, de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
6. Crear mesas técnicas de análisis para abordar temas misionales de interés con las demás instituciones públicas o privadas, según lineamientos y procedimientos institucionales.
7. Elaborar y propiciar acuerdos de cooperación y de intercambio de información interinstitucionales, según lineamientos y procedimientos institucionales.
8. Propiciar la realización de eventos académicos y de divulgación de las actividades misionales del equipo de prevención según los lineamientos y procedimientos institucionales.
9. Presentar informes de gestión a la Dirección o a su delegado, sobre el resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento de los objetivos.
10. Presentar informes técnicos al Director y a los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, que sirvan como apoyo para la labor investigativa, cuando sean requeridos por el Director de la Unidad de Acusación.
11. Crear espacios de relacionamiento con organización de víctimas y de la sociedad civil, para el fortalecimiento de sus capacidades en materia de prevención de riesgos de seguridad, según procedimientos y lineamientos institucionales.
12. Proponer al Director de la Unidad de Investigación y Acusación, la activación de la ruta de prevención de riesgos, de acuerdo con las situaciones específicas de riesgo que afronten los titulares de derechos y garantías en la JEP y en concordancia con los lineamientos institucionales.
13. Presentar informes técnicos al Director y a los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, que sirvan como apoyo para la labor investigativa, cuando sean requeridos por el Director de la Unidad de Acusación.
14. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
15. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
16. Asesorar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
17. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
18. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del equipo.
19. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
20. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Relaciones Corporativas Públicas e Institucionales.
- Gestión y Ejecución de Recursos Financieros.
- Constitución Política de Colombia.
- Gerencia Pública Colombiana.
- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Creatividad e innovación • Iniciativa • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Formación profesional relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines; Ingeniería industrial y afines; Economía; Administración; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Psicología; Otras Ingenierías.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Siete (7) años de experiencia profesional

3.2.2 NIVEL PROFESIONAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN Y ADVERTENCIA OPORTUNA DE RIESGOS Y AMENAZAS
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar el control, análisis y procesamiento de la información que permita la actualización del Sistema de Monitoreo de Riesgos y Prevención de Afectaciones a los Derechos Humanos en Colombia de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con las políticas, procedimientos, protocolos establecidos, la normativa existente y demás lineamientos institucionales.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar control de calidad de la información que sirva como insumo para la actualización del Sistema de Monitoreo de Riesgos y Prevención de Afectaciones a los Derechos Humanos

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- de la Unidad de Investigación y Acusación, en aras de facilitar su funcionamiento permanente, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
2. Proponer acciones de mejoramiento para el Sistema de Monitoreo de Riesgos y Prevención de Afectaciones a los Derechos Humanos de la Unidad de Investigación y Acusación, en aras de facilitar su funcionamiento permanente, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
 3. Gestionar la actualización del Sistema de Monitoreo de Riesgos y Prevención de Afectaciones a los Derechos Humanos de la Unidad de Investigación y Acusación, en aras de facilitar su funcionamiento permanente, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
 4. Elaborar los boletines diarios que registran los incidentes de seguridad y orden público que afectan a víctimas, organizaciones sociales, comparecientes y demás intervenientes en los procesos que desarrolla la Jurisdicción Especial para la Paz, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
 5. Elaborar los reportes estadísticos para atender los requerimientos de información elevados por la Presidencia de la JEP, la magistratura, la Secretaría Ejecutiva y los demás grupos misionales de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
 6. Elaborar los reportes públicos de seguimiento a las situaciones de riesgo que se observan en los territorios, donde la Jurisdicción Especial para la Paz ha priorizado sus actividades misionales, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
 7. Socializar la ruta de prevención que fue diseñada e implementada por el Equipo de Identificación y Advertencia Oportuna de Riesgos de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
 8. Implementar la revisión diaria de medios de comunicación para la actualización del Sistema de Monitoreo de Riesgos y Prevención de Afectaciones a los Derechos Humanos de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
 9. Realizar las actividades asignadas por el superior jerárquico relacionadas con el desarrollo de talleres y capacitaciones dirigidas a las organizaciones intervenientes ante la JEP para fortalecer sus capacidades de autoprotección y respuesta inmediata frente a la existencia de situaciones de riesgo, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
 10. Proponer lineamientos para la gestión de las actividades asignadas, que sea competencia del equipo, según lineamientos institucionales.
 11. Presentar a la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación y al superior jerárquico, acciones de mejoramiento asociadas con la gestión de actividades asignadas, según lineamientos institucionales.
 12. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
 13. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
 14. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
 15. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
 16. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
 17. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Protección a Personas y Colectivos.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Un (1) año de experiencia profesional.</p>

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN I

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

ÁREA: EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN Y ADVERTENCIA OPORTUNA DE RIESGOS Y AMENAZAS

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos, procedimientos y actividades del grupo donde se encuentre asignado el cargo, a fin de dar cumplimiento las metas, planes, acciones y objetivos de la Unidad de

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Investigación y Acusación de acuerdo con la normativa aplicable, lineamientos institucionales y competencias del cargo.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Ejecutar y apoyar el seguimiento y control de las actividades de los proyectos, planes y acciones misionales o administrativas del grupo o equipo en donde se encuentre asignado el cargo, en cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
2. Mantener las bases de información de las actividades asignadas, actualizadas y organizadas, según lineamientos institucionales y teniendo en cuenta las instrucciones del superior jerárquico.
3. Proponer acciones de mejora en los procesos, procedimientos o actividades donde se desempeña el cargo, conforme a los lineamientos institucionales.
4. Ejecutar las órdenes o asignaciones de trabajo remitidas por el superior jerárquico, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
5. Participar en los comités, reuniones y comisiones en las que sea asignado por el superior jerárquico, según lineamientos institucionales.
6. Apoyar en las labores misionales y administrativas en las que sea asignado por el Director o el superior jerárquico, en el marco de los lineamientos institucionales.
7. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
8. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
9. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
10. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
11. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
12. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Protección a Personas y Colectivos.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

POR NIVEL JERÁRQUICO

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.	Un (1) año de experiencia laboral.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN I
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN Y ADVERTENCIA OPORTUNA DE RIESGOS Y AMENAZAS
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar la gestión y análisis de la información que permita la actualización del Sistema de Monitoreo de Riesgos y Prevención de Afectaciones a los Derechos Humanos en Colombia de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con las políticas, procedimientos, protocolos establecidos, la normativa existente y demás lineamientos institucionales.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar la actualización del Sistema de Monitoreo de Riesgos y Prevención de Afectaciones a los Derechos Humanos de la Unidad de Investigación y Acusación, en aras de facilitar su funcionamiento permanente, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 2. Elaborar los boletines diarios que registran los incidentes de seguridad y orden público que afectan a víctimas, organizaciones sociales, comparecientes y demás intervenientes en los procesos que desarrolla la Jurisdicción Especial para la Paz, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 3. Elaborar los reportes estadísticos para atender los requerimientos de información elevados por la Presidencia de la JEP, la magistratura, la Secretaría Ejecutiva y los demás grupos misionales de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

4. Elaborar los reportes públicos de seguimiento a las situaciones de riesgo que se observan en los territorios donde la Jurisdicción Especial para la Paz ha priorizado sus actividades misionales, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
5. Socializar la ruta de prevención que fue diseñada e implementada por el Equipo de Identificación y Advertencia Oportuna de Riesgos de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
6. Implementar la revisión diaria de medios de comunicación para la actualización del Sistema de Monitoreo de Riesgos y Prevención de Afectaciones a los Derechos Humanos de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
7. Realizar las actividades asignadas por el superior jerárquico relacionadas con el desarrollo de talleres y capacitaciones dirigidas a las organizaciones intervenientes ante la JEP para fortalecer sus capacidades de autoprotección y respuesta inmediata frente a la existencia de situaciones de riesgo, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
8. Proponer lineamientos para la gestión de las actividades asignadas, que sea competencia del equipo, según lineamientos institucionales.
9. Presentar a la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación y al superior jerárquico, acciones de mejoramiento asociadas con la gestión de actividades asignadas, según lineamientos institucionales.
10. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
11. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
12. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
13. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
14. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
15. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Protección a Personas y Colectivos.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión documental.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentación de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA Título de formación profesional o terminación y aprobación de formación en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	EXPERIENCIA Un (1) año de experiencia laboral.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN I
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN Y ADVERTENCIA OPORTUNA DE RIESGOS Y AMENAZAS
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar actividades para el procesamiento y la visualización de datos estadísticos y geoespaciales sobre situaciones, contextos y patrones delictivos que se asocien con la prevención de riesgos de seguridad, dentro de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, según lineamientos institucionales.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar y acompañar al EIDORA en las labores de coordinación del mecanismo de monitoreo de riesgos del Sistema Integral para la Paz en aras de facilitar su funcionamiento permanente, según lineamientos institucionales. 2. Apoyar y acompañar al EIDORA en la implementación de herramientas cualitativas y cuantitativas de procesamiento y análisis de datos para elaboración de los informes que requiera la Presidencia de la JEP, la magistratura, la Secretaría Ejecutiva y los demás grupos misionales de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 3. Contribuir en el mantenimiento de la aplicación digital (APP) del mecanismo de monitoreo de riesgos del Sistema Integral para la Paz, según lineamientos institucionales y necesidades del servicio. 4. Apoyar al Líder del Equipo de Identificación y Advertencia Oportuna de Riesgos, en la implementación de herramientas de análisis estadístico y geoespacial que contribuyan al

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- desarrollo de las investigaciones dialógicas y adversariales que realiza la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
5. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
 6. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
 7. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
 8. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
 9. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
 10. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Protección a Personas y Colectivos.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional o terminación y aprobación de formación en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, relaciones internacionales; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y</p>	Un (1) año de experiencia laboral.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<p>afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, periodismo y afines; Psicología; Sociología, trabajo social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; geografía, historia; Filosofía, teología y afines.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	
---	--

3.3 GRUPO ESPECIALIZADO TÉCNICO INVESTIGATIVO JUDICIAL

3.3.1 NIVEL PROFESIONAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: INVESTIGADOR EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: GRUPO ESPECIALIZADO TÉCNICO INVESTIGATIVO JUDICIAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Liderar y articular planes, estrategias y actividades del Grupo Especializado Técnico Investigativo Judicial de la Unidad de Investigación y Acusación en el marco del cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales y en concordancia con la normativa legal aplicable y lineamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz y competencias del cargo.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar en el marco técnico-administrativo, las investigaciones judiciales ordenadas por los fiscales, que sean asignadas al grupo, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 2. Coordinar el procesamiento de información de fuentes formales y no formales que surjan de la actividad investigativa judicial, competencia del grupo y teniendo en cuenta la normativa aplicable y lineamientos institucionales. 3. Orientar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación, en la formulación de políticas, estrategias y lineamientos para el ejercicio de las actividades investigativas y la función de policía judicial, según normativa aplicable, competencias del grupo y lineamientos institucionales. 4. Administrar los sistemas de información del grupo, diseñados para el cumplimiento de la labor de policía judicial, de acuerdo con las instrucciones del Director de la Unidad de Investigación y Acusación y lineamientos institucionales. 5. Gestionar el intercambio de información entre los distintos organismos de investigación, seguridad e inteligencia a nivel nacional e internacional, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta los lineamientos del Director de la Unidad de Investigación y Acusación e institucionales y competencias del cargo. 6. Orientar y dirigir el proceso de interceptación de comunicaciones, que ordenen los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, según normativa aplicable, procedimientos institucionales y lineamientos de la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación. 7. Hacer seguimiento y control al cumplimiento de los requisitos de funcionamiento del almacenamiento general y transitorio de elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida de la Unidad de Investigación y Acusación, según los procedimientos institucionales y competencias del cargo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

8. Hacer seguimiento y control a la implementación de las políticas de aseguramiento y cadena de custodia de los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
9. Participar en la elaboración de los programas metodológicos, análisis de información y demás labores investigativas requeridas por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
10. Orientar a los grupos y equipos de la Unidad de Investigación y Acusación en los procesos de investigación criminal, cuando se requiera, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
11. Articular y orientar al grupo especializado técnico investigativo judicial, en las labores investigativas en apoyo a los grupos de protección a víctimas, testigos y demás intervenientes, al de análisis, contexto y estadística y al equipo de investigación especial de violencia sexual de la Unidad de Investigación y Acusación, según corresponda, competencias del grupo y procedimientos institucionales.
12. Articular el apoyo que brinda el grupo al proceso de búsqueda, localización, exhumación, inhumación de restos óseos y demás actividades forenses, según competencia del grupo y procedimientos institucionales.
13. Articular y orientar las actividades de socialización, implementación y actualización del manual único de policía judicial de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del grupo.
14. Realizar control y seguimiento al cumplimiento de lineamientos administrativos, de gestión estratégica y calidad y demás que desde la dirección y el grupo de apoyo legal y administrativo de la Unidad de Investigación y Acusación sean requeridos en concordancia con lineamientos institucionales.
15. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
16. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
17. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
18. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
19. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
20. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
21. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Manual de Policía Judicial.
- Criminalística, metodologías y técnicas de investigación.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión Integral.
- Gestión Documental.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> Técnicas de Atención al Usuario. 	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> Apporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Formación profesional relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Ciencia Política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines; Ingeniería industrial y afines; Economía; Administración; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Psicología; Otras Ingenierías.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Seis (06) años de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: INVESTIGADOR EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: GRUPO ESPECIALIZADO TÉCNICO INVESTIGATIVO JUDICIAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Gestionar el banco de datos de inspecciones judiciales y procesos investigativos o auditorías judiciales asignadas, que sean competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta la normativa aplicable, los lineamientos institucionales y competencias del cargo.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilar, organizar y clasificar la información de las inspecciones judiciales realizadas por fiscales, investigadores y demás servidores públicos con funciones de policía judicial de la Unidad de Investigación y Acusación, que sean competencia del grupo y teniendo en cuenta la normativa aplicable y los lineamientos institucionales. 2. Implementar herramientas para la consulta de información de las inspecciones judiciales que apoyen los requerimientos de los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación,

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<p>según competencia del grupo y teniendo en cuenta la normativa aplicable y los lineamientos institucionales.</p> <p>3. Atender los requerimientos relacionados con el banco de datos de inspecciones judiciales, que sean competencia del grupo y teniendo en cuenta la normativa aplicable y los lineamientos institucionales.</p> <p>4. Ejecutar actividades de gestión de calidad judicial, asociadas a auditorías de autocontrol de la Unidad de Investigación y Acusación y otros requerimientos relacionados, teniendo en cuenta la normativa aplicable y los lineamientos institucionales.</p> <p>5. Presentar informes de policía judicial y de órdenes de trabajo, requeridas por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.</p> <p>6. Participar en la elaboración de los programas metodológicos, análisis de información y demás labores investigativas requeridas por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.</p> <p>7. Orientar a los grupos y equipos de la Unidad de Investigación y Acusación en los procesos de investigación criminal, cuando se requiera, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.</p> <p>8. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.</p> <p>9. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.</p> <p>10. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.</p> <p>11. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.</p> <p>12. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.</p> <p>13. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.</p> <p>14. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones.</p>

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Jurisprudencia Constitucional aplicable a la investigación penal.
- Código Penal.
- Código de Procedimiento Penal.
- Dogmática penal y jurisprudencia aplicable a la investigación penal.
- Política Criminal.
- Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Cadena de Custodia.
- Herramientas Ofimáticas.
- Principios de Auditoría.
- Manejo básico de Información y bases de datos.
- Sistema de Gestión Integral.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
---------	----------------------

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos
--	--

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de: Formación profesional relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines; Ingeniería industrial y afines; Economía; Administración; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Psicología; Otras Ingenierías.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Seis (06) años de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: GRUPO ESPECIALIZADO TÉCNICO INVESTIGATIVO JUDICIAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Implementar acciones de apoyo judicial y administrativo en los procesos, procedimientos y actividades del grupo especializado técnico investigativo judicial de la UIA, a fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de acuerdo con la normativa aplicable, lineamientos institucionales y competencias del cargo.
III. FUNCIONES ESENCIALES
<p>Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la elaboración y ejecución de los proyectos, programas y planes operativos del grupo o equipo donde se encuentre asignado el cargo, conforme a los lineamientos institucionales. 2. Realizar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

3. Recolectar, verificar, proteger y enviar los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia establecidos por la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
4. Ejecutar las actividades de investigación que ordena el Fiscal con cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos y la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
5. Elaborar y rendir informes de policía judicial que le sean requeridos mediante orden a policía judicial asignada de acuerdo con los lineamientos institucionales y según competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
6. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
7. Construir bases de datos que sirvan como consulta al interior del Despacho, respecto de la información recolectada en los diferentes casos asignados, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
8. Participar en las actividades de gestión de autocontrol y auditorías que sean competencias del grupo o equipo en donde se encuentre asignado el cargo, según lineamientos institucionales.
9. Ejecutar y apoyar el seguimiento y control de las actividades de los proyectos, planes y acciones misionales o administrativas del grupo o equipo en donde se encuentre asignado el cargo, en cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
10. Mantener las bases de información de las actividades asignadas, actualizadas y organizadas, según lineamientos institucionales y teniendo en cuenta las instrucciones del superior jerárquico.
11. Proponer acciones de mejora en los procesos, procedimientos o actividades donde se desempeña el cargo, conforme a los lineamientos institucionales.
12. Ejecutar las órdenes o asignaciones de trabajo remitidas por el superior jerárquico, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
13. Participar en los comités, reuniones y comisiones en las que sea asignado por el superior jerárquico, según lineamientos institucionales.
14. Apoyar en las labores misionales y administrativas en las que sea asignado por el Director o el superior jerárquico, en el marco de los lineamientos institucionales.
15. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
16. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
17. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
18. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
19. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
20. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y técnicas de investigación.
- Protección a Personas y colectivos.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, telemática y afines; Contaduría Pública; Comunicación Social, periodismo y afines; Psicología; Sociología, trabajo social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, teología y afines.</p>	Un (1) año de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN I

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

ÁREA: GRUPO ESPECIALIZADO TÉCNICO INVESTIGATIVO JUDICIAL

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos, procedimientos y actividades misionales y administrativas del grupo especializado técnico investigativo judicial, a fin de dar cumplimiento a las metas, planes, acciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de acuerdo con la normativa aplicable, lineamientos institucionales y competencias del cargo.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

1. Ejecutar y apoyar el seguimiento y control de las actividades de los proyectos, planes y acciones misionales o administrativas del grupo o equipo en donde se encuentre asignado el cargo, en cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
2. Realizar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
3. Recolectar, verificar, proteger y enviar los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia establecidos por la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
4. Ejecutar las actividades de investigación que ordena el Fiscal con cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos y la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
5. Mantener las bases de información de las actividades asignadas, actualizadas y organizadas, según lineamientos institucionales y teniendo en cuenta las instrucciones del superior jerárquico.
6. Proponer acciones de mejora en los procesos, procedimientos o actividades donde se desempeña el cargo, conforme a los lineamientos institucionales.
7. Ejecutar las órdenes o asignaciones de trabajo remitidas por el superior jerárquico, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
8. Participar en los comités, reuniones y comisiones en las que sea asignado por el superior jerárquico, según lineamientos institucionales.
9. Apoyar en las labores misionales y administrativas en las que sea asignado por el Director o el superior jerárquico, en el marco de los lineamientos institucionales.
10. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
11. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
12. Participar en la estructuración y en el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
13. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
14. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
15. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y técnicas de investigación.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Protección a Personas y Colectivos. • Cadena de Custodia. • Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP. • Herramientas Ofimáticas. • Sistema de Gestión de Calidad. • Gestión Documental. 	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional o terminación y aprobación de formación en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, relaciones internacionales; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, periodismo y afines; Psicología; Sociología, trabajo social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines.</p>	<p>Un (1) año de experiencia laboral.</p>

3.3.2 NIVEL TÉCNICO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR IV
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA – GRUPO ESPECIALIZADO TÉCNICO INVESTIGATIVO JUDICIAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar labores técnico-científicas de recolección de elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, en apoyo a las investigaciones y actuaciones de la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo, lineamientos institucionales y normatividad existente.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar labores investigativas judiciales ordenadas por los fiscales, que sean competencia del grupo y según lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

2. Realizar actividades de recolección, incautación, embalaje y envío de los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, según lineamientos institucionales.
3. Elaborar y presentar el informe de investigador de campo correspondiente a las órdenes de policía judicial, asignados por los fiscales de la unidad de investigación y acusación, según procedimientos, guías y lineamientos institucionales.
4. Ejecutar el procesamiento de información de fuentes formales y no formales que surjan de la actividad investigativa judicial, competencia del grupo y teniendo en cuenta los procedimientos institucionales y normativa que aplique.
5. Actualizar y consultar cuando se requiera, los sistemas de información institucionales diseñados para el cumplimiento de la labor de policía judicial, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que apliquen.
6. Implementar los procedimientos y lineamientos para la consulta de información de los distintos organismos de investigación, seguridad e inteligencia a nivel nacional e internacional y administrativos dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta las directrices que apliquen.
7. Implementar y coordinar operativamente la interceptación de comunicaciones que ordenen los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, según normativa aplicable y lineamientos institucionales.
8. Administrar el almacén general y transitorio de elemento material probatorio y evidencia física e información legalmente obtenida por la Unidad de Investigación y Acusación, cuando sea requerido, según los procedimientos institucionales y competencias del cargo.
9. Participar en la elaboración del programa metodológico, o análisis de información, requeridas por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
10. Apoyar a los Grupos de Protección a Víctimas, testigos y demás intervenientes y al de análisis, contexto y estadística y el equipo de investigación especial de violencia sexual de la Unidad de Investigación y Acusación, en las labores investigativas y de recolección de información, según competencias del grupo y lineamientos institucionales.
11. Apoyar en las labores investigativas del proceso de búsqueda, localización, exhumación, inhumación de restos óseos y demás actividades forenses según competencia del grupo, procedimientos y lineamientos institucionales.
12. Acudir como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos y lineamientos institucionales establecidos.
13. Apoyar en la elaboración y actualización del manual único de policía judicial de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
14. Proponer y ejecutar acciones de mejoramiento en las actividades y procedimientos donde ejecute sus funciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo o equipo donde se encuentre asignado el cargo.
15. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
16. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
17. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
18. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
19. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
20. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<p>Constitución Política de Colombia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho Constitucional. • Código Penal y de Procedimiento Penal. • Política y Análisis Criminal. • Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. • Justicia Transicional. • Metodologías y Técnicas de Investigación. • Cadena de Custodia. • Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP. • Herramientas Ofimáticas. • Sistema de Gestión Integral. • Gestión documental. • Técnicas de Atención al Usuario. 	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERAÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación tecnológica o aprobación de cuatro (4) años de educación superior del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, relaciones internacionales; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, periodismo y afines; Psicología; Sociología, trabajo social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines.</p>	Cinco (5) años de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: GRUPO ESPECIALIZADO TECNICO INVESTIGATIVO JUDICIAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar y realizar todas las labores técnicas-científicas, con el fin de recolectar los elementos materiales probatorios, evidencia física o información conducente y pertinente, tendientes a lograr la eficacia y eficiencia de las investigaciones y actuaciones operativas de competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz y apoyar las labores administrativas asignadas de acuerdo con las políticas, procedimientos y protocolos establecidos y la normatividad existente.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIAS

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Ejercer las funciones de policía judicial establecidas en la Ley, teniendo en cuenta la normativa aplicable, el manual de policía judicial de la JEP y los lineamientos institucionales.
2. Realizar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
3. Recolectar, verificar, proteger y enviar los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia establecidos por la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
4. Ejecutar las actividades de investigación que ordena el Fiscal con cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos y la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
5. Elaborar y rendir informes de policía judicial que le sean requeridos mediante orden a policía judicial asignada de acuerdo con los lineamientos institucionales y según competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
6. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
7. Construir bases de datos que sirvan como consulta al interior del Despacho, respecto de la información recolectada en los diferentes casos asignados, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
8. Acudir oportunamente como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
9. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.
10. Desarrollar actividades para brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y personas hasta que el programa de protección impulse las medidas pertinentes, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y la normativa vigente.
11. Participar en la elaboración del programa metodológico de la investigación, según se le asigne.
12. Realizar las labores administrativas que le sean asignadas por el superior jerárquico según lineamientos institucionales y competencias del grupo en el cual esté asignado el cargo.
13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
14. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
16. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
17. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES

- Constitución Política de Colombia.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión Integral.
- Gestión Documental.
- Técnicas de Atención al Usuario.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación en formación técnica profesional o tecnológica en el núcleo básico del conocimiento en:	Dos (2) años de experiencia relacionada.
Formación relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, relaciones internacionales; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, periodismo y afines; Psicología; Sociología, trabajo social y afines; Matemáticas, estadística y afines; ; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines.	

3.3.3 NIVEL ASISTENCIAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: AUXILIAR II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA – GRUPO ESPECIALIZADO TÉCNICO INVESTIGATIVO JUDICIAL
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar actividades de apoyo operativo-asistencial en el marco de las funciones administrativas y misionales del grupo al cual está asignado, en la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

1. Apoyar la gestión administrativa y de procesamiento de información del grupo, según competencias del cargo, procedimientos y lineamientos institucionales.
2. Apoyar con el registro de información en las bases de datos del grupo o equipo, según asignaciones del superior jerárquico, competencias del cargo, procedimientos y lineamientos institucionales.
3. Apoyar con el seguimiento a las asignaciones internas registradas en la base de datos del grupo o equipo, según competencias del cargo, procedimientos y lineamientos institucionales.
4. Llevar a cabo las tareas administrativas asignadas por el superior jerárquico, que faciliten el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos institucionales, del grupo o equipo.
5. Ejecutar labores de organización, clasificación y actualización del archivo del grupo o equipo de trabajo al que se encuentre asignado, al igual que realizar labores de recepción y envío de correspondencia y mensajería, conforme a los lineamientos institucionales.
6. Realizar la transcripción de documentos físicos o digitales cuando sean requeridos por el superior jerárquico, para el desarrollo de las actividades propias del grupo o equipo, bajo los parámetros y criterios de calidad y oportunidad establecidos.
7. Proporcionar el apoyo logístico que asegure la realización de reuniones, audiencias, transmisiones y atención a usuarios, que sean competencias del grupo o equipo, según lineamientos institucionales.
8. Atender y brindar orientación a usuarios internos de la Unidad de Investigación y Acusación y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los lineamientos institucionales.
9. Atender los medios de comunicación interna del grupo o equipo, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
10. Atender y aplicar las normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Control Interno de la JEP.
11. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.
12. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
13. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo y cargo.
14. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Normas de Calidad.
- Técnicas de Redacción.
- Sistematización de Datos.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Cuatro (4) años de experiencia laboral.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

3.4 GRUPO DE APOYO TÉCNICO FORENSE

3.4.1 NIVEL PROFESIONAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL EXPERTO	
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA	
II. ÁREA: GRUPO DE APOYO TÉCNICO FORENSE	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar actividades, planes y estrategias en el campo de la medicina forense para la búsqueda, localización y exhumación de cadáveres, así como demás actividades forenses requeridas en la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en las labores técnico-científicas en el área de la medicina forense, con el fin de recolectar los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, conducente y pertinente, tendientes a lograr la eficacia y eficiencia de las investigaciones asociadas con la búsqueda e identificación de cadáveres, según lineamientos institucionales. 2. Apoyar la digitalización, análisis y procesamiento de la información recolectada en los posibles lugares de interés forense, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 3. Realizar explicación técnico-científica en el área de medicina forense, en las diligencias de entrega digna de cadáveres según competencias del grupo y lineamientos institucionales. 4. Ejecutar las actividades de medicina forense y presentar informes técnicos, dando alcance a lo ordenado por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco de los procedimientos dialógico y adversarial de acuerdo con los lineamientos institucionales y competencias del cargo. 5. Participar en la elaboración del programa metodológico cuando sea requerido, según lineamientos institucionales. 6. Apoyar las investigaciones en los casos de violencia sexual de competencia de la JEP, según lineamientos institucionales. 7. Elaborar conceptos técnicos periciales en el área de medicina forense, solicitados por los fiscales en apoyo al proceso de investigación y acusación de la Unidad de Investigación de Acusación, según competencias del cargo y lineamientos institucionales. 8. Presentar informes técnicos al Director y a los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, que sirvan como apoyo para la labor investigativa, según competencias del cargo. 9. Implementar el manual de Policía Judicial de la JEP, según competencias del cargo y lineamientos institucionales. 10. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo. 11. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales. 12. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia. 13. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales. 	

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

14. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
15. Participar en el Comité Técnico- Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
16. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Técnicas de Medicina Forense.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas Básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Justicia Transicional.
- Manual de Policía Judicial JEP.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la medicina.	Seis (06) años de experiencia profesional
Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL EXPERTO

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

II. ÁREA: GRUPO DE APOYO TÉCNICO FORENSE

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar actividades, planes y estrategias en el campo de la antropología forense para la búsqueda, localización y recuperación de cadáveres, así como demás actividades forenses requeridas en la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Liderar y coordinar técnicamente las actividades relacionadas con la búsqueda, localización y recuperación de cadáveres, recolección de elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, según corresponda en los casos que son competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

2. Realizar las actividades antropológicas forenses inherentes a la caracterización y diagnóstico a presuntos lugares de interés forense, teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos institucionales.
3. Realizar la explicación técnico-científica en el área de antropología forense, en las diligencias de entrega digna de cadáveres según competencias del grupo y lineamientos institucionales.
4. Realizar actividades en el campo de la antropología forense que apoyen las investigaciones en el marco de los procedimientos dialógico y adversarial de competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, según los procedimientos y lineamientos institucionales.
5. Participar en la elaboración del programa metodológico de los casos adversariales de la Unidad de Investigación y Acusación, cuando sea requerido y según lineamientos institucionales.
6. Apoyar desde el ámbito de su competencia, las investigaciones de los casos de violencia sexual, de conocimiento de la Jurisdicción Especial Para la Paz, según lineamientos institucionales.
7. Emitir conceptos técnicos solicitados por los Fiscales en apoyo al proceso de investigación y acusación de la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo y lineamientos institucionales.
8. Presentar informes técnicos al Director y a los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, que sirvan como apoyo para la labor investigativa, según competencias del cargo.
9. Presentar informes parciales o finales resultado de las actividades forenses solicitados por los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
10. Implementar el manual de Policía Judicial de la JEP, según competencias del cargo.
11. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
12. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
13. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
14. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
15. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
16. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
17. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Técnicas Antropológicas Forenses.
- Arqueología Forense.
- Estándares Forenses nacionales e internacionales en antropología forense.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Justicia Transicional.
- Procesamiento de Información.
- Manual de Policía Judicial JEP.
- Cadena de Custodia.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Criminalística, metodologías y técnicas de investigación. • Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la antropología.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Seis (06) años de experiencia profesional</p>

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: INVESTIGADOR EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA – GRUPO DE APOYO TÉCNICO FORENSE
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar actividades, planes y estrategias investigativas en el campo de la odontología forense para la búsqueda, localización y exhumación de cadáveres, así como demás actividades forenses requeridas en la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar labores investigativas y técnico-científicas en el área de odontología forense, con el fin de recolectar los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, conducente y pertinente, tendientes a lograr la eficacia y eficiencia de las investigaciones asociadas con la búsqueda e identificación de cadáveres. 2. Realizar la búsqueda, digitalización, análisis, correlación y procesamiento de la información inherentes al diagnóstico a presuntos lugares de interés forense que apoyen la labor investigativa de la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo y lineamientos institucionales. 3. Realizar explicación técnico-científica en el área de odontología forense, en las diligencias de entrega digna de cadáveres según competencias del grupo y lineamientos institucionales. 4. Ejecutar las actividades de odontología forense y presentar informes técnicos, dando alcance a lo ordenado por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco de los procedimientos dialógico y adversarial de acuerdo con los lineamientos institucionales y competencias del cargo. 5. Participar en la elaboración del programa metodológico cuando sea requerido, según lineamientos institucionales. 6. Apoyar las actividades del plan de alistamiento de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales, directrices del responsable del grupo y competencias del cargo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

7. Elaborar conceptos técnicos periciales en el área de odontología forense, solicitados por los fiscales en apoyo al proceso de investigación y acusación de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
8. Presentar informes técnicos al Director y a los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, que sirvan como apoyo para la labor investigativa, según competencias del cargo.
9. Implementar el manual de Policía Judicial de la JEP, según competencias del cargo.
10. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
11. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
12. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
13. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
14. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
15. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
16. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Técnicas Odontológicas Forenses.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas Básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Justicia Transicional.
- Procesamiento de Información.
- Manual de Policía Judicial JEP.
- Osteología.
- Cadena de custodia.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Criminalística, metodologías y técnicas de investigación.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la odontología.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Seis (06) años de experiencia profesional.</p>

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	
---	--

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA – GRUPO DE APOYO TÉCNICO FORENSE
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar actividades, planes y estrategias en el campo de la odontología forense para la búsqueda, localización y exhumación de cadáveres, así como demás actividades forenses requeridas en la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> Realizar las labores técnico-científicas en el área de odontología forense, con el fin de recolectar los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, conducente y pertinente, tendientes a lograr la eficacia y eficiencia de las investigaciones asociadas con la búsqueda e identificación de cadáveres. Realizar la búsqueda, digitalización, análisis, correlación y procesamiento de la información inherentes al diagnóstico a presuntos lugares de interés forense, según competencias del cargo y lineamientos institucionales. Realizar explicación técnico-científica en el área de odontología forense, en las diligencias de entrega digna de cadáveres según competencias del grupo y lineamientos institucionales. Ejecutar las actividades de odontología forense y presentar informes técnicos, dando alcance a lo ordenado por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco de los procedimientos dialógico y adversarial de acuerdo con los lineamientos institucionales y competencias del cargo. Participar en la elaboración del programa metodológico cuando sea requerido, según lineamientos institucionales. Apoyar las actividades del plan de alistamiento de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales, directrices del responsable del grupo y competencias del cargo. Elaborar conceptos técnicos periciales en el área de odontología forense, solicitados por los fiscales en apoyo al proceso de investigación y acusación de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. Presentar informes técnicos al Director y a los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, que sirvan como apoyo para la labor investigativa, según competencias del cargo. Implementar el manual de Policía Judicial de la JEP, según competencias del cargo. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- | |
|---|
| <p>15. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.</p> <p>16. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.</p> |
|---|

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Técnicas Odontológicas Forenses.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas Básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Justicia Transicional.
- Procesamiento de Información.
- Manual de Policía Judicial JEP.
- Osteología.
- Cadena de Custodia.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Criminalística, metodologías y técnicas de investigación.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la odontología.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Seis (06) años de experiencia profesional o docente.</p>

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

II. ÁREA GRUPO DE APOYO TÉCNICO FORENSE

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar las actividades profesionales que permitan realizar las diligencias misionales de investigaciones ambientales del grupo técnico forense de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Realizar actividades de línea base ambiental para la identificación de amenazas en lugares de interés forense.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

2. Presentar informes y conceptos técnicos ambientales relacionados a la identificación de amenazas en lugares de interés forense, solicitados por las y los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación.
3. Elaborar informes técnicos relacionados con temas ambientales solicitados por las y los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco de los procedimientos dialógicos y adversarial, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
4. Adelantar actividades para la adquisición, estructuración y análisis de información secundaria, así como el recaudo de información en campo que permitan evidenciar las afectaciones al ambiente en el marco del conflicto, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
5. Apoyar en el relacionamiento con autoridades judiciales, ambientales, étnicas, territoriales y demás actores, que permitan la obtención de información que dé cuenta de las afectaciones al ambiente en el marco del conflicto, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
6. Elaborar y analizar las estadísticas, cartografía y demás elementos técnicos que permitan la elaboración de informes que den cuenta de las afectaciones sobre el ambiente en el marco del conflicto, según lineamientos institucionales.
7. Participar en la elaboración del programa metodológico cuando sea requerido, según lineamientos institucionales.
8. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
9. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
10. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
11. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
12. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
13. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
14. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Elaboración de contextos en el marco de la investigación ambiental.
- Aplicación de Enfoques Diferenciales.
- Abordaje de problemas políticos y dinámicas institucionales en Colombia.
- Procesamiento de Información.
- Sistemas de Información Geográfica.
- Derecho Ambiental.
- Justicia Transicional.
- Gestión Pública.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas Básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Manual de Policía Judicial JEP.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la ingeniería ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería agrícola, forestal y afines. Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	EXPERIENCIA Cuatro (04) años de experiencia profesional

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN I
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: GRUPO DE APOYO TÉCNICO FORENSE
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar los procesos, procedimientos y actividades del grupo donde se encuentre asignado el cargo, a fin de dar cumplimiento a las metas, planes, acciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de acuerdo con la normativa aplicable, lineamientos institucionales y competencias del cargo.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y apoyar el seguimiento y control de las actividades de los proyectos, planes y acciones misionales o administrativas del grupo o equipo en donde se encuentre asignado el cargo, en cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos institucionales. 2. Mantener las bases de información de las actividades asignadas, actualizadas y organizadas, según lineamientos institucionales y teniendo en cuenta las instrucciones del superior jerárquico. 3. Proponer acciones de mejora en los procesos, procedimientos o actividades donde se desempeña el cargo, conforme a los lineamientos institucionales. 4. Ejecutar las órdenes o asignaciones de trabajo remitidas por el superior jerárquico, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 5. Participar en los comités, reuniones y comisiones en las que sea asignado por el superior jerárquico, según lineamientos institucionales. 6. Apoyar en las labores misionales y administrativas en las que sea asignado por el Director o el superior jerárquico, en el marco de los lineamientos institucionales. 7. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo. 8. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales. 9. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

10. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
11. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
12. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Protección a Personas y Colectivos.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional o terminación y aprobación de formación en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, relaciones internacionales; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, periodismo y afines; Psicología; Sociología, trabajo social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, teología y afines.</p>	Un (1) año de experiencia laboral.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

3.4.2 NIVEL TÉCNICO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR IV
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA – GRUPO DE APOYO TECNICO FORENSE
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar y realizar labores de apoyo psicosocial en las actividades forenses, de competencia del grupo de apoyo técnico forense de la Unidad de Investigación y Acusación y apoyar las labores administrativas asignadas de acuerdo con las políticas, procedimientos y protocolos establecidos y la normatividad existente.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar los lineamientos de acompañamiento psicosocial en las actividades forenses que sean competencia de la Unidad de Investigación y Acusación. 2. Apoyar las actividades de participación de víctimas y otros actores, en las diligencias forenses competencias del grupo, según lineamientos institucionales e instrucciones del superior jerárquico. 3. Realizar todas las labores técnico-científicas, con el fin de recolectar los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, conducente y pertinente, tendientes a lograr la eficacia y eficiencia de las investigaciones y actuaciones operativas de competencia de la jurisdicción especial para la paz, de acuerdo con las políticas, procedimientos, protocolos establecidos y la normatividad existente. 4. Apoyar en las actividades de recolección de información para la caracterización y diagnóstico a presuntos lugares de interés forense según lineamientos institucionales. 5. Participar en el acompañamiento psicosocial a las familias a quienes se hace la entrega digna de cadáveres, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 6. Apoyar al fiscal en las diligencias judiciales competencias del grupo cuando se requieran primeros auxilios psicológicos. 7. Apoyar las actividades del plan de alistamiento de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales, directrices del responsable del grupo y competencias del cargo. 8. Participar en la elaboración del programa metodológico cuando sea requerido, según lineamientos institucionales. 9. Apoyar desde el ámbito de su competencia, las investigaciones de los casos de violencia sexual, de conocimiento de la Jurisdicción Especial Para la Paz, según lineamientos institucionales y competencias del grupo y cargo. 10. Implementar el manual de Policía Judicial de la JEP, según competencias del cargo. 11. Apoyar la elaboración de conceptos e informes técnicos según competencias del cargo y lineamientos institucionales. 12. Presentar informes técnicos al Director y a los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, que sirvan como apoyo para la labor investigativa, según competencias del cargo. 13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo. 14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales. 15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales. 16. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- | |
|--|
| 17. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo. |
| 18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones. |

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Modelos de Atención Psicosocial.
- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Manual de Policía Judicial JEP.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Cadena de Custodia.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión Integral.
- Gestión Documental.
- Técnicas de Atención al Usuario.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica o aprobación de cuatro (4) años de educación superior del núcleo básico del conocimiento en Psicología.	Cinco (5) años de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR IV

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

II. ÁREA: GRUPO DE APOYO TECNICO FORENSE

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar y realizar labores técnicas para el recaudo de información topográfica que apoyen las diligencias judiciales, que se deban realizar en la Unidad de Investigación y Acusación.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Adelantar la fijación topográfica que permita la descripción gráfica, detallada y precisa, a través de la ubicación y georreferenciación de lugares y elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, en el contexto forense a intervenir, según lineamientos institucionales.
2. Adelantar fijación topográfica integral, empleando técnicas de precisión submórica, subcentimétrica, fijación 3D y análisis multitemporal sobre presuntos lugares de interés forense, teniendo en cuenta los procedimientos y lineamientos institucionales.
3. Realizar la valoración física y predial catastral, empleando técnicas topográficas, sobre el presunto lugar de interés forense, según lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

4. Alimentar el Sistema de Información Geográfico SIRIC, según las competencias del cargo y lineamientos institucionales.
5. Realizar actividades topográficas que apoyen las investigaciones en el marco de los procedimientos dialógico y adversarial, competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, según los procedimientos y lineamientos institucionales.
6. Recolectar y procesar la información, a través del uso de GNSS, GEORADARES, DRONES, ESTACIÓN TOTAL, SOFTWARE ESPECIALES DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, ESCANER 3D, entre otras herramientas tecnológicas de la entidad, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
7. Participar en la elaboración del programa metodológico cuando sea requerido, según lineamientos institucionales.
8. Apoyar desde el ámbito de su competencia, las investigaciones de los casos de violencia sexual, de conocimiento de la Jurisdicción Especial Para la Paz, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
9. Realizar actividades en el campo de la Topografía que apoyen las investigaciones en delitos y/o afectación ambiental que adelante la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con las competencias del grupo y procedimientos institucionales.
10. Implementar el manual de Policía Judicial de la JEP según competencias del cargo.
11. Elaborar conceptos técnicos periciales topográficos, solicitados por los fiscales en apoyo al proceso de investigación y acusación de la Unidad de Investigación y Acusación.
12. Presentar informes técnicos al Director y a los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, que sirvan como apoyo para la labor investigativa, según competencias del cargo.
13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
16. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
17. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Manual de Policía Judicial JEP.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión Integral.
- Gestión Documental.
- Manejo de herramientas tecnológicas de recolección y procesamiento de información topográfica.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

POR NIVEL JERÁRQUICO

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA Título de formación tecnológica o aprobación de cuatro (4) años de educación superior del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería civil y afines; Geología, otros programas de ciencias naturales; Geografía, historia.	EXPERIENCIA Cinco (5) años de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR IV
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE APOYO TECNICO FORENSE
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar y realizar labores técnicas en el área de la fotografía forense, para las diligencias judiciales que se deban realizar en la Unidad de Investigación y Acusación.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentar fotográficamente y/o por video, los procedimientos, elementos materiales de prueba, evidencia física e información legalmente obtenida, en las actividades de búsqueda, localización y recuperación de cadáveres, según lineamientos institucionales. 2. Documentar fotográficamente y/o por video las actividades de caracterización a presuntos lugares de interés forense, según lineamientos institucionales. 3. Registrar la información fotográfica y de video en los repositorios o bases de información del grupo de apoyo técnico forense, según lineamientos institucionales. 4. Realizar actividades en el campo de la fotografía forense, que apoyen las investigaciones en el marco de los procedimientos dialógico y adversarial, competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, según los procedimientos y lineamientos institucionales. 5. Participar en la elaboración del programa metodológico cuando sea requerido, según lineamientos institucionales. 6. Apoyar desde el ámbito de su competencia, las investigaciones de los casos de violencia sexual, de conocimiento de la Jurisdicción Especial Para la Paz, según lineamientos institucionales. 7. Realizar actividades en el campo de la Fotografía forense que apoyen las investigaciones en delitos y/o afectación ambiental que adelante la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con las competencias del grupo y procedimientos institucionales. 8. Elaborar conceptos técnicos periciales en el área de fotografía forense, solicitados por los fiscales en apoyo al proceso de investigación y acusación de la Unidad de Investigación y Acusación. 9. Presentar informes técnicos al Director y a los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, que sirvan como apoyo para la labor investigativa, según competencias del cargo. 10. Implementar el manual de Policía Judicial de la JEP, según competencias del cargo. 11. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

12. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
13. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
14. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
15. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
16. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Técnicas de fotográficas forense.
- Manejo actualizado de equipos tecnológicos en fotografía y video.
- Manejo de software de fotografía y video.
- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Manual de Policía Judicial JEP.
- Metodologías y técnicas de investigación.
- Cadena de Custodia.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión Integral.
- Gestión Documental.
- Técnicas de Atención al Usuario.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación tecnológica o aprobación de cuatro (4) años de educación superior del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, relaciones internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería</p>	Cinco (5) años de experiencia relacionada.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Diseño.	
--	--

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR IV
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: GRUPO DE APOYO TÉCNICO FORENSE
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar y realizar todas las labores técnico-científicas, con el fin de recolectar los elementos materiales probatorios, evidencia física o información conducente y pertinente, tendientes a lograr la eficacia y eficiencia de las investigaciones y actuaciones operativas de competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz y apoyar las labores administrativas asignadas de acuerdo con las políticas, procedimientos y protocolos establecidos y la normatividad existente.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer las funciones de policía judicial establecidas en la Ley, teniendo en cuenta la normativa aplicable, el manual de policía judicial de la JEP y los lineamientos institucionales. 2. Realizar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 3. Recolectar, verificar, proteger y enviar los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia establecidos por la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 4. Revisar los elementos materiales probatorios y evidencia física dentro de la investigación criminal y apoyar su análisis, conforme los procedimientos establecidos, la normativa vigente, lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 5. Ejecutar las actividades de investigación que ordena el Fiscal con cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos y la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 6. Elaborar y rendir informes de policía judicial que le sean requeridos mediante orden a policía judicial asignada de acuerdo con los lineamientos institucionales y según competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 7. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 8. Construir bases de datos que sirvan como consulta al interior del Despacho, respecto de la información recolectada en los diferentes casos asignados, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación. 9. Acudir oportunamente como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente. 10. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos. 11. Desarrollar actividades para brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y personas hasta que el programa de protección impulse las medidas pertinentes, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y la normativa vigente.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

12. Participar en la elaboración del programa metodológico de la investigación, según se le asigne.
13. Realizar las labores administrativas que le sean asignadas por el superior jerárquico según lineamientos institucionales y competencias del grupo en el cual esté asignado el cargo.
14. Proponer y ejecutar acciones de mejoramiento en las actividades y procedimientos donde ejecute sus funciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo o equipo donde se encuentre asignado el cargo.
15. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
16. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
17. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
18. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
19. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
20. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión Integral.
- Gestión Documental.
- Técnicas de Atención al Usuario.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación tecnológica o aprobación de cuatro (4) años de educación superior del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología,</p>	Cinco (5) años de experiencia relacionada.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; ; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.	
--	--

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: GRUPO DE APOYO TÉCNICO FORENSE
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar y realizar todas las labores técnicas-científicas, con el fin de recolectar los elementos materiales probatorios, evidencia física o información conducente y pertinente, tendientes a lograr la eficacia y eficiencia de las investigaciones y actuaciones operativas de competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz y apoyar las labores administrativas asignadas de acuerdo con las políticas, procedimientos y protocolos establecidos y la normatividad existente.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer las funciones de policía judicial establecidas en la Ley, teniendo en cuenta la normativa aplicable, el manual de policía judicial de la JEP y los lineamientos institucionales. 2. Realizar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 3. Recolectar, verificar, proteger y enviar los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia establecidos por la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 4. Ejecutar las actividades de investigación que ordena el Fiscal con cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos y la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 5. Elaborar y rendir informes de policía judicial que le sean requeridos mediante orden a policía judicial asignada de acuerdo con los lineamientos institucionales y según competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 6. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 7. Construir bases de datos que sirvan como consulta al interior del Despacho, respecto de la información recolectada en los diferentes casos asignados, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación. 8. Acudir oportunamente como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente. 9. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos. 10. Desarrollar actividades para brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y personas hasta que el programa de protección impulse las medidas pertinentes, de

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<p>acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y la normativa vigente.</p> <p>11. Participar en la elaboración del programa metodológico de la investigación, según se le asigne.</p> <p>12. Realizar las labores administrativas que le sean asignadas por el superior jerárquico según lineamientos institucionales y competencias del grupo en el cual esté asignado el cargo.</p> <p>13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.</p> <p>14. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.</p> <p>15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.</p> <p>16. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.</p> <p>17. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.</p> <p>18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.</p>
--

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión Integral.
- Gestión Documental.
- Técnicas de Atención al Usuario.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Aprobación de dos (2) años de educación en formación técnica profesional o tecnológica en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas;</p>	Dos (2) años de experiencia relacionada.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; ; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.	
--	--

3.5 GRUPO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS

3.5.1 NIVEL PROFESIONAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: INVESTIGADOR EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: GRUPO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Liderar actividades, planes y estrategias para la atención y orientación a víctimas en la Unidad de Investigación y Acusación, en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales según lineamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz, normativa aplicable y competencias del cargo.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructurar los mecanismos de atención y orientación a víctimas, en articulación con los grupos de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco del relacionamiento funcional, comunicación de doble vía y acompañamiento psicosocial para las víctimas, según las competencias de la Unidad de Investigación y Acusación y lineamientos institucionales. 2. Verificar que durante el proceso de orientación a las víctimas se cumpla con los requisitos establecidos en el protocolo de comunicaciones con víctimas y así permita el acceso a las estrategias de protección, según competencias del grupo y lineamientos institucionales. 3. Gestionar la respuesta a solicitudes de apoyo allegadas al grupo de Atención y Orientación a Víctimas, y la calidad de los informes presentados, según competencias del grupo y lineamientos institucionales. 4. Liderar con los líderes de los grupos étnico, y de enfoque de género y enfoque diferencial, las estrategias y planes conjuntos diseñados para la atención y orientación a víctimas, según normatividad y lineamientos institucionales. 5. Orientar los procesos de interlocución con las/los representantes de víctimas y organizaciones acompañantes, en articulación con los grupos misionales, según competencia de la Unidad de Investigación y Acusación y lineamientos de la entidad. 6. Elaborar y revisar las propuestas de documentos, implementación de metodologías y herramientas de atención y orientación a representantes de víctimas y organizaciones acompañantes, según competencias del grupo y lineamientos institucionales. 7. Brindar acompañamiento a las víctimas y a los grupos involucrados en los procesos de interlocución y coordinación para la entrega digna de cadáveres a los familiares, según el protocolo, alcance del grupo y lineamientos internos. 8. Gestionar el relacionamiento con las instancias de la sociedad civil establecidas para el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de paz con respecto a los derechos de las víctimas, conforme a las competencias de la Unidad de Investigación y Acusación y lineamientos institucionales. 9. Gestionar los procesos de cooperación para potenciar la participación de las víctimas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, según competencias del grupo y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

10. Aportar en el proceso de análisis y construcción de documentos que proponga la Comisión de Participación de la JEP, en el ámbito de la participación de las víctimas, según lineamientos y competencias institucionales.
11. Presentar informes técnicos al Director y a los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, que sirvan como apoyo para la labor investigativa.
12. Realizar el control y seguimiento al cumplimiento de lineamientos administrativos, de gestión estratégica y calidad y demás que desde la Dirección y el Grupo de Apoyo Legal y Administrativo de la Unidad de Investigación y Acusación sean requeridos en concordancia con lineamientos institucionales.
13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
15. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
16. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
17. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
18. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
19. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Gestión Pública.
- Constitución Política de Colombia.
- Derechos Humanos.
- Derecho Penal Internacional.
- Derecho Internacional Humanitario.
- Funcionamiento de Organizaciones Sociales.
- Mecanismos de atención, orientación y relacionamiento con víctimas.
- Resolución, tratamiento y finalización del Conflicto Armado.
- Herramientas Ofimáticas Básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico – profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales;</p>	<p>Seis (6) años de experiencia profesional.</p>

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<p>Geografía, historia; Economía; Educación; Comunicación social, periodismo y afines; Psicología; Administración; Ingeniería Industrial y afines.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	
--	--

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: INVESTIGADOR EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: GRUPO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar actividades, planes y estrategias para la atención y orientación a víctimas en la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco del cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales y concordancia con la normativa aplicable, lineamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz y competencias del cargo.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Articular con otras dependencias de la JEP, la atención y orientación a las víctimas en los territorios, con víctimas que presenten situación de amenaza o riesgo, o en cualquier situación de acuerdo con los lineamientos del Director y procedimientos institucionales. 2. Diseñar los instrumentos para la comunicación con las víctimas, que les permitan tomar una decisión informada en su participación como intervinientes especiales en la Jurisdicción Especial para la Paz, según competencias del grupo y lineamientos institucionales. 3. Alimentar y actualizar los sistemas de información de la Unidad de Investigación y Acusación con los datos suministrados por las víctimas en las interacciones que se realicen según competencias del grupo y lineamientos institucionales. 4. Ejecutar las acciones correspondientes para que la atención y orientación de víctimas, de acuerdo con la etapa procesal, se enmarque en la acción sin daño, según las estrategias y lineamientos institucionales. 5. Estructurar los mecanismos de atención y orientación a víctimas, en articulación con los grupos de la Unidad de Investigación y Acusación, desde el área psicosocial, en el marco del relacionamiento funcional y comunicación de doble vía con las partes interesadas, según las competencias de la Unidad de Investigación y Acusación y lineamientos institucionales. 6. Generar propuestas de elaboración y actualización de metodologías, protocolos y procedimientos que garanticen la comunicación fluida con las/los representantes de víctimas y organizaciones acompañantes, desde el área psicosocial, según competencia de la Unidad de Investigación y Acusación y lineamientos de la Entidad. 7. Brindar acompañamiento a las víctimas y a los grupos involucrados en los procesos de interlocución y coordinación para la entrega digna de cadáveres a los familiares, según el protocolo, alcance del grupo y lineamientos internos. 8. Atender las recomendaciones presentadas en los informes de seguimiento a los avances a la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, respecto de los derechos de las víctimas, según procedimientos y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

9. Gestionar los procesos de cooperación para potenciar la participación de las víctimas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, según competencias del grupo y lineamientos institucionales
10. Elaborar los documentos, publicaciones y conceptos desde el área psicosocial requeridos por la Comisión de Participación de la JEP, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación.
11. Liderar el proceso de acompañamiento psicosocial a las víctimas de violencia sexual cuando sea requerido por el grupo que lidera el proceso, según lineamientos institucionales.
12. Presentar informes técnicos en el ámbito psicosocial al Director y a los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, que sirvan como apoyo para la labor investigativa, cuando sea requerido, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
15. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
16. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
17. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
18. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
19. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Gestión Pública.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas Básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Gestión Pública.
- Derechos Humanos.
- Derecho Internacional Humanitario.
- Mecanismos de atención, orientación y relacionamiento con víctimas.
- Resolución de Conflictos.
- Acuerdo Final para la terminación del conflicto.
- Primeros Auxilios Psicológicos.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en:	Seis (6) años de experiencia profesional.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<p>Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines; Ingeniería industrial y afines; Economía; Administración; Ingeniería Administrativa y afines; Comunicación social, periodismo y afines; Psicología.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	
--	--

3.5.2 NIVEL ASISTENCIAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: AUXILIAR II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: GRUPO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar actividades de apoyo operativo-asistencial en el marco de las funciones administrativas y misionales del grupo al cual está asignado, en la unidad de investigación y acusación de la JEP.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la gestión administrativa y de procesamiento de información del grupo, según competencias del cargo, procedimientos y lineamientos institucionales. 2. Apoyar con el registro de información en las bases de datos del grupo o equipo, según asignaciones del superior jerárquico, competencias del cargo, procedimientos y lineamientos institucionales. 3. Apoyar con el seguimiento a las asignaciones internas registradas en la base de datos del grupo o equipo, según competencias del cargo, procedimientos y lineamientos institucionales. 4. Realizar las tareas administrativas asignadas por el superior jerárquico, que faciliten el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos institucionales, del grupo o equipo. 5. Ejecutar labores de organización, clasificación y actualización del archivo del grupo o equipo de trabajo al que se encuentre asignado, al igual que realizar labores de recepción y envío de correspondencia y mensajería, conforme a los lineamientos institucionales. 6. Realizar la transcripción de documentos físicos o digitales cuando sean requeridos por el superior jerárquico, para el desarrollo de las actividades propias del grupo o equipo, bajo los parámetros y criterios de calidad y oportunidad establecidos. 7. Proporcionar el apoyo logístico que asegure la realización de reuniones, audiencias, transmisiones y atención a usuarios, que sean competencias del grupo o equipo, según lineamientos institucionales. 8. Atender y brindar orientación a usuarios internos de la Unidad de Investigación y Acusación y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- | |
|--|
| 9. Atender los medios de comunicación interna del grupo o equipo, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. |
| 10. Atender y aplicar las normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Control Interno de la JEP |
| 11. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo. |
| 12. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales. |
| 13. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo y cargo. |
| 14. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones. |

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas Ofimáticas Básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Normas de Calidad.
- Técnicas de Redacción.
- Sistematización de Datos.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Cuatro (4) años de experiencia laboral.

3.6 GRUPO DE ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFOQUE DIFERENCIAL

3.6.1 NIVEL ASESOR

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: ASESOR DE DESPACHO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFOQUE DIFERENCIAL
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Asesorar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación, en la planeación, formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados implementación del enfoque de género y enfoque diferencial en las actividades judiciales y administrativas de la Unidad, en concordancia con la normativa aplicable y lineamientos institucionales.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y proponer los lineamientos conceptuales y metodológicos e instrumentos para incorporar los enfoques de género y diferencial, en las actividades misionales y de apoyo de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco del Acuerdo Final de Paz y los lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

2. Orientar y gestionar la implementación de los lineamientos, instrumentos y metodologías de enfoque de género y enfoque diferencial en los procesos internos y externos de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
3. Identificar los asuntos estratégicos para promover nuevas prácticas institucionales que garanticen el enfoque de género y el enfoque diferencial en la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
4. Asesorar a los grupos y equipos de la Unidad de Investigación y Acusación, así como a entidades externas en la implementación del Acuerdo de Paz con enfoque género y enfoque diferencial, en el desarrollo de sus actividades en temas competencia de la Unidad, según lineamientos institucionales.
5. Orientar la implementación y monitoreo de las estrategias y metodologías de trabajo e instrumentos para la interlocución con las víctimas y su participación en todos los procesos institucionales que garanticen la implementación práctica de los enfoques de género y enfoque diferencial en la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
6. Asumir por delegación del Director de la Unidad de Investigación y Acusación, la interlocución con la instancia especial de seguimiento a la implementación de los temas de género en el acuerdo de paz según las competencias de la unidad de Investigación y Acusación.
7. Asesorar en el diseño e implementación de las estrategias de incidencia ante las autoridades nacionales, regionales y agencias de cooperación internacional, en temas relacionados con enfoque de género y enfoque diferencial, según lineamientos institucionales.
8. Orientar la forma y contenidos de comunicación y articulación con las comisiones de género, étnica de participación y territorial de la Jurisdicción Especial para la Paz, según normativa aplicable y lineamientos institucionales.
9. Asesorar al Director de la Unidad de investigación y Acusación, en el diseño de metodologías para la participación de las víctimas y sus organizaciones en los procesos y actividades de la UIA, según las características de cada caso, competencia del grupo y lineamientos institucionales que apliquen.
10. Elaborar y aprobar informes técnicos para ser remitidos al Director y a los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, relacionados con enfoque de género y enfoque diferencial que sirvan como apoyo para la labor investigativa, según lineamientos institucionales.
11. Realizar el control y seguimiento al cumplimiento de lineamientos administrativos, de gestión estratégica y calidad y demás, que desde la dirección y el grupo de apoyo legal y administrativo de la Unidad de Investigación y Acusación le sean requeridos en concordancia con lineamientos institucionales.
12. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
13. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
14. Asesorar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
16. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
17. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- | |
|--|
| 18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones. |
|--|

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Enfoques de Género y Enfoques Diferenciales.
- Justicia Transicional.
- Derechos Humanos y derecho Internacional Humanitario.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas Básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Cooperación Internacional.
- Diseño de metodologías e instrumentos de implementación de enfoques de género y diferencial.
- Comunicación Organizacional.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Creatividad e innovación • Iniciativa • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales; Psicología; Filosofía, teología y afines.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Siete (7) años de experiencia profesional

3.6.2 NOVEL PROFESIONAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFOQUE DIFERENCIAL
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar las actividades, planes y proyectos asociados a la implementación de los enfoques de género y diferencial en la Unidad de Investigación y Acusación, según el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, las normas que lo desarrollan y lineamientos institucionales.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

1. Socializar lineamientos conceptuales y metodológicos e instrumentos para incorporar los enfoques de género y diferencial del Acuerdo Final de Paz, y nuevas prácticas institucionales en las actividades misionales desarrolladas por el personal de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con los lineamientos internos.
2. Difundir lineamientos, conceptos, metodologías e instrumentos para incorporar los enfoques de género y diferencial del Acuerdo Final de Paz, con las víctimas, sus organizaciones y sociedad civil, de conformidad con los lineamientos institucionales.
3. Realizar la gestión administrativa requerida en la implementación de las actividades que promueven nuevas prácticas institucionales, y desarrollan el principio de centralidad de las víctimas con enfoque de género y diferencial, de acuerdo con los lineamientos internos.
4. Orientar la implementación del enfoque de género, enfoque diferencial y nuevas prácticas institucionales en las actuaciones y procedimientos que desarrollan los funcionarios/as de la Unidad de Investigación y Acusación según solicitudes recibidas y lineamientos institucionales.
5. Diseñar e implementar estrategias, metodologías de trabajo e instrumentos que promuevan la interlocución con las víctimas, su participación en todos los procesos institucionales para garantizar la aplicación de los enfoques de género y diferencial de la Unidad de Investigación y Acusación, conforme a los lineamientos institucionales.
6. Generar información de seguimiento sobre la implementación de los enfoques de género y diferencial como insumo para las instancias, organismos, entidades que lo requieren, de acuerdo con los lineamientos del grupo de enfoque de género y enfoque diferencial.
7. Brindar asistencia técnica en la implementación de estrategias de incidencia ante las autoridades nacionales, regionales, locales y agencias de cooperación internacional, para garantizar la inclusión de necesidades de las víctimas, conforme a lo establecido en el Acuerdo Final de Paz y las normas que lo desarrollan.
8. Brindar asistencia técnica en la articulación y funcionamiento de la Comisión de Género de la Jurisdicción Especial para la Paz, y solicitudes de su delegada/o, conforme a los lineamientos institucionales.
9. Desarrollar actividades con enfoque de género y diferencial, en apoyo a la ejecución de estrategias, programas y ordenes de los grupos misionales y equipos de trabajo de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con sus competencias y procedimientos institucionales.
10. Elaborar informes técnicos requeridos por la Dirección, los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, los entes de control y organizaciones relacionados con los enfoques de género y diferencial, según lineamientos institucionales.
11. Apoyo y participación en el proceso, planes y proyectos de alistamiento de la acción penal adversarial, de la Unidad de Investigación y Acusación, según asignaciones del o superiores jerárquicos y procedimientos institucionales.
12. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
13. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
14. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
16. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
17. Participar en el Comité Técnico-Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- | |
|--|
| 18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones. |
|--|

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Enfoques de Género y Diferencial.
- Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario.
- Acuerdo Final de Paz y las normas que lo desarrollan.
- Justicia Transicional y Justicia Restaurativa.
- Técnicas de Comunicación Asertiva.
- Diseño de Metodologías e Instrumentos.
- Gestión Pública.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas Básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la Sociología, Trabajo Social y afines; Antropología, Derecho y afines, Psicología; Ciencia política, relaciones internacionales.	Cuatro (04) años de experiencia profesional.
Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

3.7 GRUPO DE ENFOQUE ÉTNICO

3.7.1 NIVEL PROFESIONAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: INVESTIGADOR EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE ENFOQUE ÉTNICO
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Coordinar actividades, planes y estrategias de la labor investigativa judicial en apoyo a los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación con el relacionamiento interjurisdiccional e interjusticias con pueblos étnicos de los casos asignados al grupo de acuerdo con la Metodología de Investigación diferencial de delitos relacionados con Pueblos Étnicos, y la implementación del enfoque étnico en la Unidad, teniendo en cuenta los protocolos de relacionamiento y coordinación interjurisdiccional e interjusticias establecidos por la Jurisdicción Especial para la Paz.
IV. FUNCIONES ESENCIALES

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Asignar y realizar seguimiento de cumplimiento de ubicación y contacto a autoridades, víctimas y comparecientes con pertenencia étnica de las solicitudes recibidas, de acuerdo con los protocolos de relacionamiento y coordinación interjurisdiccional e interjusticias establecidos por la Jurisdicción Especial para la Paz y lineamientos institucionales.
2. Dar seguimiento a la organización de escenarios interculturales para la realización de actividades investigativas que adelante la Unidad de investigación y Acusación en territorios étnicos y con comunidades étnicas fuera de los mismos, con adecuación cultural (es decir, con respecto a los sistemas jurídicos propios), de acuerdo con la competencia del grupo y lineamientos institucionales.
3. Presentar documentos técnicos requeridos por el director, fiscales, grupos y equipos de la Unidad, según competencias del grupo, cargo y lineamientos institucionales.
4. Revisar y presentar informes de policía judicial y demás solicitudes de apoyo que le sean asignadas al grupo, a los fiscales de la Unidad de Investigación y acusación, según la especialidad, lineamientos establecidos y competencias del cargo y del grupo.
5. Coordinar el recaudo de elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida que sea competencia del grupo, solicitados por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
6. Liderar las actividades de coordinación con las autoridades étnicas para la construcción de informes de contexto y caracterización de los daños causados a los pueblos étnicos con pertinencia cultural, según sea requerido, acorde a la misionalidad del grupo y los lineamientos de la Unidad de Investigación y Acusación.
7. Gestionar espacios de articulación interinstitucional para el acceso a información de pueblos étnicos, según sea requerido y competencia del grupo.
8. Ejecutar actividades y compromisos que se deriven de la participación de la Comisión Étnica de la Jurisdicción Especial para la Paz, según la competencia del cargo y de la Unidad de Investigación y Acusación.
9. Diseñar y construir rutas, lineamientos, estrategias, metodologías, documentos pertinentes para la apropiación e implementación del enfoque étnico en la Unidad de investigación y Acusación, de acuerdo con las normas internacionales y nacionales relacionadas con pueblos étnicos y lineamientos institucionales.
10. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
11. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
12. Asesorar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
13. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
14. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
15. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
16. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Jurisdicción Especial Indígena.
- Enfoque Étnico en la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Justicias Propias Étnicas (art. 71 de la ley 1922 de 2018)
- Victimología.
- Enfoques Diferenciales.
- Manual de Policía Judicial.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de Derecho y afines; Ciencia Política, relaciones internacionales, antropología y artes liberales; Geografía, Historia; Psicología; sociología, trabajo social y afines.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Seis (06) años de experiencia profesional</p>

3.7.2 NIVEL TÉCNICO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: ASISTENTE DE FISCAL IV
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE ENFOQUE ÉTNICO
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Asistir a los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación en las labores de relacionamiento interjurisdiccional con pueblos étnicos, y en el procesamiento de la información conducente y pertinente de los casos asignados al grupo de acuerdo con la normativa aplicable, las políticas, procedimientos, protocolos, en aplicación de la Metodología de Investigación diferencial de delitos relacionados con Pueblos Étnicos, los protocolos de relacionamiento y coordinación interjurisdiccional e interjusticias establecidos por la Jurisdicción Especial para la Paz.
IV. FUNCIONES ESENCIALES

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Apoyar al grupo con la ubicación y contacto a autoridades, víctimas y comparecientes con pertenencia étnica en cumplimiento con los protocolos de relacionamiento y coordinación interjurisdiccional e interjusticias establecidos por la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con las solicitudes y casos asignados al grupo.
2. Realizar las actividades técnicas y administrativas dirigidas la generación de escenarios interculturales para la realización de actividades investigativas que adelante la Unidad de investigación y Acusación en territorios étnicos y con comunidades étnicas fuera de los mismos, con adecuación cultural (es decir, con respecto a los sistemas jurídicos propios), de acuerdo con la competencia del grupo y documentos pertinentes.
3. Proyectar documentos técnicos requeridos por el director, fiscales, grupos y equipos de la Unidad, según competencias del grupo, cargo y lineamientos institucionales.
4. Presentar informes de policía judicial y demás solicitudes de apoyo que le sean asignadas al grupo, a los fiscales de la Unidad de Investigación y acusación, según lineamientos establecidos y competencia del grupo.
5. Recaudar elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, solicitados por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
6. Apoyar en las actividades para la construcción de informes de contexto y caracterización de los daños causados a los pueblos étnicos, según sea requerido, acorde a la misionalidad del grupo y de la Unidad de Investigación y Acusación.
7. Participar en los espacios de articulación interinstitucional para el acceso a información de pueblos étnicos, según sea requerido y competencia del grupo.
8. Apoyar las actividades y compromisos que se deriven de la participación de la Comisión Étnica de la Jurisdicción Especial para la Paz y de su Equipo Técnico, según lineamientos institucionales y órdenes de la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación.
9. Apoyar en la construcción de rutas, lineamientos, estrategias, metodologías, documentos pertinentes para la apropiación e implementación del enfoque étnico en la Unidad de investigación y Acusación, de acuerdo con las normas internacionales y nacionales relacionadas con pueblos étnicos.
10. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
11. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
12. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
13. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
14. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
15. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Jurisdicción Especial Indígena.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Enfoque Étnico en la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Justicias Propias Étnicas (art. 71 de la ley 1922 de 2018)
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de cuatro (4) años de educación superior del núcleo básico del conocimiento del Derecho y afines.	Cuatro (4) años de experiencia relacionada

3.8 GRUPO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS INTERVINIENTES

3.8.1 NIVEL PROFESIONAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: INVESTIGADOR EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
CARGO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS INTERVINIENTES
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Líderar la implementación de la gestión de protección individual y colectiva para las Víctimas, Testigos y demás Intervinientes competencia de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y proponer a la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación los lineamientos y demás instrucciones para la gestión de protección a víctimas, testigos y demás intervinientes, conforme a las indicaciones legales e institucionales. 2. Coordinar el cumplimiento de las órdenes de trabajo para la evaluación de riesgo, implementación, verificación, revaluación o finalización de las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes que participan en los procesos judiciales ante la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con las solicitudes de protección individual o colectivas y los actos administrativos que así lo determinen, teniendo en cuenta los enfoques de género, territorial y diferencial según lineamientos institucionales y competencias del cargo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

3. Realizar control y seguimiento a los informes de inadmisión, ponderación de riesgo y verificación, presentados ante los delegados del Comité de Evaluación del Riesgo y Definición de Medidas, de acuerdo con las recomendaciones y conclusiones adoptadas.
4. Recomendar al director de la Unidad de Investigación y Acusación como delegado con voz y voto del Comité de Evaluación del Riesgo y Definición de medidas, la ponderación del riesgo, las medidas de protección individuales o colectivas de acuerdo con las conclusiones contenidas en los análisis de riesgo, cuando ello proceda, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
5. Avalar la activación del trámite de emergencia de las medidas de protección según la información allegada a la Unidad de Investigación y Acusación de las solicitudes inmersas en una situación de riesgo inminente, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
6. Revisar los actos administrativos proyectados por la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de medidas, según lineamientos y procedimientos institucionales.
7. Coordinar la comunicación y notificación de los actos administrativos emitidos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, relacionados con la gestión de protección individual y colectiva a víctimas testigos y demás intervinientes.
8. Liderar la generación de espacios de articulación interinstitucional para la implementación, verificación y finalización de las medidas de protección individual y colectiva, de acuerdo con lo adoptado por el director de la Unidad de Investigación y Acusación en los actos administrativos y los convenios vigentes, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
9. Revisar las respuestas a los requerimientos y acciones constitucionales elevados por los solicitantes, protegidos, entidades del Estado y Órganos de la JEP que versen sobre temas de competencia del grupo de protección, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
10. Aprobar y liderar las actividades de coordinación con los grupos de la Jurisdicción Especial para la Paz y de la Unidad de Investigación y Acusación, en el acompañamiento a la ejecución de los procedimientos de evaluación de riesgo, implementación, verificación y finalización de medidas de protección, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
11. Realizar seguimiento a las socializaciones de la ruta de protección y los contenidos pedagógicos preventivos de auto seguridad y autoprotección, dirigidos a las personas, grupos y comunidades objeto de protección de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
12. Revisar y aprobar las rutas, lineamientos y metodologías al interior del grupo de protección a Víctimas, Testigos y demás Intervinientes, que garanticen su participación dentro de los procesos de la Jurisdicción Especial para la Paz, teniendo en cuenta los enfoques de género, diferencial, territorial y los lineamientos institucionales.
13. Presentar informes técnicos al Director y a los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, que sirvan como apoyo para la labor investigativa.
14. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
15. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
16. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
17. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 18. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo. 19. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones. |
|--|

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Jurisprudencia y Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y técnicas de investigación.
- Cadena de custodia.
- Funciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP
- Herramientas Ofimáticas
- Sistema de Gestión Integral
- Gestión Documental
- Técnicas de Atención Al Usuario.
- Técnicas de Comunicación Asertivas.
- Programas de Protección Ruta Individual Y Colectiva.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.</p>	<p>Seis (6) años de experiencia profesional.</p>

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL INVESTIGADOR I
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS INTERVINIENTES
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Coordinar de manera técnica la gestión integral de los procedimientos de la ruta de protección individual y colectiva para las Víctimas, Testigos y demás Intervinientes competencia de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asignar y controlar el cumplimiento de las órdenes de trabajo para la evaluación de riesgo, implementación, verificación, revaluación o finalización de las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes que participan en los procesos judiciales ante la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con las solicitudes de protección individual o colectivas y los actos administrativos que así lo determinen, teniendo en cuenta los enfoques de género, territorial y diferencial según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 2. Revisar los informes de inadmisión, ponderación de riesgo y verificación, presentados ante los delegados del Comité de Evaluación del Riesgo y Definición de Medidas, de acuerdo con las recomendaciones y conclusiones adoptadas. 3. Recomendar al director de la Unidad de Investigación y Acusación como delegado con voz y voto del Comité de Evaluación del Riesgo y Definición de medidas, la ponderación del riesgo, las medidas de protección individuales o colectivas de acuerdo con las conclusiones contenidas en los análisis de riesgo, cuando ello proceda, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 4. Avalar la activación del trámite de emergencia de las medidas de protección según la información allegada a la Unidad de Investigación y Acusación de las solicitudes inmersas en una situación de riesgo inminente, de acuerdo con los lineamientos institucionales. 5. Revisar los actos administrativos proyectados por la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de medidas, según lineamientos y procedimientos institucionales. 6. Coordinar la comunicación y notificación de los actos administrativos emitidos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, relacionados con la gestión de protección individual y colectiva a víctimas testigos y demás intervinientes. 7. Generar espacios de articulación interinstitucional para la implementación, verificación y finalización de las medidas de protección individual y colectiva, de acuerdo con lo adoptado por el director de la Unidad de Investigación y Acusación en los actos administrativos y los convenios vigentes, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 8. Coordinar las respuestas a los requerimientos y acciones constitucionales elevados por los solicitantes, protegidos, entidades del Estado y Órganos de la JEP que versen sobre temas

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- de competencia del grupo de protección, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
9. Coordinar con los grupos de la Jurisdicción Especial para la Paz y de la Unidad de Investigación y Acusación, el acompañamiento a la ejecución de los procedimientos de evaluación de riesgo, implementación, verificación y finalización de medidas de protección, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
 10. Socializar la ruta de protección y los contenidos pedagógicos preventivos de auto seguridad y autoprotección, dirigidos a las personas, grupos y comunidades objeto de protección de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
 11. Construir las rutas, lineamientos y metodologías al interior del grupo de protección a Víctimas, Testigos y demás Intervinientes, que garanticen su participación dentro de los procesos de la Jurisdicción Especial para la Paz, teniendo en cuenta los enfoques de género, diferencial, territorial y los lineamientos institucionales.
 12. Presentar informes técnicos al Director y a los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, que sirvan como apoyo para la labor investigativa.
 13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
 14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
 15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
 16. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
 17. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
 18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Jurisprudencia y Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y técnicas de investigación.
- Cadena de custodia.
- Funciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP
- Herramientas Ofimáticas
- Sistema de Gestión Integral
- Gestión documental
- Técnicas de atención al usuario.
- Técnicas de comunicación asertivas.
- Programas de protección ruta individual y colectiva.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo	• Aporte técnico-profesional

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos <p>Instrumentación de decisiones</p>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación profesional o terminación y aprobación de formación profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; administración; ingeniería industrial y afines; Ciencia Política, relaciones internacionales; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, periodismo y afines; Psicología; Sociología, trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines.	Un (1) año de experiencia laboral.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL INVESTIGADOR I
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA – GRUPO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS INTERVINIENTES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar la gestión de análisis y definición de los niveles de riesgo individual y colectivo, entre otras actividades relacionadas con las solicitudes de protección que sean competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, según lineamientos institucionales.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer lineamientos para la gestión del análisis y definición de los niveles de riesgo individual y colectivo, que sea competencia del grupo asignado, según lineamientos institucionales. 2. Presentar a la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación y al superior jerárquico, acciones de mejoramiento asociadas con la gestión de protección, según lineamientos institucionales. 3. Realizar los trámites y gestiones preliminares de contacto con los peticionarios de acuerdo con la solicitud recibida, con los procedimientos y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

4. Establecer la situación de seguridad de las víctimas, testigos y demás Intervinientes, individuales o colectivos, dando cumplimiento a los procedimientos y lineamientos institucionales.
5. Ponderar técnica y objetivamente el nivel de riesgo de la población objeto del programa de protección a Víctimas, Testigos y demás Intervinientes de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, dando cumplimiento a los procedimientos, lineamientos y directrices institucionales.
6. Concertar las medidas de protección propuestas con la población objeto del programa de protección, dando cumplimiento a los procedimientos, lineamientos y directrices institucionales.
7. Generar informes de análisis de riesgo, con las recomendaciones de seguridad a que haya lugar, de la población objeto del Grupo de Protección a Víctimas, Testigos y demás Intervinientes de la Jurisdicción Especial para la Paz, dando cumplimiento a los procedimientos, lineamientos y directrices institucionales.
8. Presentar, sustentar y soportar las evaluaciones de nivel de riesgo de la población objeto del programa de protección, dando cumplimiento a los procedimientos, lineamientos y directrices institucionales.
9. Desarrollar procesos pedagógicos preventivos de protección y autoprotección y socialización de rutas, dirigidos a las víctimas, testigos y demás intervinientes, dando cumplimiento a los procedimientos, lineamientos y directrices institucionales.
10. Reevaluar el nivel de riesgo en las medidas de protección implementadas a los beneficiarios del programa de protección, dando cumplimiento a los procedimientos, lineamientos y directrices impartidas.
11. Gestionar las solicitudes de protección que le sean asignadas por el superior jerárquico y teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
12. Implementar el manual de policía judicial de la JEP y las funciones de policía judicial, cuando se requiera, según procedimientos y lineamientos institucionales.
13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
16. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
17. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo final para terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera
- Conceptos de Protección y autoprotección a personas y sujetos colectivos
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Metodologías y Técnicas de investigación.
- Cadena de custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP
- Herramientas Ofimáticas
- Sistemas de Gestión Integral de calidad
- Gestión Documental
- Técnicas de Comunicación Asertiva Y Entrevista

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> ● Aprendizaje continuo ● Orientación a resultados ● Orientación al usuario y al ciudadano ● Compromiso con la organización ● Trabajo en equipo ● Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ● Aporte técnico-profesional ● Comunicación efectiva ● Gestión de procedimientos ● Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional o terminación y aprobación de formación profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>El campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, relaciones internacionales; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, trabajo social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	Un (1) año de experiencia laboral.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA – GRUPO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS INTERVINIENTES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Gestionar los requerimientos de naturaleza jurídica o judicial y demás asignaciones asignadas por el superior jerárquico en el desarrollo de los procedimientos del Grupo de Protección a Víctimas, Testigos y demás Intervinientes, según lineamientos institucionales y la normatividad aplicable.
III. FUNCIONES ESENCIALES

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Proponer lineamientos para la gestión de requerimientos de naturaleza jurídica o judicial de las actividades asociadas a la protección individual y colectivo de víctimas, testigos y demás intervenientes, que sean competencia del grupo asignado, según lineamientos institucionales.
2. Presentar a la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación y al superior jerárquico, acciones de mejoramiento asociadas con la gestión de protección, según lineamientos institucionales.
3. Analizar en términos jurídicos la normativa y jurisprudencia aplicable a los casos asignados al Grupo, según sea el requerimiento, dando cumplimiento a los procedimientos, lineamientos y directrices institucionales.
4. Recopilar la información e insumos ante las diferentes instancias internas o externas, necesarios en la respuesta a los requerimientos asignados al Grupo, teniendo en cuenta los lineamientos del superior inmediato y los procedimientos institucionales.
5. Proyectar respuesta en términos jurídicos a los requerimientos asignados al Grupo, conforme a la jurisprudencia, normatividad y lineamientos institucionales.
6. Presentar y sustentar las respuestas proyectadas ante el superior jerárquico y ante el Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de Medidas cuando así se requiera, dando cumplimiento a los procedimientos, lineamientos y directrices institucionales.
7. Notificar las respuestas al solicitante, en el marco de las disposiciones de ley y los procedimientos y lineamientos institucionales.
8. Interponer las acciones legales y judiciales ante las diferentes instancias según sea el caso, en el marco de las competencias del grupo y el cargo, conforme los lineamientos institucionales.
9. Generar conceptos y documentos jurídicos, en apoyo a la gestión contractual del Grupo de acuerdo con los lineamientos y directrices del superior jerárquico y procedimientos institucionales. procedimientos y lineamientos institucionales.
10. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
11. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
12. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
13. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
14. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
15. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Análisis Jurisprudencial.
- Normativa aplicable a los programas de protección en Colombia.
- Técnicas de redacción y argumentación jurídica.
- Funciones y objetivos del Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y Garantías de no Repetición.
- Justicia transicional y restaurativa.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Funciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Aplicación de enfoques diferenciales.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión Integral.
- Gestión Documental.
- Técnicas de atención al usuario.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional o terminación y aprobación de formación profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Derecho y afines</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	Un (1) año de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN II

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

ÁREA: GRUPO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS INTERVINIENTES

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar las actividades de seguimiento y desarrollo de la secretaría técnica del comité de evaluación de riesgo y definición de medidas en la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Realizar las actividades de convocatoria, seguimiento y desarrollo de los comités de evaluación de riesgo y definición de medidas a los analistas de riesgos, según lineamientos institucionales.
2. Elaborar los actos administrativos propios de cada una de las decisiones adoptadas en los comités de evaluación de riesgo y definición de medidas, según lineamientos institucionales.
3. Realizar las actividades de comunicación a las entidades competentes y a las diferentes partes que conformen la solicitud de protección, las decisiones de los actos administrativos propios de las decisiones adoptadas en los comités de evaluación de riesgo y definición de medidas, según lineamientos institucionales.
4. Actualizar las bases de datos y archivo con la información de las consideraciones y decisiones que se toman en el comité de evaluación de riesgo y definición de medidas, según lineamientos institucionales e indicaciones del superior jerárquico.
5. Realizar la planeación, organización, administración, seguimiento y ejecución de las actividades relacionadas de los convenios suscritos para la implementación de medidas de

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- protección que le sean asignadas cuando así se requiera, por el superior jerárquico y teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
6. Realizar las transliteraciones producto de las entrevistas realizadas por el grupo de protección que le sean asignadas cuando así se requiera, por el superior jerárquico y teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
 7. Cumplir con la correcta aplicación de las políticas, normas, procedimientos, lineamientos, planes y programas del Grupo de Protección a Víctimas, Testigos y demás Intervinientes de la Unidad de Investigación y Acusación.
 8. Realizar las actividades de creación e incorporación de información en el sistema de proveedores con las entidades que se hayan suscrito convenios, para la implementación de medidas de protección que le sean asignadas cuando así se requiera, por el superior jerárquico y teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
 9. Realizar seguimiento a las medidas implementadas a los beneficiarios del programa de protección, teniendo en cuenta los procedimientos, lineamientos y directrices impartidas por parte del superior jerárquico.
 10. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.
 11. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales.
 12. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
 13. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
 14. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
 15. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
 16. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Planeación estratégica
- Gestión financiera y presupuestal pública
- Gestión pública
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en: El campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería	Un (1) año de experiencia profesional.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<p>Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; ; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	
--	--

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN I	
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA	
ÁREA: GRUPO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS INTERVINIENTES	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar la implementación y seguimiento entre otras actividades asociadas a las medidas de protección, que garanticen la participación de las víctimas, testigos y demás intervenientes dentro de los procesos de la Jurisdicción Especial para la Paz; de acuerdo con las políticas, procedimientos, protocolos establecidos, la normativa existente y demás lineamientos institucionales.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la gestión preliminar, técnica y administrativa para el desarrollo de la implementación y seguimiento de medidas de protección de acuerdo con las resoluciones y trámites de emergencia que emite el Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de Medidas de Protección, procedimientos y demás lineamientos institucionales. 2. Tramitar administrativamente la implementación y seguimiento de las medidas de protección ante las entidades pertinentes de acuerdo con el convenio que se encuentre vigente, según las resoluciones y trámites de emergencia que emite el Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de Medidas de Protección, procedimientos y demás lineamientos institucionales. 3. Proponer lineamientos para la gestión de implementación y seguimiento, que sea competencia del grupo asignado, según lineamientos institucionales. 4. Presentar a la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación y al superior jerárquico, acciones de mejoramiento asociadas con la gestión de implementación y seguimiento en la protección de víctimas, testigos y demás intervenientes, según lineamientos institucionales. 5. Gestionar solicitudes de desplazamiento y novedades de seguridad u operativas, recibidas en el marco de uso de las medidas de protección, de acuerdo con el procedimiento definido y lineamientos institucionales. 6. Registrar y mantener actualizada toda la información correspondiente con la implementación de medidas de protección de acuerdo con las bases y sistema de información establecidos, procedimientos y demás lineamientos institucionales. 7. Socializar y suministrar información a los esquemas de protección sobre las rutas, trámites y lineamientos en relación con el acceso y el correcto uso de las medidas de protección, de conformidad con los procedimientos correspondientes. 8. Generar los reportes, informes y trazabilidades correspondientes al funcionamiento de las medidas de protección implementadas según lineamientos institucionales. 	

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

9. Atender las actividades a las órdenes de policía judicial y las órdenes de trabajo asignadas y presentar los informes correspondientes; según procedimientos, guías y lineamientos institucionales y requerimientos efectuados por el superior jerárquico.
10. Apoyar en la construcción de rutas, lineamientos y metodologías relacionadas con la implementación de las medidas de protección que garanticen la participación de las víctimas, testigos y demás intervinientes dentro de los procesos de la Jurisdicción Especial para la Paz; de acuerdo con las políticas y lineamientos institucionales.
11. Participar de los espacios de articulación interinstitucional relacionados con la implementación de medidas de protección, de acuerdo con las indicaciones de los superiores y lineamientos institucionales.
12. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
13. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
14. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
15. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
16. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
17. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho administrativo
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y técnicas de investigación.
- Protección a Personas y colectivos.
- Cadena de custodia.
- Funciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación profesional o terminación y aprobación de formación en disciplina	Un (1) año de experiencia laboral.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<p>académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, relaciones internacionales; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería de Sistemas, telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	
--	--

3.8.2 NIVEL TÉCNICO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: ASISTENTE DE FISCAL IV
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS INTERVINIENTES
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Gestionar la implementación de las medidas de protección que garanticen la participación de las víctimas, testigos y demás intervenientes dentro de los procesos de la Jurisdicción Especial para la Paz; de acuerdo con las políticas, procedimientos, protocolos establecidos, la normativa existente y demás lineamientos institucionales.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> Realizar la gestión preliminar, técnica y administrativa para el desarrollo de la implementación de medidas de protección de acuerdo con las resoluciones y trámites de emergencia que emite el Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de Medidas de Protección, procedimientos y demás lineamientos institucionales. Tramitar administrativamente la implementación de las medidas de protección ante las entidades pertinentes de acuerdo con el convenio que se encuentre vigente, según las resoluciones y trámites de emergencia que emite el Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de Medidas de Protección, procedimientos y demás lineamientos institucionales. Gestionar solicitudes de desplazamiento y novedades de seguridad u operativas, recibidas en el marco de uso de las medidas de protección, de acuerdo con el procedimiento definido y lineamientos institucionales. Registrar y mantener actualizada toda la información correspondiente con la implementación de medidas de protección de acuerdo con las bases y sistema de información establecidos, procedimientos y demás lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

5. Socializar y suministrar información a los esquemas de protección sobre las rutas, trámites y lineamientos en relación con el acceso y el correcto uso de las medidas de protección, de conformidad con los procedimientos correspondientes.
6. Generar los reportes, informes y trazabilidades correspondientes al funcionamiento de las medidas de protección implementadas según lineamientos institucionales.
7. Atender las actividades a las órdenes de policía judicial y las órdenes de trabajo asignadas y presentar los informes correspondientes; según procedimientos, guías y lineamientos institucionales y requerimientos efectuados por el superior jerárquico.
8. Apoyar en la construcción de rutas, lineamientos y metodologías relacionadas con la implementación de las medidas de protección que garanticen la participación de las víctimas, testigos y demás intervenientes dentro de los procesos de la Jurisdicción Especial para la Paz; de acuerdo con las políticas y lineamientos institucionales.
9. Participar de los espacios de articulación interinstitucional relacionados con la implementación de medidas de protección, de acuerdo con las indicaciones de los superiores y lineamientos institucionales.
10. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
11. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
12. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
13. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
14. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
15. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Protección a Personas y Colectivos.
- Cadena de custodia.
- Funciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

• Adaptación al cambio	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de cuatro (4) años de educación superior del núcleo básico del conocimiento de Derecho y afines.	Cuatro (4) años de experiencia laboral

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR IV
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS INTERVINIENTES
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Gestionar la implementación de las medidas de protección que garanticen la participación de las víctimas, testigos y demás intervenientes dentro de los procesos de la Jurisdicción Especial para la Paz; de acuerdo con las políticas, procedimientos, protocolos establecidos, la normativa existente y demás lineamientos institucionales.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> Realizar la gestión preliminar, técnica y administrativa para el desarrollo de la implementación de medidas de protección de acuerdo con las resoluciones y trámites de emergencia que emite el Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de Medidas de Protección, procedimientos y demás lineamientos institucionales. Tramitar administrativamente la implementación de las medidas de protección ante las entidades pertinentes de acuerdo con el convenio que se encuentre vigente, según las resoluciones y trámites de emergencia que emite el Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de Medidas de Protección, procedimientos y demás lineamientos institucionales. Gestionar solicitudes de desplazamiento y novedades de seguridad u operativas, recibidas en el marco de uso de las medidas de protección, de acuerdo con el procedimiento definido y lineamientos institucionales. Registrar y mantener actualizada toda la información correspondiente con la implementación de medidas de protección de acuerdo con las bases y sistema de información establecidos, procedimientos y demás lineamientos institucionales. Socializar y suministrar información a los esquemas de protección sobre las rutas, trámites y lineamientos en relación con el acceso y el correcto uso de las medidas de protección, de conformidad con los procedimientos correspondientes. Generar los reportes, informes y trazabilidades correspondientes al funcionamiento de las medidas de protección implementadas según lineamientos institucionales. Atender las actividades a las órdenes de policía judicial y las órdenes de trabajo asignadas y presentar los informes correspondientes; según procedimientos, guías y lineamientos institucionales y requerimientos efectuados por el superior jerárquico. Apoyar en la construcción de rutas, lineamientos y metodologías relacionadas con la implementación de las medidas de protección que garanticen la participación de las víctimas, testigos y demás intervenientes dentro de los procesos de la Jurisdicción Especial para la Paz; de acuerdo con las políticas y lineamientos institucionales. Participar de los espacios de articulación interinstitucional relacionados con la implementación de medidas de protección, de acuerdo con las indicaciones de los superiores y lineamientos institucionales. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

12. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
13. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
14. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
15. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas De Investigación.
- Protección a Personas y Colectivos.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica o aprobación de cuatro (4) años de educación profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y humanas; Ingeniería de Sistemas, telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, periodismo y afines; Psicología; Sociología, trabajo social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica,	Cinco (5) años de experiencia laboral

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines.	
--	--

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR IV
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS INTERVINIENTES
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar la gestión de análisis y definición de los niveles de riesgo individual y colectivo de las solicitudes de protección que sean competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, según lineamientos institucionales.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los trámites y gestiones preliminares de contacto con los peticionarios de acuerdo con la solicitud recibida, con los procedimientos y lineamientos institucionales. 2. Establecer la situación de seguridad de las víctimas, testigos y demás intervenientes, individuales o colectivos, dando cumplimiento a los procedimientos y lineamientos institucionales. 3. Ponderar técnica y objetivamente el nivel de riesgo de la población objeto del programa de protección a Víctimas, Testigos y demás Intervinientes de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, dando cumplimiento a los procedimientos, lineamientos y directrices institucionales. 4. Concertar las medidas de protección propuestas con la población objeto del programa de protección, dando cumplimiento a los procedimientos, lineamientos y directrices institucionales. 5. Generar informes de análisis de riesgo, con las recomendaciones de seguridad a que haya lugar, de la población objeto del Grupo de Protección a Víctimas, Testigos y demás Intervinientes de la Jurisdicción Especial para la Paz, dando cumplimiento a los procedimientos, lineamientos y directrices institucionales. 6. Presentar, sustentar y soportar las evaluaciones de nivel de riesgo de la población objeto del programa de protección, dando cumplimiento a los procedimientos, lineamientos y directrices institucionales. 7. Desarrollar procesos pedagógicos preventivos de protección y autoprotección y socialización de rutas, dirigidos a las víctimas, testigos y demás intervenientes, dando cumplimiento a los procedimientos, lineamientos y directrices institucionales. 8. Reevaluar el nivel de riesgo en las medidas de protección implementadas a los beneficiarios del programa de protección, dando cumplimiento a los procedimientos, lineamientos y directrices impartidas. 9. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo. 10. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales. 11. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales. 12. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo. 13. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- | |
|--|
| 14. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones. |
|--|

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo final para terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera
- Conceptos de Protección y Autoprotección a Personas y Sujetos Colectivos
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Cadena de custodia.
- Funciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistemas de Gestión Integral de Calidad.
- Gestión Documental.
- Técnicas de comunicación asertiva y entrevista.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica o aprobación de cuatro (4) años de educación profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, relaciones Internacionales; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería de Sistemas, telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines.	Cinco (5) años de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR IV
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS INTERVINIENTES
III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Apoyar técnicamente la gestión integral de protección individual y colectiva de víctimas, testigos y demás intervenientes competencia de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Verificar las solicitudes de protección en los casos que lo requieran, en atención a las órdenes de trabajo recibidas según los procedimientos y lineamientos institucionales.
2. Gestionar la verificación del estado de la implementación, uso e idoneidad de las medidas de protección asignadas a la población objeto del grupo de protección o de los hechos sobrevinientes que se presenten, según las órdenes de trabajo y atendiendo los procedimientos y lineamientos institucionales.
3. Desarrollar análisis del riesgo individual y colectivo de las víctimas, testigos y demás intervenientes cuando haya lugar a ello, según lineamientos y procedimientos institucionales.
4. Presentar y sustentar ante los delegados del Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de Medidas de Protección los resultados y recomendaciones surtidas en la gestión integral de protección individual y colectiva de víctimas, testigos y demás intervenientes, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
5. Gestionar la activación de medidas urgentes de protección individual y colectiva a víctimas, testigos y demás intervenientes, cuando los elementos preliminares recogidos así lo indiquen.
6. Atender el proceso de desmonte de las medidas de protección individual y colectiva ya sea por suspensión, finalización o de manera preventiva y provisional, de conformidad con el acto administrativo o recomendaciones de los delegados del Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de Medidas de Protección; según lineamientos y procedimientos institucionales.
7. Participar de los espacios de articulación interinstitucional relacionados con la gestión integral de medidas de protección, de acuerdo con las indicaciones de los superiores y lineamientos institucionales.
8. Socializar la ruta de protección y contenido pedagógico preventivo de auto seguridad y autoprotección, dirigidos a las personas, grupos y comunidades objeto de protección de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
9. Elaborar la respuesta a los requerimientos elevados por los solicitantes y protegidos, así como, a las solicitudes de información de las diferentes entidades del Estado y Órganos de la JEP que versen sobre temas de su competencia.
10. Atender las actividades a las órdenes de policía judicial y las órdenes de trabajo asignadas y presentar los informes correspondientes; según procedimientos, guías y lineamientos institucionales y requerimientos efectuados por el superior jerárquico.
11. Apoyar en la construcción de rutas, lineamientos y metodologías relacionadas con la gestión integral de las medidas de protección que garanticen la participación de las víctimas, testigos y demás intervenientes dentro de los procesos de la Jurisdicción Especial para la Paz; de acuerdo con las políticas y lineamientos institucionales.
12. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
13. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
14. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
15. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 16. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo. 17. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones. |
|--|

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia. • Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera • Derecho Constitucional. • Derecho Administrativo. • Código Penal y de Procedimiento Penal • Política y Análisis Criminal. • Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. • Policía Judicial y Cadena de custodia. • Metodologías y Técnicas de investigación. • Protección a personas y colectivos. • Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP • Herramientas Ofimáticas. • Sistemas de Gestión Integral. • Gestión Documental. • Técnicas de Atención al Usuario y de Entrevista. • Técnicas de Comunicación Asertiva. • Técnicas de Análisis de Información. |
|---|

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación tecnológica o aprobación de cuatro (4) años de educación profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, relaciones internacionales; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería de Sistemas, telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, periodismo y afines; Psicología; Sociología, trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines.</p>	<p>Cinco (5) años de experiencia relacionada.</p>

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

3.9 GRUPO DE ANÁLISIS, CONTEXTO Y ESTADÍSTICA

3.9.1 NIVEL PROFESIONAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA – GRUPO DE ANÁLISIS CONTEXTO Y ESTADÍSTICA
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Líderar y articular el diseño e implementación de actividades, planes y estrategias para la elaboración de contextos, análisis y procesamiento de información y soluciones informáticas, que contribuyan a la labor investigativa judicial de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco del cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales y en concordancia con los lineamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz, normativa legal aplicable y competencias del cargo.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar y articular el desarrollo de las estrategias y metodologías para el análisis de contextos y la elaboración de informes, que apoyen las investigaciones que se adelantan por parte de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta con lineamientos institucionales. 2. Líderar las actuaciones operativas para la asignación de órdenes a policía judicial y órdenes de trabajo al interior del grupo de análisis, contexto y estadística, según competencias del cargo, lineamientos y procedimientos institucionales. 3. Revisar y aprobar los informes que dan respuesta a las órdenes a Policía Judicial y órdenes de trabajo competencia del grupo, según lineamientos institucionales. 4. Coordinar las actividades de estructuración de información del Grupo de Análisis, Contexto y Estadística, que sirven como apoyo a las labores investigativas de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la normativa vigente y lineamientos institucionales. 5. Hacer seguimiento a la implementación de actividades de control de calidad de la información y actualización de las bases de datos que gestiona el grupo, que sirvan de apoyo en la investigación y acusación de los casos competencia de la Unidad de Investigación y Acusación de acuerdo con los lineamientos institucionales. 6. Realizar seguimiento a la actualización, registro y acceso a la información de las bases de datos gestionadas por el grupo, en los casos competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 7. Líderar la atención de las necesidades de soluciones informáticas de los grupos y equipos de la Unidad de Investigación y Acusación de acuerdo con las líneas de investigación o requerimientos administrativos, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 8. Activar y mantener el contacto interinstitucional para el intercambio y acceso a fuentes y sistemas de información requeridas para las líneas de investigación de la Unidad de Investigación y Acusación, según solicitudes del director de la Unidad, líderes de grupos o equipos y Fiscales, de acuerdo con los lineamientos institucionales. 9. Realizar el control y seguimiento al cumplimiento de lineamientos administrativos, de gestión estratégica y calidad y demás que desde la dirección y el grupo de apoyo legal y administrativo de la Unidad de Investigación y Acusación sean requeridos en concordancia con lineamientos institucionales. 10. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo. 11. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

12. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
13. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
14. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
15. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
16. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Elaboración de contextos sociales, criminales entre otros
- Historia y Desarrollo del Conflicto Armado en Colombia
- Metodologías Cualitativas y de las Ciencias Sociales
- Aplicación de enfoques diferenciales
- Abordaje de Problemas Políticos y Dinámicas Institucionales en Colombia
- Justicia Transicional
- Gestión Pública
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio | <ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones |
|--|---|

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de: Formación profesional relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines; Ingeniería industrial y afines; Economía; Administración; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Psicología; Otras Ingenierías.	Seis (06) años de experiencia profesional

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA - GRUPO DE ANÁLISIS CONTEXTO Y ESTADÍSTICA
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Liderar la integración de datos en cuanto a su extracción, transformación y cargue (ETL), para construcción de nuevas bases de información general y en materia ambiental, que contribuyan a la labor investigativa judicial de la Unidad de Investigación y Acusación, en concordancia con la normativa legal aplicable, lineamientos institucionales y competencias del cargo.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Procesar información en el marco de modelos ETL, en apoyo a las comisiones judiciales y casos adversariales, según requerimientos de los fiscales y lineamientos institucionales. 2. Diseñar e implementar herramientas para la consulta de información que permitan la generación de reportes en apoyo a las comisiones judiciales y casos adversariales según requerimientos de los fiscales y lineamientos institucionales. 3. Identificar y cuantificar los impactos ambientales que contribuyan a las investigaciones en el marco dialógico y adversarial que sean competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos y procedimientos institucionales. 4. Elaborar informes que apoyen las investigaciones en materia ambiental, según requerimientos de los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación o el superior jerárquico, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales que apliquen. 5. Gestionar la información geográfica, así como los productos cartográficos y de análisis espacial de acuerdo con las solicitudes, procedimientos y lineamientos institucionales. 6. Proyectar informes de policía judicial y de las órdenes de trabajo, requeridas por los fiscales de la unidad de investigación y acusación, según lineamientos institucionales. 7. Ejecutar actividades de gestión de calidad a la información de las bases de datos que le sean asignadas, según lineamientos y procedimientos institucionales. 8. Implementar los procedimientos asociados a actualizar los registros y accesos a las bases de datos gestionadas por el grupo, de acuerdo con las políticas de confidencialidad, seguridad informática de la JEP y lineamientos institucionales, en los casos competencia de la Unidad de Investigación y Acusación. 9. Recaudar elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente solicitadas por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 10. Participar de los espacios de articulación interinstitucional de acuerdo con las indicaciones del líder del grupo, relacionadas con el intercambio y acceso a fuentes de información. 11. Presentar informes de gestión a la Dirección o a su delegado, sobre el resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento de los objetivos. 12. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo. 13. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

14. Asesorar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
16. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
17. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Elaboración de contextos en el marco de la investigación ambiental
- Aplicación de enfoques diferenciales
- Abordaje de problemas políticos y dinámicas institucionales en Colombia
- Procesamiento de información
- Rutinas en lenguajes de programación para el procesamiento masivo de información
- Sistemas de información geográfica y procesamiento digital de imágenes de sensores remotos
- Derecho ambiental
- Justicia Transicional
- Gestión pública
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la Ingeniería ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería agrícola, forestal y afines; Ingeniería Civil y afines; Biología, microbiología y afines; Agronomía; Geografía, Historia.	Seis (06) años de experiencia profesional
Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL EXPERTO

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE ANÁLISIS CONTEXTO Y ESTADÍSTICA
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar actividades, planes y estrategias para la elaboración de contextos, análisis y procesamiento de información, que contribuyan a la labor investigativa judicial de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco del cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales y concordancia con normativa legal aplicable, lineamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz y competencias del cargo.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer estrategias y metodologías de análisis de contexto que contribuyan a la investigación de los hechos competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos y procedimientos institucionales. 2. Elaborar y revisar los informes de policía judicial y de las órdenes de trabajo, requeridas por los fiscales de la unidad de investigación y acusación, según lineamientos institucionales. 3. Elaborar y revisar informes de análisis de contexto, en apoyo a la Investigación y Acusación de hechos competencia de la Unidad de Investigación y Acusación teniendo en cuenta los procedimientos y lineamientos institucionales. 4. Ejecutar los procedimientos y lineamientos asociados a la consulta de bases de datos y sistemas de información institucionales e interinstitucionales, como apoyo a las labores misionales de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con las solicitudes y competencia del cargo. 5. Gestionar la información en apoyo a las labores misionales de la Unidad de Investigación y Acusación, que le sea asignada de acuerdo con las solicitudes, procedimientos y lineamientos institucionales. 6. Participar en el diseño e implementación de modelos de datos, instrumentos de captura, herramientas de visualización y consulta que garanticen el acceso a la información proveniente de otras organizaciones públicas y privadas, según procedimientos y lineamientos institucionales. 7. Recaudar elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente solicitadas por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 8. Participar en las reuniones de articulación interinstitucional según indicaciones del superior jerárquico, relacionadas con el intercambio y acceso a fuentes de información. 9. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo. 10. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales. 11. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia. 12. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales. 13. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo. 14. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo. 15. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructuración de Estrategias y Metodologías. • Elaboración de Contextos Sociales, Criminales entre otros. • Historia y Desarrollo del Conflicto Armado en Colombia. • Metodologías Cualitativas y de las Ciencias Sociales. • Aplicación de Enfoques Diferenciales. • Abordaje de Problemas Políticos y Dinámicas Institucionales en Colombia. • Justicia Transicional. • Gestión Pública. • Constitución Política de Colombia. • Herramientas Ofimáticas Básicas. • Sistemas de Gestión de Calidad. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional. • Comunicación efectiva. • Gestión de procedimientos. • Instrumentación de decisiones.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Formación profesional relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines; Ingeniería industrial y afines; Economía; Administración; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Psicología; Otras Ingenierías.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Seis (06) años de experiencia profesional

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: INVESTIGADOR EXPERTO	
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA	
II. ÁREA – GRUPO DE ANÁLISIS CONTEXTO Y ESTADÍSTICA	III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Ejecutar actividades, planes y estrategias investigativas para la elaboración de contextos, análisis y procesamiento de información, que contribuyan a la labor misional de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco del cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales y en concordancia con normativa legal aplicable, lineamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz y competencias del cargo.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Proponer lineamientos investigativos para la construcción temática de estrategias y metodologías de análisis de contexto que contribuyan en las actividades judiciales, de los hechos competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos y procedimientos institucionales.
2. Presentar informes investigativos de análisis de contexto, teniendo en cuenta las asignaciones de órdenes a policía judicial y demás solicitudes, en apoyo a la Investigación y Acusación de hechos competencia de la Unidad de Investigación y Acusación con ocasión de los procedimientos y lineamientos institucionales.
3. Recaudar elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente solicitadas por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
4. Gestionar la información en apoyo a las labores misionales de la Unidad de Investigación y Acusación, que le sea asignada de acuerdo con las solicitudes, procedimientos y lineamientos institucionales.
5. Proponer lineamientos investigativos para el diseño e implementación de modelos de datos, instrumentos de captura, herramientas de visualización y consulta que garanticen el acceso a la información proveniente de otras organizaciones públicas y privadas, según procedimientos y lineamientos institucionales.
6. Elaborar y revisar los informes de policía judicial y de las órdenes de trabajo, requeridas por los fiscales de la unidad de investigación y acusación, según lineamientos institucionales.
7. Participar en las reuniones de articulación interinstitucional según indicaciones del superior jerárquico, relacionadas con el intercambio y acceso a fuentes de información.
8. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
9. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
10. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
11. Orientar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
12. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
13. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
14. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Metodologías de Investigación Criminal.
- Estructuración de Estrategias y Metodologías.
- Manual de Policía Judicial JEP-UIA.
- Elaboración de Contextos Sociales, Criminales entre otros
- Historia y Desarrollo del Conflicto Armado en Colombia
- Metodologías Cualitativas y de las Ciencias Sociales

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de Enfoques Diferenciales • Abordaje de problemas políticos y dinámicas institucionales en Colombia • Justicia Transicional • Gestión Pública • Constitución Política de Colombia. • Herramientas Ofimáticas básicas. • Sistemas de Gestión de Calidad. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional. • Comunicación efectiva. • Gestión de procedimientos. • Instrumentación de decisiones.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de: Formación profesional relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines; Ingeniería industrial y afines; Economía; Administración; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Psicología; Otras Ingenierías.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Seis (06) años de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA – GRUPO DE ANÁLISIS CONTEXTO Y ESTADÍSTICA
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Dirigir el laboratorio de informática forense, así como diseñar e implementar soluciones informáticas en apoyo a las labores de investigación y administrativas de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco del cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales y en concordancia con la normativa legal aplicable, lineamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz y competencias del cargo.
IV. FUNCIONES ESENCIALES

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Liderar el procesamiento y análisis de información que se allegue al laboratorio de informática forense de la Unidad de Investigación y Acusación, que contribuyan a la labor investigativa de elementos materiales probatorios de acuerdo con las solicitudes, procedimientos y lineamientos institucionales.
2. Desarrollar e implementar soluciones informáticas que contribuyan a la labor Investigativa y Administrativa de la Unidad de Investigación y Acusación de acuerdo con las solicitudes, procedimientos y lineamientos institucionales.
3. Diseñar e implementar modelos de datos, instrumentos de captura, herramientas de visualización y consulta que garanticen el acceso a la información proveniente de otras organizaciones públicas y privadas, según procedimientos y lineamientos institucionales.
4. Proyectar los informes de policía judicial y de las órdenes de trabajo, requeridas por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
5. Realizar el procesamiento y análisis de información en apoyo a la construcción temática de estrategias y metodologías de análisis de contexto de los hechos competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos y competencias del cargo.
6. Implementar los lineamientos de consultas de bases de datos y sistemas de información institucionales e interinstitucionales, de acuerdo con las solicitudes y procedimientos institucionales.
7. Ejecutar actividades de gestión de calidad a la información de las bases de datos que le sean asignadas, según lineamientos y procedimientos institucionales.
8. Implementar los procedimientos asociados a actualizar los registros y accesos a las bases de datos gestionadas por el grupo, de acuerdo con las políticas de confidencialidad, seguridad informática de la JEP y lineamientos institucionales, en los casos competencia de la Unidad de Investigación y Acusación.
9. Recaudar elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente solicitadas por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
10. Participar de los espacios de articulación interinstitucional de acuerdo con las indicaciones del coordinador del grupo, relacionadas con el intercambio y acceso a fuentes de información y según lineamientos institucionales.
11. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
12. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
13. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
14. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
15. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
16. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
17. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Gestión Pública
- Constitución Política de Colombia.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

• Herramientas Ofimáticas básicas. • Sistemas de Gestión de Calidad. • Análisis de Información e Informática Forense. • Lenguajes de Programación.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	POR NIVEL JERÁRQUICO <ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA <p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	EXPERIENCIA <p>Seis (06) años de experiencia profesional</p>

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO <p>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: INVESTIGADOR EXPERTO</p> <p>DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN</p> <p>EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA</p> <p>II. ÁREA – GRUPO DE ANÁLISIS CONTEXTO Y ESTADÍSTICA</p> <p>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Desarrollar actividades investigativas y técnico-judiciales en el marco de la informática, así como la generación de soluciones de sistemas informáticos que apoyen la labor misional y administrativa de la Unidad de Investigación y Acusación, para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales y concordancia con la normativa legal aplicable, lineamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz y competencias del cargo.</p> <p>IV. FUNCIONES ESENCIALES</p> <p>Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar e implementar soluciones informáticas para la construcción temática de estrategias y metodologías de investigación en el análisis de contexto en apoyo a la misionalidad de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, según lineamientos y procedimientos institucionales. 2. Planear y desarrollar aplicativos webs que soporten las necesidades informáticas investigativas de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz acorde a los lineamientos institucionales. 3. Administrar y crear bases de datos en el marco de la labor investigativa que soporten las necesidades de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, según lineamientos institucionales. 4. Realizar control, seguimiento y soporte, así como implementar acciones de mejora a los aplicativos web y soluciones informáticas existentes en la Unidad de Investigación y Acusación, que soporten las necesidades de investigación y administrativas de los diferentes grupos y equipos de la Unidad, bajo los criterios y lineamientos institucionales que apliquen.
--

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

5. Elaborar y revisar los informes de policía judicial y de las ordenes de trabajo, requeridas por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, según lineamientos institucionales.
6. Diseñar e implementar modelos de datos, instrumentos de captura, herramientas de visualización y consulta que garanticen el acceso a la información proveniente de otras organizaciones públicas y privadas, según procedimientos y lineamientos institucionales.
7. Realizar investigaciones que le sean asignadas en el marco de la informática, conforme a los elementos de calidad establecidos, según lineamientos y procedimientos institucionales.
8. Recaudar elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente solicitadas por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
9. Participar de los espacios de articulación interinstitucional de acuerdo con las indicaciones del responsable del grupo, relacionadas con el intercambio y acceso a fuentes de información.
10. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
11. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
12. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
13. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
14. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
15. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
16. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Gestión Pública.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Análisis de Información e Informática Forense.
- Leguajes de Programación.
- Administración de Bases de Datos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
---------------------	-------------

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la Ingeniería de sistemas, telemática y afines.	Seis (06) años de experiencia profesional.
Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA – GRUPO DE ANÁLISIS CONTEXTO Y ESTADÍSTICA
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar actividades para la elaboración de contextos, análisis y procesamiento de información, que contribuyan a la labor investigativa judicial de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco del cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales y en concordancia con la normativa legal aplicable, lineamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz y competencias del cargo.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar informes de análisis de contexto, en apoyo a la Investigación y Acusación de hechos competencia de la Unidad de Investigación y Acusación teniendo en cuenta los procedimientos y lineamientos institucionales. 2. Elaborar informes de policía judicial y de las órdenes de trabajo, requeridas por los fiscales de la unidad de investigación y acusación, según lineamientos institucionales. 3. Aportar elementos en la construcción temática de estrategias y metodologías de análisis de contexto que contribuyan a la investigación de los hechos competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos y procedimientos institucionales. 4. Ejecutar los procedimientos y lineamientos asociados a la consulta de bases de datos y sistemas de información institucionales e interinstitucionales, como apoyo a las labores misionales de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con las solicitudes y competencia del cargo. 5. Gestionar la información en apoyo a las labores misionales de la Unidad de Investigación y Acusación, que le sea asignada de acuerdo con las solicitudes, procedimientos y lineamientos institucionales. 6. Participar en la generación de lineamientos para el diseño e implementación de modelos de datos, instrumentos de captura, herramientas de visualización y consulta que garanticen el acceso a la información proveniente de otras organizaciones públicas y privadas, según procedimientos y lineamientos institucionales. 7. Recaudar elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente solicitadas por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 8. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo. 9. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales. 10. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

11. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
12. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
13. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
14. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Elaboración de Contextos Sociales, Criminales entre otros.
- Historia y Desarrollo del Conflicto Armado en Colombia.
- Metodologías Cualitativas y de las Ciencias Sociales.
- Aplicación de Enfoques Diferenciales.
- Abordaje de Problemas Políticos y Dinámicas Institucionales en Colombia.
- Justicia Transicional.
- Gestión Pública.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

POR NIVEL JERÁRQUICO

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio | <ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones |
|--|---|

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

EXPERIENCIA

<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de: Formación profesional relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines; Ingeniería industrial y afines; Economía; Administración; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Psicología; Otras Ingenierías.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Cuatro (04) años de experiencia profesional</p>
---	--

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	
---	--

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA	
ÁREA: GRUPO DE ANÁLISIS, CONTEXTO Y ESTADÍSTICA	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar actividades para la gestión de información, diseño e implementación de modelos de datos, así como el análisis y visualización en entornos geográficos, a fin de facilitar la capacidad investigativa a cargo de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.	
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar y acompañar al grupo de Análisis, Contexto y Estadística de la Unidad de Investigación y Acusación en la gestión de la información e implementación de modelos de datos, según lineamientos institucionales. 2. Apoyar y acompañar al grupo de Análisis, Contexto y Estadística de la Unidad de Investigación y Acusación en el desarrollo de soluciones de visualización de información geográfica, que faciliten las labores de investigación de los fiscales y funcionarios de la UIA, según lineamientos institucionales. 3. Apoyar y acompañar al grupo de Análisis, Contexto y Estadística de la Unidad de Investigación y Acusación en la elaboración de cartografía de contexto que faciliten las tareas de gestión de la información de la Unidad, según lineamientos institucionales. 4. Apoyar y acompañar al grupo de Análisis, Contexto y Estadística de la Unidad de Investigación y Acusación en el desarrollo de rutinas de procesamiento en Python y/o R que permitan la automatización de procesos y el análisis de datos, conforme a las necesidades de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 5. Llevar a cabo actividades requeridas por el grupo de Análisis y Contexto y Estadística en las actividades relacionados con la gestión de información, según lineamientos institucionales. 6. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, cargo y según lineamientos institucionales. 7. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales. 8. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia. 9. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales. 10. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo. 11. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo. 12. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones. 	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Constitucional. • Código Penal y de Procedimiento Penal. 	

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. • Política Criminal. • Policía Judicial. • Herramientas Ofimáticas y Bases de Datos. • Metodologías de Investigación. 	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la Ingeniería ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería agrícola, forestal y afines; Ingeniería Civil y afines; Biología, microbiología y afines; Agronomía; Geografía, Historia.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Cuatro (04) años de experiencia profesional relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: GRUPO DE ANÁLISIS, CONTEXTO Y ESTADÍSTICA
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Aentar la gestión misional del grupo de análisis, contexto y estadística, en la construcción de informes de análisis de contexto, conflictividad y situacionales, elaboración de patrones de macrocriminalidad y macrovictimización, y caracterización de actores armados legales e ilegales, a fin de facilitar la capacidad investigativa de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al Grupo de Análisis, Contexto y Estadística en las actividades de recolección de información relacionada con los macrocasos y casos adversariales, según lineamientos institucionales. 2. Apoyar al Grupo de Análisis, Contexto y Estadística en las actividades relacionadas con la sistematización de la información relacionada con los macrocasos y casos adversariales, según lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

3. Apoyar al Grupo de Análisis, Contexto y Estadística en las actividades de control de calidad de la información reportada en la plataforma y de los documentos e informes relacionados con macrocasos y casos adversariales, según lineamientos institucionales.
4. Apoyar al Grupo de Análisis, Contexto y Estadística en las actividades de estructuración de información relacionados con macrocasos y casos adversariales, según lineamientos institucionales.
5. Apoyar al Grupo de Análisis, Contexto y Estadística en proyectar informes preliminares, bajo las directrices de los fiscales y magistrados encargados que sirvan para la elaboración de documentos relacionados con macrocasos y casos adversariales, según lineamientos institucionales.
6. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
7. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
8. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
9. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
10. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
11. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Protección a Personas y Colectivos.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
---------------------	-------------

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Título de formación profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.	Un (1) año de experiencia profesional.
--	--

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN I
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: GRUPO DE ANÁLISIS, CONTEXTO Y ESTADÍSTICA
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Apoyar las actividades asociadas a la gestión del laboratorio de informática forense, manejo de bases de datos, migraciones de sistemas de información y desarrollos informáticos para atender las necesidades de la Unidad de Investigación y Acusación a fin de facilitar la capacidad investigativa, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la gestión y actividades misionales y administrativas del laboratorio de informática forense de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 2. Apoyar actividades que permitan la recopilación, administración, estructuración, así como el procesamiento y análisis de información gestión de la información de múltiples fuentes procesales en el marco de las líneas de investigación que adelanta la Unidad de Investigación y Acusación en desarrollo de su mandato, según lineamientos institucionales. 3. Apoyar y acompañar al grupo de análisis, contexto y estadística de la Unidad de Investigación y Acusación en la organización y estructuración de bases de datos, según lineamientos institucionales. 4. Apoyar en la articulación con los responsables de soluciones informáticas dentro de la JEP para que se atiendan las necesidades técnicas de gestión y análisis de información de la Unidad de Investigación y Acusación y se generen soluciones informáticas pertinentes, según lineamientos institucionales. 5. Apoyar el grupo de análisis, contexto y estadística de la Unidad de Investigación y Acusación en el manejo y control de cambios utilizando la herramienta GIT para la gestión de proyectos de la unidad de investigación y acusación, según lineamientos institucionales. 6. Apoyar el grupo de análisis, contexto y estadística de la Unidad de Investigación y Acusación en automatizar procesos que faciliten las actividades de los analistas, según lineamientos institucionales. 7. Apoyar en el desarrollar actividades que permitan la interoperabilidad de las herramientas de gestión de la información existentes en la Unidad de Investigación y Acusación en el

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<p>marco de los lineamientos y orientaciones tecnológicas y de seguridad de la JEP, según lineamientos institucionales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Documentar los procesos de gestión de la información de los cuales haga parte conforme a las orientaciones de su superior jerárquico y según lineamientos institucionales. 9. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo. 10. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales. 11. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales. 12. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo. 13. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo. 14. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.
--

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Protección a Personas y Colectivos.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Apporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación profesional o terminación y aprobación de formación en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:	Un (1) año de experiencia laboral.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.	
--	--

3.9.2 NIVEL TÉCNICO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: ASISTENTE DE FISCAL IV
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE ANÁLISIS CONTEXTO Y ESTADÍSTICA
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Asistir a los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación en las labores de análisis de los elementos materiales probatorios, evidencia física, así como en el procesamiento de la información conducente y pertinente, asignadas al grupo de acuerdo con la normativa aplicable, los lineamientos, procedimientos, protocolos establecidos institucionales.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> Apoyar en las labores investigativas y judiciales asignadas al grupo asociadas con la elaboración de propuestas para la creación e implementación de modelos de datos que den respuesta a las solicitudes de fiscales y soporten los análisis de información y elaboración de contextos, según competencias de la Unidad de Investigación y Acusación y lineamientos institucionales. Realizar las actividades técnicas, administrativas y judiciales que permitan el procesamiento de la información de las diferentes fuentes, según se requiera en el grupo de análisis contexto y estadística, en apoyo a la labor misional de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. Implementar los lineamientos de control de calidad de la información de las actividades que le sean asignadas por el superior jerárquico, en apoyo a las labores misionales de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con los procedimientos institucionales. Elaborar el informe de análisis de información correspondiente a las órdenes de policía judicial y las órdenes de trabajo, presentado a los fiscales de la unidad de investigación y acusación, según procedimientos, guías y lineamientos institucionales. Implementar los lineamientos de consultas de las bases de datos y sistemas de información institucionales e interinstitucionales, de acuerdo con las solicitudes, procedimientos institucionales. Recaudar elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, solicitados por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. Participar de los espacios de articulación interinstitucional relacionados con el intercambio y acceso a fuentes de información, de acuerdo con las indicaciones del responsable del grupo y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

8. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
9. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
10. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
11. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
12. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
13. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de calidad.
- Gestión documental.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de cuatro (4) años de educación superior del núcleo básico del conocimiento del Derecho y afines.	Cuatro (4) años de experiencia laboral

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR IV

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

II. ÁREA: GRUPO DE ANÁLISIS, CONTEXTO Y ESTADÍSTICA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Analizar los elementos materiales probatorios, evidencia física, así como procesar la información conducente y pertinente para el grupo de análisis, contexto y estadística de la Unidad de Investigación y Acusación, en apoyo a las investigaciones y actuaciones operativas competencia

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

de la Jurisdicción Especial para la Paz de acuerdo con la normativa aplicable, los lineamientos, procedimientos institucionales.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Apoyar en la elaboración de propuestas para la creación e implementación de modelos de datos que den respuesta a las solicitudes de fiscales y soporten los análisis de información y elaboración de contextos, según competencias de la Unidad de Investigación y Acusación y lineamientos institucionales.
2. Procesar la información de las diferentes fuentes, según se requiera en el grupo de análisis contexto y estadística, que soporten la labor misional de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
3. Realizar el control de calidad de la información de las actividades que le sean asignadas por el superior jerárquico, en apoyo a las labores misionales de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Elaborar el informe de análisis correspondiente a las órdenes de policía judicial y las ordenes de trabajo, presentados a los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, según procedimientos, guías y lineamientos institucionales.
5. Consultar las bases de datos y sistemas de información institucionales e interinstitucionales, de acuerdo con las solicitudes, procedimientos y lineamientos institucionales.
6. Recaudar elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente solicitadas por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
7. Participar de los espacios de articulación interinstitucional relacionados con el intercambio y acceso a fuentes de información, de acuerdo con las indicaciones del responsable del grupo y lineamientos institucionales.
8. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
9. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
10. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
11. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
12. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
13. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> Gestión Documental. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> Confiabilidad Técnica Disciplina Responsabilidad
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación tecnológica o aprobación de cuatro (4) años de educación superior del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; ; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.</p>	Cinco (5) años de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR IV
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE ANÁLISIS CONTEXTO Y ESTADÍSTICA
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Analizar los elementos materiales probatorios, evidencia física, así como procesar la información general conducente y pertinente para el grupo de análisis, contexto y estadística de la Unidad de Investigación y Acusación, como de su laboratorio de informática forense, en el marco del cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales y en concordancia con la normativa legal aplicable lineamientos y competencias del cargo.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> Apoyar en la elaboración de propuestas para la creación e implementación de modelos de datos que den respuesta a las solicitudes de fiscales y soporten los análisis de información y elaboración de contextos, según competencias de la Unidad de Investigación y Acusación y lineamientos institucionales. Realizar actividades de desarrollo y soluciones informáticas que contribuyan a la labor investigativa y administrativa de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y competencias del cargo. Realizar procesamiento y análisis de información forense que contribuyan a la labor investigativa de elementos materiales probatorios de acuerdo con las solicitudes, procedimientos, lineamientos institucionales y competencias del cargo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

4. Elaborar los informes de policía judicial y de las ordenes de trabajo, requeridas por los fiscales de la unidad de investigación y acusación, según lineamientos institucionales.
5. Realizar el procesamiento y análisis de información en apoyo a la construcción temática de estrategias y metodologías de análisis de contexto de los hechos competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos y competencias del cargo.
6. Participar en la implementación de los procedimientos y lineamientos de consultas de bases de datos y sistemas de información institucionales e interinstitucionales, de acuerdo con las solicitudes y competencias del cargo.
7. Recaudar elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente solicitadas por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
8. Participar de los espacios de articulación interinstitucional de acuerdo con las indicaciones del coordinador del grupo, relacionadas con el intercambio y acceso a fuentes de información y teniendo en cuenta lineamientos institucionales.
9. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo y lineamientos institucionales.
10. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
11. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
12. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo y lineamientos institucionales.
13. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
14. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Gestión Pública.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas Básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Análisis de Información e Informática Forense.
- Lenguajes de Programación.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica o aprobación de cuatro (4) años de educación superior del núcleo básico del conocimiento en el núcleo básico del conocimiento de la Ingeniería de sistemas, telemática y afines.	Cinco (5) años de experiencia relacionada.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: GRUPO DE ANÁLISIS, CONTEXTO Y ESTADÍSTICA
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar y realizar todas las labores técnicas-científicas, con el fin de recolectar los elementos materiales probatorios, evidencia física o información conducente y pertinente, tendientes a lograr la eficacia y eficiencia de las investigaciones y actuaciones operativas de competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz y apoyar las labores administrativas asignadas de acuerdo con las políticas, procedimientos y protocolos establecidos y la normatividad existente.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIAS
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer las funciones de policía judicial establecidas en la Ley, teniendo en cuenta la normativa aplicable, el manual de policía judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz y los lineamientos institucionales. 2. Realizar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 3. Recolectar, verificar, proteger y enviar los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia establecidos por la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 4. Ejecutar las actividades de investigación que ordena el Fiscal con cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos y la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 5. Elaborar y rendir informes de policía judicial que le sean requeridos mediante orden a policía judicial asignada de acuerdo con los lineamientos institucionales y según competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 6. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo. 7. Construir bases de datos que sirvan como consulta al interior del Despacho, respecto de la información recolectada en los diferentes casos asignados, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación. 8. Acudir oportunamente como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente. 9. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos. 10. Desarrollar actividades para brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y personas hasta que el programa de protección impulse las medidas pertinentes, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y la normativa vigente. 11. Participar en la elaboración del programa metodológico de la investigación, según se le asigne. 12. Realizar las labores administrativas que le sean asignadas por el superior jerárquico según lineamientos institucionales y competencias del grupo en el cual esté asignado el cargo. 13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo. 14. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
16. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
17. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión Integral.
- Gestión Documental.
- Técnicas de Atención al Usuario.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación en formación técnica profesional o tecnológica en el núcleo básico del conocimiento en:	Dos (2) años de experiencia relacionada.

Formación relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; ; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

3.9.3 NIVEL ASISTENCIAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: AUXILIAR II	
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA	
II. ÁREA: GRUPO DE ANÁLISIS, CONTEXTO Y ESTADÍSTICA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar actividades administrativas, de correspondencia, gestión documental y actualización de los sistemas de información del grupo, así como, desarrollar con efectividad las demás tareas asistenciales que le sean asignadas por el superior jerárquico según lineamientos institucionales.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar oficios, memorandos y demás documentos que se requieran en el grupo y le sean asignados por el superior jerárquico, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 2. Llevar a cabo las tareas administrativas asignadas por el superior jerárquico, que faciliten el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos institucionales y del grupo. 3. Ejecutar labores de organización, clasificación y actualización del archivo del grupo de trabajo al que se encuentre asignado, al igual que realizar labores de recepción y envío de correspondencia y mensajería, conforme a los lineamientos institucionales. 4. Apoyar al grupo en el registro y actualización de los datos, en los sistemas de información, de acuerdo con los lineamientos institucionales. 5. Realizar la transcripción de documentos físicos o digitales cuando sean requeridos por el superior jerárquico, para el desarrollo de las actividades propias del grupo, bajo los parámetros y criterios de calidad y oportunidad establecidos. 6. Gestionar la obtención de papelería, elementos y útiles necesarios para el normal funcionamiento del grupo, encargándose además de su asignación y control. 7. Proporcionar el apoyo logístico que asegure la realización de reuniones, audiencias, transmisiones y atención a usuarios, de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de la Unidad de Investigación y el superior jerárquico. 8. Atender y brindar orientación a usuarios internos y externos y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los lineamientos institucionales. 9. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo. 10. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo, lineamientos institucionales y competencias del cargo. 11. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo y cargo. 12. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de Atención al Usuario. • Normas de Archivo y correspondencia. • Gestión Documental. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización 	
POR NIVEL JERÁRQUICO	
<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración 	

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Cuatro (4) años de experiencia laboral.

3.10 GRUPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO

3.10.1 GRUPO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL EXPERTO	
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA	
II. ÁREA: GRUPO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Diseñar, implementar y hacer seguimiento a las actividades, planes y estrategias administrativas y misionales relacionadas con la planeación estratégica y operativa de la Unidad de Investigación y Acusación, en cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, de acuerdo con lineamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz, normativa legal aplicable y competencias del cargo.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar acciones para la formulación, consolidación, seguimiento y evaluación de los Planes estratégico, de adquisiciones, anticorrupción y operativo; riesgos de gestión y de corrupción; indicadores de gestión y estadísticos de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 2. Participar en el Comité de coordinación de control interno y hacer seguimiento a los compromisos a implementarse en la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con los lineamientos dados por el Director de la Unidad de investigación y Acusación e institucionales. 3. Realizar análisis de cargas de trabajo, según las necesidades de los grupos y equipos de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos de la dirección de la unidad y competencias del cargo. 4. Gestionar los requerimientos de los entes de control y auditorías internas y externas y los planes de mejoramiento derivados, y auditorías de autocontrol de la Unidad de Investigación y Acusación según lineamientos institucionales. 5. Elaborar y consolidar los informes de gestión y rendición de cuentas de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 6. Participar en la implementación y mejora continua del sistema integrado de gestión de la calidad en la UIA, según las competencias del cargo. 7. Orientar en la identificación de necesidades para la consolidación del anteproyecto de presupuesto, según los lineamientos institucionales. 8. Orientar en la formulación de los diferentes proyectos de la UIA, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 9. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo. 10. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales. 11. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia. 	

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

12. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
13. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
14. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
15. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Planeación Estratégica.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Gestión de Riesgos Corporativos.
- Gestión Pública.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

POR NIVEL JERÁRQUICO

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio | <ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones |
|--|---|

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

EXPERIENCIA

Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la ingeniería industrial y afines; economía; administración; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y afines. Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Seis (06) años de experiencia profesional
---	---

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL EXPERTO

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

II. ÁREA GRUPO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Diseñar, implementar y apoyar en el seguimiento de actividades, planes y estrategias relacionadas con necesidades de infraestructura, bienes y servicios de la Unidad de Investigación y Acusación en el marco del cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales y concordancia con lineamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz, normativa legal aplicable y competencias del cargo.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

1. Proponer en los planes estratégico, operativo anual y de adquisiciones las necesidades y acciones relacionadas con infraestructura, bienes y servicios de la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo, temas asignados, lineamientos de la dirección e institucionales.
2. Suministrar la información requerida por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, dependencias de la Jurisdicción Especial para la Paz y entes externos, según temas asignados y competencias del cargo.
3. Participar en la implementación y mejora continua del sistema integrado de gestión de la calidad en la Unidad de Investigación y Acusación, según las competencias del cargo.
4. Elaborar los estudios de mercado que le sean asignados en los procesos precontractuales, según lineamientos institucionales.
5. Participar en la revisión de los documentos justificativos de los procesos de adquisición de bienes y servicios de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
6. Realizar seguimiento administrativo y financiero a los procesos de adquisición de bienes y servicios, que provengan de convenios existentes y demás procesos de contratación, según lineamientos y procedimientos institucionales.
7. Revisar los documentos administrativos y financieros en la etapa post contractual, de acuerdo con lineamientos y procedimientos institucionales.
8. Gestionar las necesidades de recursos físicos de la Unidad de Investigación de Acusación ante la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz, según lineamientos institucionales.
9. Apoyar en la formulación, seguimiento de convenios, proyectos de cooperación nacional e internacional de la Unidad de Investigación de Acusación, según lineamientos de la Dirección, procedimientos institucionales y según competencias del cargo.
10. Gestionar las solicitudes y necesidades de bienes y servicios en el ingreso, permanencia y retiro de los servidores públicos, contratistas, pasantes y judicantes de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
11. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.
12. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales.
13. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
14. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
15. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
16. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
17. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Planeación Estratégica y Operativa.
- Administración de Bienes, Servicios e Infraestructura Física.
- Contratación Estatal.
- Gestión Pública.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas Básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz"

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la ingeniería industrial y afines; economía; administración; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Seis (06) años de experiencia profesional

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Orientar y desarrollar los procesos pre, post y contractuales y de convenios de la Unidad de Investigación y Acusación bajo la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar, ejecutar y controlar los planes, proyectos y actividades contractuales de la UIA, de acuerdo con la normatividad y procedimientos vigentes. 2. Orientar a los grupos y equipos de la UIA en temas relacionados con la estructuración de los procesos precontractuales según lineamientos institucionales y normativa aplicable. 3. Elaborar las actividades precontractuales en las diferentes modalidades de contratación, de los procesos de la Unidad de Investigación y Acusación según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 4. Orientar y revisar los estudios y documentos previos para el desarrollo de los procesos contractuales requeridos por la UIA según lineamientos institucionales. 5. Realizar acompañamiento a la supervisión de contratos que sean competencia de la UIA según lineamientos institucionales y normativa aplicable. 6. Evaluar el contenido de los documentos relativos a los procesos pre y contractuales, para garantizar su estructura contable y financiera, el cumplimiento de la normatividad y la satisfacción de las necesidades de los grupos y equipos de la UIA. 7. Desarrollar acciones de monitoreo y de mejora en los tiempos de ejecución de las etapas de los procesos de contratación a cargo, según lineamientos institucionales. 8. Dar respuesta oportuna en los términos de ley y de la JEP a las consultas o requerimientos que se deriven de los procesos contractuales, según lineamientos institucionales. 9. Realizar la actualización de los sistemas de información que soportan la gestión contractual y los expedientes de los procesos contractuales a su cargo, según lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

10. Proponer mejoras a los procedimientos contractuales en aras de la efectividad de los procesos, según lineamientos institucionales.
11. Verificar la completitud de documentos y cumplimiento de requisitos para los procesos de contratación que le sean asignados, de acuerdo con los lineamientos institucionales y competencias del cargo.
12. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.
13. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales.
14. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
16. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
17. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Contratación Estatal.
- Planeación Estratégica y Operativa.
- Gestión Pública.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas Básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la ingeniería industrial y afines; economía; administración; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y afines; Derecho y afines.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Seis (06) años de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA - GRUPO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Implementar y hacer seguimiento a las actividades, planes y estrategias administrativas y misionales relacionadas con la gestión de la calidad, acciones de mejoramiento, proyectos y apoyo a la gestión estratégica de procesos de la Unidad de Investigación y Acusación, en cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, de acuerdo con lineamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz, normativa legal aplicable y competencias del cargo.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar e implementar proyectos, planes y estrategias que sean requeridas desde la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, en las áreas misionales y administrativas, según lineamientos institucionales. 2. Ejecutar las actividades que le sean asignadas, asociadas a gestión de riesgos institucionales, indicadores, estadísticas e informes técnicos y de gestión, según lineamientos institucionales. 3. Orientar a los grupos y equipos de la Unidad de Investigación Acusación en la estandarización y normalización de las actividades misionales y administrativas que se incorporen dentro del sistema de gestión de calidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, según lineamientos institucionales. 4. Orientar en la elaboración y seguimiento a los planes de mejoramiento de la sede Bogotá y grupos territoriales de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 5. Realizar propuestas de mejoramiento organizacional y administrativas a la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, cuando se requiera y según normativa aplicable y lineamientos institucionales. 6. Proponer a la dirección soluciones administrativas y técnicas según las necesidades de los grupos y equipos de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta las asignaciones del Director y lineamientos institucionales. 7. Desarrollar actividades de mejoramientos entre los órganos y dependencias de la Jurisdicción Especial para la Paz que interactúan con la Unidad de Investigación y Acusación, según asignaciones de la dirección, lineamientos institucionales y competencias del cargo. 8. Implementar normativas, políticas y lineamientos de gestión pública asociados a los sistemas de gestión de calidad en la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 9. Elaborar los actos administrativos y demás documentos técnicos relacionados con la organización misional y administrativa de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y requerimientos de la dirección. 10. Gestionar los requerimientos de los entes de control y auditorías internas y externas y los planes de mejoramiento derivados, y auditorías de autocontrol de la Unidad de Investigación y Acusación según lineamientos institucionales. 11. Asesorar y atender las necesidades de la sede Bogotá y grupos territoriales de la Unidad de Investigación y Acusación, asociados a la gestión de la calidad y elaboración de proyectos misionales y administrativos, según requerimientos de la dirección y lineamientos institucionales. 12. Participar en las mesas de trabajo del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, y demás comisiones técnicas de la Unidad de Investigación y Acusación en las que sea convocado, según competencias del cargo y lineamientos institucionales. 13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales.
15. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
16. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
17. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
18. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
19. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Planeación Estratégica.
- Gestión de Proyectos.
- Estrategias de Mejoramiento Corporativo.
- Gestión Pública.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la ingeniería industrial y afines; economía; administración; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y afines; psicología; Derecho y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	Seis (06) años de experiencia profesional

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
CARGO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Desarrollar las actividades estratégicas y operativas en el marco presupuestal y financiero para el desarrollo de planes, programas y proyectos de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Liderar la formulación de los planes estratégico y operativo anual de la Unidad de Investigación y Acusación, en lo relacionado con la distribución de los recursos según lineamientos institucionales.
2. Liderar las actividades de mejoramiento presupuestal y financiero que sean competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según instrucciones del jerárquico superior y lineamientos institucionales.
3. Formular, consolidar y realizar el seguimiento del anteproyecto de presupuesto de la Unidad Investigación y Acusación para cada vigencia, de acuerdo con los lineamientos de la dirección de la Unidad y procedimientos institucionales.
4. Liderar la planeación y operatividad de las actividades presupuestales requeridas en la actualización y modificación de la planta de personal de la Unidad Investigación y Acusación, según las competencias del cargo y lineamientos institucionales.
5. Liderar la formulación, consolidación, seguimiento y evaluación del Plan anual de adquisiciones de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
6. Dar respuesta a los requerimientos internos y externos, relacionados con temas presupuestales y financieros, competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
7. Suministrar la información presupuestal requerida en los informes de gestión y rendición de cuentas de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
8. Participar en la implementación y mejora continua del sistema integrado de gestión de la calidad en la UIA, según las competencias del cargo.
9. Orientar en la formulación, seguimiento y gestión de los proyectos de inversión, convenios, acuerdos de financiación y proyectos de cooperación nacional e internacional de la Unidad de Investigación y Acusación, según los lineamientos institucionales.
10. Realizar actividades de apoyo y seguimiento en la planeación y programación presupuestal de los convenios y procesos contractuales de la Unidad de Investigación y acusación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y competencias del cargo.
11. Elaborar y gestionar el plan anual de caja de la UIA, según instrucciones y lineamientos institucionales.
12. Elaborar propuestas mejoramiento al Director de la Unidad de Investigación y Acusación, relacionadas con proyectos y presupuestos que apoyen el direccionamiento administrativo de los grupos y equipos de trabajo de la UIA, según lineamientos institucionales.
13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.
14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales.
15. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
16. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
17. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
18. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

19. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones.	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> Planeación Estratégica y de Calidad. Gestión Financiera y Presupuestal Pública. Gestión Pública. Constitución Política de Colombia. Herramientas Ofimáticas básicas. Sistemas de Gestión de Calidad. 	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Ingeniería Industrial y afines; Economía; Administración; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y afines; psicología; Derecho y afines.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Seis (6) años de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Orientar y desarrollar los procesos administrativos asociados a la gestión de talento humano y situaciones administrativas de la Unidad de Investigación y Acusación bajo normatividad vigente y los lineamientos definidos por la entidad.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> Proyectar los actos administrativos referentes a situaciones administrativas y demás documentos, circulares, resoluciones entre otros relacionados con las actividades administrativas y misionales de los servidores públicos de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. Tramitar los actos administrativos que fueron aprobados por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, ante la Secretaría Ejecutiva, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

3. Realizar seguimiento a las directrices impartidas dentro de los actos administrativos firmados por la dirección de la Unidad hasta su cumplimiento, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
4. Elaborar informes de indicadores de gestión, estadísticos, planes operativos, planes de mejoramiento y demás requeridos asociados con el trámite y cumplimiento de situaciones administrativas de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
5. Elaborar las respuestas de los requerimientos de los diferentes entes de control, asociados a las situaciones administrativas de la UIA, según competencias del cargo, lineamientos y procedimientos institucionales.
6. Realizar la gestión y control a las comisiones administrativas y el trámite de los viáticos que se requieran en la Unidad de Investigación y Acusación, de conformidad con los lineamientos establecidos y competencias cargo y grupo.
7. Elaborar propuestas de mejoramiento al Director de la Unidad de Investigación y Acusación, relacionadas con las situaciones administrativas, comisiones y viáticos, que apoyen el direccionamiento administrativo de los grupos y equipos de trabajo de la UIA, según lineamientos institucionales.
8. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.
9. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales.
10. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
11. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
12. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
13. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
14. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Gestión del Talento Humano en el Sector Público.
- Gestión Pública.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la ingeniería industrial y afines; economía; administración; Contaduría	Cuatro (04) años de experiencia profesional

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Pública; Ingeniería Administrativa y afines; psicología; Derecho y afines.	
Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Diseñar, implementar y hacer seguimiento a las actividades, planes y estrategias administrativas y misionales relacionadas con la gestión de la calidad y mejoramiento de procesos de la Unidad de Investigación y Acusación, en cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, de acuerdo con lineamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz, normativa legal aplicable y competencias del cargo.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar a los grupos y equipos de la Unidad de Investigación Acusación en la estandarización y normalización de las actividades misionales y administrativas que se incorporen dentro del sistema de gestión de calidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, según lineamientos institucionales. 2. Orientar en la elaboración y seguimiento a los planes de mejoramiento de la sede Bogotá y grupos territoriales de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 3. Realizar propuestas de mejoramiento organizacional y administrativas a la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, cuando se requiera y según normativa aplicable y lineamientos institucionales. 4. Diseñar e implementar proyectos, planes y estrategias que sean requeridas desde la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, en las áreas misionales y administrativas, según lineamientos institucionales. 5. Ejecutar las actividades que le sean asignadas, asociadas a gestión de riesgos institucionales, indicadores, estadísticas e informes técnicos y de gestión, según lineamientos institucionales. 6. Proponer a la dirección soluciones administrativas y técnicas según las necesidades de los grupos y equipos de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta las asignaciones del Director y lineamientos institucionales. 7. Desarrollar actividades de mejoramientos entre los órganos y dependencias de la Jurisdicción Especial para la Paz que interactúan con la Unidad de Investigación y Acusación, según asignaciones de la dirección, lineamientos institucionales y competencias del cargo. 8. Implementar normativas, políticas y lineamientos de gestión pública asociados a los sistemas de gestión de calidad en la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 9. Elaborar los actos administrativos y demás documentos técnicos relacionados con la organización misional y administrativa de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y requerimientos de la dirección.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

10. Gestionar los requerimientos de los entes de control y auditorías internas y externas y los planes de mejoramiento derivados, y auditorías de autocontrol de la Unidad de Investigación y Acusación según lineamientos institucionales.
11. Asesorar y atender las necesidades de la sede Bogotá y grupos territoriales de la Unidad de Investigación y Acusación, asociados a la gestión de la calidad y elaboración de proyectos misionales y administrativos, según requerimientos de la dirección y lineamientos institucionales.
12. Participar en las mesas de trabajo del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, y demás comisiones técnicas de la Unidad de Investigación y Acusación en las que sea convocado, según competencias del cargo y lineamientos institucionales.
13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.
14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales.
15. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
16. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
17. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
18. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
19. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Planeación Estratégica.
- Gestión de Proyectos.
- Estrategias de Mejoramiento Corporativo.
- Gestión Pública.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas Básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la ingeniería industrial y afines; economía; administración; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y afines; psicología; Derecho y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	Cuatro (04) años de experiencia profesional

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	
---	--

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
CARGO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: GRUPO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar las actividades de gestión administrativa, financiera y contractual, requeridas en la Unidad de Investigación y Acusación en apoyo a la labor misional y organizacional, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la revisión de facturas emitidas por proveedores y cooperantes según lineamientos institucionales. 2. Desarrollar las actividades para la liquidación, balance y cierre de los convenios, según lineamientos institucionales. 3. Revisar y consolidar los indicadores, trazadores presupuestales y proyecciones de costos, según lineamientos institucionales. 4. Apoyar en las actividades contractuales, de planeación, organización, administración y financieras de los convenios suscritos en la Unidad de Investigación y Acusación, según directrices y lineamientos institucionales. 5. Apoyar y revisar la elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto destinado para los convenios de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 6. Revisar el análisis de la información y posterior conciliación administrativa, financiera y presupuestal de los recursos ejecutados en los convenios de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 7. Generar las respuestas a las peticiones, que guarden relación estricta con los objetos de los convenios suscritos en la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales e instrucciones del superior jerárquico. 8. Revisar y presentar informes mensuales de supervisión, correspondientes a los convenios suscritos de la Unidad de Investigación y Acusación, apoyando la verificación de las actividades desarrolladas, los avances de la gestión, logros y obstáculos en el desarrollo del objeto contractual y la presentación de los soportes respectivos y demás información que se requiera, según lineamientos institucionales. 9. Apoyar en la elaboración de los estudios previos, estudios de mercado y análisis del sector relacionados con suscripción de convenios de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 10. Revisar los documentos que soportan los servicios prestados por cooperantes, para que estos se realicen de acuerdo con los lineamientos establecidos y a satisfacción de la Unidad de Investigación y Acusación -JEP, según lineamientos institucionales. 11. Dar respuesta a los requerimientos internos y externos, relacionados con temas presupuestales y financieros, competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 12. Suministrar la información presupuestal requerida en los informes de gestión y rendición de cuentas de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 13. Participar en la implementación y mejora continua del sistema integrado de gestión de la calidad en la UIA, según las competencias del cargo. 14. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

15. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales.
16. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
17. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
18. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
19. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
20. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Planeación Estratégica
- Gestión Financiera y Presupuestal Pública
- Gestión Pública
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Ingeniería industrial y afines; Economía; Administración; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y afines; Psicología; Derecho y afines.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Cuatro (4) años de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

II. ÁREA: GRUPO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Ejecutar las actividades presupuestales y financieras para el desarrollo de planes, programas y proyectos de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Formular, consolidar y realizar el seguimiento del anteproyecto de presupuesto de la Unidad Investigación y Acusación para cada vigencia, de acuerdo con los lineamientos de la dirección de la Unidad y procedimientos institucionales.
2. Ejecutar las actividades presupuestales requeridas en la actualización y modificación de la planta de personal de la Unidad Investigación y Acusación, según las competencias del cargo y lineamientos institucionales.
3. Liderar la formulación, consolidación, seguimiento y evaluación del Plan anual de adquisiciones de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo.
4. Orientar la formulación de los planes estratégico y operativo anual de la Unidad Investigación y Acusación, en lo relacionado con la distribución de los recursos según lineamientos institucionales.
5. Dar respuesta a los requerimientos internos y externos, relacionados con temas presupuestales y financieros, competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
6. Suministrar la información presupuestal requerida en los informes de gestión y rendición de cuentas de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
7. Participar en la implementación y mejora continua del sistema integrado de gestión de la calidad en la UIA, según las competencias del cargo.
8. Orientar en la formulación, seguimiento y gestión de los proyectos de inversión, convenios, acuerdos de financiación y proyectos de cooperación nacional e internacional de la Unidad de Investigación y Acusación, según los lineamientos institucionales.
9. Realizar actividades de apoyo y seguimiento en la planeación y programación presupuestal de los convenios y procesos contractuales de la Unidad de Investigación y acusación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y competencias del cargo.
10. Elaborar y gestionar el plan anual de caja de la Unidad de Investigación y Acusación, según instrucciones y lineamientos institucionales.
11. Elaborar propuestas mejoramiento al Director de la Unidad de Investigación y Acusación, relacionadas con proyectos y presupuestos que apoyen el direccionamiento administrativo de los grupos y equipos de trabajo de la UIA, según lineamientos institucionales.
12. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.
13. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales.
14. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
16. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
17. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Planeación Estratégica. • Gestión Financiera y Presupuestal Pública. • Gestión Pública. • Constitución Política de Colombia. • Herramientas Ofimáticas básicas. • Sistemas de Gestión de Calidad. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la ingeniería industrial y afines; economía; administración; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y afines; psicología; Derecho y afines.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Cuatro (04) años de experiencia profesional

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar las actividades de gestión de la relatoría judicial de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Compilar las normas, jurisprudencia, reglamentos, lineamientos, conceptos, documentos institucionales, entre otros, que sean interés de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 2. Clasificar, titular y divulgar las resoluciones de los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con las directrices impartidas por el Director. 3. Apoyar las actividades relativas a la actualización de la información en la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz, que correspondan a la relatoría de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 4. Atender las solicitudes de información correspondiente a la relatoría de la Unidad de Investigación y Acusación, a través de los medios de atención institucional, según los procedimientos internos y las directrices impartidas por el Director. 5. Elaborar los boletines de jurisprudencia correspondientes a la relatoría de la Unidad de Investigación y Acusación, según procedimientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

6. Realizar la edición gráfica o electrónica de las resoluciones de los Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz y la formación del índice alfabético, según los procedimientos internos y las directrices impartidas por el Director.
7. Gestionar el banco de información de la relatoría de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
8. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.
9. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales.
10. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
11. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
12. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
13. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
14. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Derecho Penal.
- Derechos Humanos y Jurisprudencia.
- Gestión Pública.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
---------------------	-------------

Título profesional en el núcleo básico del conocimiento del derecho y afines.	Cuatro (04) años de experiencia profesional
Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

II. ÁREA: GRUPO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
IV. FUNCIONES ESENCIALES
<p>Ejercer las actividades de secretaría judicial de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con los lineamientos institucionales.</p> <p>Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar las actividades de asignación de comisiones judiciales y reparto de casos adversariales en la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 2. Aprobar las actas o documentos de asignación y reparto judicial, que se remiten a los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 3. Realizar la recepción y remisión de los escritos que se distribuyan a la Unidad de Investigación y Acusación, a través del sistema de gestión documental de la entidad, según lineamientos y procedimientos institucionales. 4. Coordinar el trámite de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, felicitaciones y demás requerimientos jurídicos y judiciales, que sean competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 5. Custodiar y controlar los sellos, documentos administrativos y judiciales asignados por la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación y el Líder del grupo de apoyo legal y administrativo, según competencias del área y lineamientos institucionales. 6. Realizar seguimiento, control y actualización de la información judicial, jurídica y administrativa asignada por la dirección de la UIA al área de secretaría de apoyo judicial, en los libros físicos o electrónicos destinados para tal fin, según competencias del área y los lineamientos institucionales que apliquen. 7. Controlar que los documentos que ingresan y salen de la secretaría judicial cumplan con los requisitos normativos y lineamientos institucionales. 8. Brindar la información y atender los requerimientos a las secretarías judiciales de las Salas de Justicia, el Tribunal para la Paz, y demás instituciones públicas y privadas, según lineamientos institucionales. 9. Ejercer la secretaría técnica en los comités técnico-jurídicos de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 10. Hacer seguimiento a las diligencias y actuaciones procesales competencia de la UIA, cuando se requiera, según lineamientos, procedimientos institucionales y competencias del cargo. 11. Brindar la información a los sujetos procesales y demás intervinientes de los casos adversariales competencia de la UIA a través de los canales institucionales establecidos para tal fin, según procedimientos y lineamientos institucionales. 12. Identificar los sujetos procesales y coordinar la debida notificación, comunicación y citaciones a diligencias judiciales, según procedimientos y lineamientos institucionales. 13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo. 14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales. 15. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia. 16. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales. 17. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo. 18. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- | |
|--|
| 19. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones. |
|--|

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Derecho Penal
- Gestión de Derechos de Petición, Quejas y Reclamos.
- Derecho Administrativo.
- Gestión Documental y Archivística.
- Gestión Pública
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones • Dirección y desarrollo de personal • Toma de decisiones.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento del derecho y afines.	Cuatro (04) años de experiencia profesional
Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN II

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

ÁREA: GRUPO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar la gestión administrativa, financiera y contractual asociada a los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con las políticas, procedimientos, protocolos establecidos, la normativa existente y demás lineamientos institucionales.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Ejecutar las actividades de planeación, organización, administración, estudios de mercado, análisis del sector, y/o ejecución y seguimiento financiero de las gestiones administrativas y logísticas relacionadas con los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
2. Presentar informes mensuales asociados a la ejecución de los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
3. Elaborar las órdenes de servicio, órdenes de pago y/o certificaciones a satisfacción por la prestación de servicios relacionadas con los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

4. Elaborar las órdenes de pago relacionadas con las medidas de protección con sus respectivos documentos soporte y demás actividades propuestas para la legalización de estos, con las entidades u organismos con quienes se hayan suscrito los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
5. Gestionar la creación e incorporación del sistema de proveedores, así como la verificación del pago a los proveedores y prestadores de bienes y servicios relacionados con los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
6. Gestionar la conciliación de actividades y costos con las entidades u organismos con quienes se haya suscrito los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
7. Cumplir con la correcta aplicación de las políticas, normas, procedimientos, lineamientos, planes y programas de la Unidad de Investigación y Acusación relacionados con los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad, según lineamientos institucionales.
8. Proponer lineamientos para la gestión administrativa y financiera que sea competencia del grupo asignado, según lineamientos institucionales.
9. Presentar a la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación y al superior jerárquico, acciones de mejoramiento asociadas con la gestión administrativa como control y seguimiento a los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
10. Registrar y mantener actualizada toda la información correspondiente con la gestión administrativa de los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación de acuerdo con las bases y sistema de información establecidos, procedimientos y demás lineamientos institucionales.
11. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
12. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
13. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
14. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
15. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
16. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Protección a Personas y Colectivos.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Un (1) año de experiencia profesional

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN I
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
CARGO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: GRUPO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Desarrollar las actividades de apoyo a la gestión administrativa, financiera y contractual relacionada con los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación, según las políticas, procedimientos, protocolos establecidos, la normativa existente y demás lineamientos institucionales.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar las actividades de apoyo asignadas de planeación, organización, administración, estudios de mercado, análisis del sector, y/o ejecución y seguimiento financiero de las gestiones administrativas y logísticas relacionadas con los convenios

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- suscritos o el que haga sus veces, para la implementación de las medidas de protección adoptadas por la UIA, según lineamientos institucionales.
2. Presentar informes mensuales asociados a la ejecución de los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
 3. Elaborar las órdenes de servicio, órdenes de pago y/o certificaciones a satisfacción por la prestación de servicios relacionadas los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
 4. Elaborar las órdenes de pago relacionadas con los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación, con sus respectivos documentos soporte y demás actividades propuestas para la legalización de estos, con las entidades u organismos con quienes se haya suscrito convenios o el que haga sus veces, según lineamientos institucionales.
 5. Gestionar la creación e incorporación del sistema de proveedores, así como la verificación del pago a los proveedores y prestadores de bienes y servicios requeridos para los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
 6. Gestionar la conciliación de actividades y costos con las entidades u organismos con quienes se haya suscrito los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
 7. Cumplir con la correcta aplicación de las políticas, normas, procedimientos, lineamientos, planes y programas relacionados con los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
 8. Participar en la elaboración de propuestas de lineamientos para la gestión administrativa en la implementación y seguimiento, que sea competencia del grupo asignado, según lineamientos institucionales.
 9. Registrar y mantener actualizada toda la información correspondiente con la gestión administrativa de los convenios y acuerdos de financiación de la Unidad de Investigación y Acusación de acuerdo con las bases y sistema de información establecidos, procedimientos y demás lineamientos institucionales.
 10. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
 11. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
 12. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
 13. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
 14. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
 15. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo.
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Policía Judicial.
- Metodologías y técnicas de investigación.
- Protección a Personas y colectivos.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional o terminación y aprobación de formación en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Un (1) año de experiencia laboral.

3.10.2 NIVEL ASISTENCIAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: AUXILIAR II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA – GRUPO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar actividades de apoyo operativo para la ejecución de las funciones de la secretaría de apoyo judicial de la unidad de investigación y acusación.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

1. Apoyar las actividades de asignación de comisiones judiciales y reparto de casos adversariales en la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
2. Elaborar las actas o documentos de asignación y reparto a ser remitidas a los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
3. Elaborar y gestionar las comunicaciones de notificación a los diferentes sujetos procesales, según lineamientos y procedimientos institucionales.
4. Apoyar la gestión del proceso relacionada con los documentos físicos y su debido registro, según procedimientos y lineamientos institucionales.
5. Realizar respuestas de los documentos que sean competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, remisiones, traslados de competencia de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones, según lineamientos institucionales.
6. Alimentar la base de datos de las PQR y de los oficios que la secretaría emite para dar respuesta a los diferentes requerimientos.
7. Realizar el archivo de los actos y documentos administrativos y judiciales, asignados por la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación y el Líder del grupo de apoyo legal y administrativo, según competencias del área.
8. Apoyar seguimiento, control y actualización de la información judicial, jurídica y administrativa asignada por la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación al área de secretaría de apoyo judicial, en los libros físicos o electrónicos destinados para tal fin, según competencias del área y los lineamientos institucionales que apliquen.
9. Verificar que las decisiones del Director de la Unidad de Investigación y Acusación y los Fiscales que sean remitidas a la secretaría de apoyo judicial estén firmadas.
10. Controlar el uso de los sellos de la Unidad de Investigación y Acusación asignados a la secretaría de apoyo judicial.
11. Apoyar con el suministro de información adecuada y atender los requerimientos a las secretarías judiciales de las Salas de Justicia, el Tribunal para la Paz, y demás instituciones públicas y privadas.
12. Apoyar en la elaboración de la respuesta a las solicitudes de información presentadas a la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, por otras dependencias de la Jurisdicción Especial para la Paz, entidades públicas y privadas y entidades no gubernamentales, según competencias del grupo y lineamientos institucionales.
13. Apoyar en el seguimiento a las diligencias y actuaciones procesales competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, cuando se requiera y según lineamientos y procedimientos institucionales.
14. Apoyo a la información adecuada a los sujetos procesales y demás intervenientes de los casos competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según procedimientos y lineamientos institucionales.
15. Elaborar las comunicaciones o notificaciones de citaciones a diligencias judiciales a los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas Básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
---------------------	-------------

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Cuatro (4) años de experiencia laboral.
---	---

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: AUXILIAR II					
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN					
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA					
II. ÁREA – GRUPO DE APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO					
III. PROPÓSITO PRINCIPAL					
Realizar actividades de apoyo operativo para la ejecución del grupo de apoyo legal y administrativo de la unidad de investigación y acusación.					
IV. FUNCIONES ESENCIALES					
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la elaboración de las resoluciones, referentes a situaciones administrativas de los servidores públicos de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 2. Tramitar los actos administrativos que fueron aprobados por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, ante la Secretaría Ejecutiva, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 3. Apoyo al seguimiento a las Directrices impartidas dentro del acto administrativo hasta su cumplimiento, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 4. Apoyar en la presentación de informes de indicadores de gestión, estadísticos, planes operativos, planes de mejoramiento y demás requeridos asociados con el trámite y cumplimiento de situaciones administrativas de la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo. 5. Elaborar las respuestas de los requerimientos de los diferentes entes de control, asociados a las situaciones administrativas de la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo, lineamientos y procedimientos institucionales. 6. Apoyar la rendición de cuentas de la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo. 7. Participar en la implementación y mejora continua del sistema integrado de gestión de la calidad en la UIA, según las competencias del cargo. 8. Apoyar en la elaboración de las resoluciones por medio de las cuales se conceden las comisiones y se realiza seguimiento del trámite de los viáticos que se requieran en la Unidad de Investigación y Acusación, de conformidad con las competencias del cargo, lineamientos establecidos y competencias del grupo. 9. Apoyar en la elaboración de Resoluciones, Circulares y demás actos administrativos relacionados con las actividades propias de la Unidad de Investigación y Acusación. 10. Elaborar propuestas al Director de la Unidad de Investigación y Acusación, relacionadas con las situaciones administrativas, comisiones y viáticos, que apoyen el direccionamiento administrativo de los grupos y equipos de trabajo de la Unidad. 					
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES					
<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas Ofimáticas Básicas. • Sistemas de Gestión de Calidad. 					
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; width: 50%;">COMUNES</th> <th style="text-align: center; width: 50%;">POR NIVEL JERÁRQUICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio </td> <td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración </td></tr> </tbody> </table>		COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO				
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración 				
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; width: 50%;">FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th style="text-align: center; width: 50%;">EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> </table>		FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA				

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Cuatro (4) años de experiencia laboral.
---	---

3.11 GRUPO DE RELACIONAMIENTO Y COMUNICACIONES

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. AREA: GRUPO DE RELACIONAMIENTO Y COMUNICACIONES
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Diseñar, implementar y apoyar en el seguimiento de actividades, planes y estrategias comunicativas internas y externas de la Unidad de Investigación y Acusación en el marco del cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales en concordancia con lineamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz, normativa legal aplicable y competencias del cargo.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer e implementar la estrategia de comunicación organizacional de la Unidad de Investigación y Acusación, en concordancia con los lineamientos de la dirección de la unidad y los institucionales de la Jurisdicción Especial para la Paz. 2. Apoyar en las actividades de implementación y elaboración de propuestas de comunicación organizacional y externa de acuerdo a las necesidades de divulgación y comunicaciones de la Unidad de Investigación y Acusación en concordancia con los lineamientos de la dirección de la unidad, los institucionales de la Jurisdicción Especial para la Paz y competencias del cargo. 3. Elaborar los contenidos de comunicación interna de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la política de comunicación de la Jurisdicción Especial para la Paz, así como, revisar los contenidos de comunicación externa que le sean asignados por el superior jerárquico. 4. Realizar las actividades que le sean asignadas por el superior jerárquico, relacionadas con la planificación, estructuración, convocatorias, diseño de piezas gráficas y apoyo de herramientas audiovisuales, web; registro fotográfico, audiovisual y de contenido, que resulten de las necesidades comunicativas y de relacionamiento de los grupos y equipos de la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo y lineamientos institucionales que apliquen. 5. Administrar los contenidos del correo institucional de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz. 6. Publicar y divulgar en los canales institucionales internos la producción de contenidos de comunicación organizacional según competencias de la Unidad de Investigación y Acusación y lineamientos de la dirección de la Unidad. 7. Apoyar en el seguimiento y demás actividades que le sean asignadas, relacionadas con la implementación de estrategias, planes y proyectos de relacionamientos y comunicación de la Unidad de Investigación y Acusación, conforme a los lineamientos institucionales, competencias del grupo y del cargo. 8. Aplicar los lineamientos y directrices institucionales de la Jurisdicción Especial para la Paz, concernientes a los principios de publicidad, transparencia y visibilidad de la gestión pública, establecidos por la entidad según corresponda a la Unidad de Investigación y Acusación. 9. Aplicar los lineamientos institucionales de enfoque de género y enfoque diferencial en los procesos de comunicación interna y externa de la Unidad de Investigación y Acusación. 10. Apoyar los procesos establecidos por la dirección de la unidad en el manejo de situaciones de crisis, en los temas de comunicación interna y externa que sean asignados.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

11. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
12. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
13. Asesorar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
14. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
15. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
16. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
17. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Comunicación Oral y Escrita.
- Gestión de la Comunicación de Crisis.
- Herramientas Básicas de Diseño
- Diseño y Ejecución de Estrategias de Comunicación Institucional.
- Redacción y Edición de Textos.
- Protocolo y Organización de Eventos.
- Constitución Política de Colombia.
- Herramientas Ofimáticas básicas.
- Sistemas de Gestión de Calidad.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la Comunicación social, periodismo y afines</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Seis (06) años de experiencia profesional.</p>

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN I

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE RELACIONAMIENTO Y COMUNICACIONES
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
<p>Apoyar técnica y operativamente en el desarrollo de actividades, planes y estrategias comunicativas internas y externas de la Unidad de Investigación y Acusación en el marco del cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales en concordancia con lineamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz, normativa legal aplicable y competencias del cargo.</p>
IV. FUNCIONES ESENCIALES
<p>Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar técnica y operativamente en el diseño de la propuesta e implementación de la estrategia de comunicación organizacional de la Unidad de Investigación y Acusación, en concordancia con los lineamientos de la dirección de la unidad, los institucionales de la Jurisdicción Especial para la Paz y el nivel del cargo. 2. Apoyar en las actividades de implementación y elaboración de propuestas de comunicación organizacional y externa de acuerdo con las necesidades de divulgación y comunicaciones de la Unidad de Investigación y Acusación en concordancia con los lineamientos de la dirección de la unidad, los institucionales de la Jurisdicción Especial para la Paz y competencias del cargo. 3. Apoyar técnica y operativamente al grupo de relacionamiento y comunicaciones de la Unidad de Investigación y Acusación, en la producción de piezas gráficas y contenido audiovisual de comunicación interna y externa. 4. Apoyar operativamente la administración de los canales de relacionamiento de la Unidad de Investigación y Acusación, con medios de comunicación nacionales e internacionales. 5. Administrar los contenidos del chat institucional de la Unidad de Investigación y Acusación. 6. Apoyar en la revisión técnica y operativa de los productos gráficos y audiovisuales que le sean asignados por el superior jerárquico, para garantizar que acojan la política de comunicaciones y el manual de identidad corporativa, según competencias del cargo. 7. Apoyar en las actividades de divulgación de las piezas comunicativas generadas de la estrategia de participación social y demás tareas relacionadas, según asignaciones del superior jerárquico y competencias del cargo. 8. Aplicar los lineamientos y directrices institucionales de la Jurisdicción Especial para la Paz, concernientes a los principios de publicidad, transparencia y visibilidad de la gestión pública, establecidos por la entidad según corresponda a la Unidad de Investigación y Acusación. 9. Apoyar técnica y operativamente en la implementación de los lineamientos institucionales de enfoque de género y enfoque diferencial en los procesos de comunicación interna y externa de la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo. 10. Apoyar operativamente las actividades de manejo de situación de crisis que le sean asignadas, según las competencias del cargo y lineamientos institucionales. 11. Apoyar técnica y operativamente en la producción, definición de narrativas y administración de los contenidos del sitio web, redes sociales institucionales, la producción audiovisual y la intranet de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta los lineamientos de la JEP y las competencias del cargo. 12. Apoyar actividades de divulgación producción de contenidos requeridos por las áreas misionales para la divulgación y apropiación de los lineamientos elaborados por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del cargo. 13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo. 14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con la competencia del cargo y lineamientos institucionales.
16. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo y cargo.
17. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Estrategias de Comunicación Organizacional.
- Herramientas Ofimáticas y Bases de Datos.
- Programas de Edición.
- Conocimiento Básico de Redes Sociales.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación profesional o terminación y aprobación de formación en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Comunicación social, periodismo y afines.	Un (1) año de experiencia laboral.

3.11.1 NIVEL ASISTENCIAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: AUXILIAR II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: GRUPO DE RELACIONAMIENTO Y COMUNICACIONES
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar actividades administrativas, de correspondencia, gestión documental y actualización de los sistemas de información del grupo, así como, desarrollar con efectividad las demás tareas asistenciales que le sean asignadas por el superior jerárquico según lineamientos institucionales.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar oficios, memorandos y demás documentos que se requieran en el grupo y le sean asignados por el superior jerárquico, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 2. Llevar a cabo las tareas administrativas asignadas por el superior jerárquico, que faciliten el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos institucionales y del grupo. 3. Ejecutar labores de organización, clasificación y actualización del archivo del grupo de trabajo al que se encuentre asignado, al igual que realizar labores de recepción y envío de correspondencia y mensajería, conforme a los lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

4. Apoyar al grupo en el registro y actualización de los datos, en los sistemas de información, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
5. Realizar la transcripción de documentos físicos o digitales cuando sean requeridos por el superior jerárquico, para el desarrollo de las actividades propias del grupo, bajo los parámetros y criterios de calidad y oportunidad establecidos.
6. Gestionar la obtención de papelería, elementos y útiles necesarios para el normal funcionamiento del grupo, encargándose además de su asignación y control.
7. Proporcionar el apoyo logístico que asegure la realización de reuniones, audiencias, transmisiones y atención a usuarios, de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de la Unidad de Investigación y el superior jerárquico.
8. Atender y brindar orientación a usuarios internos y externos y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los lineamientos institucionales.
9. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.
10. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo, lineamientos institucionales y competencias del cargo.
11. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo y cargo.
12. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Técnicas de Atención al Usuario.
- Normas de Archivo y Correspondencia.
- Gestión Documental.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Cuatro (4) años de experiencia laboral.

4 TRANSVERSALES

4.1.1 NIVEL ASESOR

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: ASESOR DE DESPACHO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
ÁREA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Asesorar, recomendar, apoyar y asistir al Director de la Unidad de Investigación y Acusación, en la planeación, formulación, elaboración, implementación, evaluación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos de la Unidad de Investigación y Acusación, en cumplimiento de la normativa vigente.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIAS
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

1. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación en la ejecución, implementación, articulación y seguimiento de los proyectos y programas de la Unidad para contribuir al cumplimiento de la misión constitucional y legal, de conformidad con la normatividad vigente, lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual está asignado el cargo.
2. Asesorar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz en la formulación de las políticas institucionales orientadas a garantizar el cumplimiento del mandato constitucional de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual está asignado el cargo.
3. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en la dirección y coordinación de las labores orientadas a garantizar en debida forma el ejercicio de la acción penal en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz por parte de los fiscales de la Unidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, las leyes vigentes, lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual está asignado el cargo.
4. Asesorar, orientar y apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación en el manejo de la policía judicial al interior de la Unidad, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual está asignado el cargo.
5. Proponer, formular y fijar objetivos orientados a la fijación de la estrategia general de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual está asignado el cargo.
6. Asesorar y apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz en las labores de articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena sobre asuntos de su competencia, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual está asignado el cargo.
7. Asesorar y apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz en la elaboración de las normas tendientes a garantizar la materialización del principio de Unidad de Gestión y Jerarquía al interior de la Unidad, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual está asignado el cargo.
8. Emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones, de acuerdo con los lineamientos establecidos y las instrucciones impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo al cual está asignado el cargo.
9. Asistir y participar activamente en Comités y representar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación en los asuntos que éste le delegue.
10. Revisar y preparar informes, documentos y análisis de su competencia, de acuerdo con los requerimientos hechos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
11. Asesorar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz en los asuntos de competencia de la Dirección o de la Unidad en general, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos institucionales.
12. Asesorar al Director y a los demás grupos y equipos de la Unidad de Investigación y Acusación, en los aspectos relacionados con las funciones del grupo en el cual está asignado el cargo, según lineamientos institucionales.
13. Proponer acciones de mejora a la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, en los aspectos de su especialidad o experiencia, según competencias del grupo al cual está asignado el cargo y lineamientos institucionales.
14. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
15. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
16. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
17. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<p>Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.</p> <p>18. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.</p> <p>19. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.</p> <p>20. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones.</p>

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIAS

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y Código de Procedimiento Penal.
- Políticas públicas, especialmente Política Criminal
- Análisis y Política Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Cadena de Custodia.
- Planeación Estratégica
- Gerencia Pública.
- Diseño y Ejecución de Proyectos
- Herramientas Ofimáticas
- Metodología de Investigación
- Funciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Sistemas de Gestión

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Creatividad e innovación • Iniciativa • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación profesional relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines; Ingeniería industrial y afines; Economía; Administración; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Arquitectura;</p>	<p>Siete (7) años de experiencia profesional.</p>

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Comunicación social, periodismo y afines; Psicología; Otras Ingenierías.	
Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

4.1.2 NIVEL PROFESIONAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: INVESTIGADOR EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
ÁREA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Diseñar, instruir y efectuar estrategias operativas o técnicas dentro de las diferentes investigaciones adelantadas por la Unidad de Investigación y Acusación y en la gestión administrativa, acogiéndose a los programas metodológicos y los lineamientos institucionales y normatividad vigente.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIAS
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer las funciones de policía judicial establecidas en la Ley, según el manual de policía judicial de la Unidad de Investigación y Acusación y lineamientos institucionales. 2. Liderar las actuaciones de policía judicial que requieran autorización previa o posterior ante el Tribunal para la Paz para efectos de control de garantías, según lineamientos institucionales. 3. Adelantar todas las actuaciones tendientes a efectos de que se apliquen por parte del grupo de protección a víctimas y testigos las medidas de protección a víctimas, testigos y demás intervenientes de acuerdo con las solicitudes realizadas por el Tribunal, las Salas, la Unidad de Investigación y Acusación y demás secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz, según lineamientos institucionales. 4. Integrar y liderar los grupos investigativos, técnicos, científicos y operativos, dentro de la Unidad de Investigación y Acusación, en el evento de requerirse, de acuerdo con los lineamientos institucionales por la Jurisdicción Especial para la Paz e instrucciones que el Director de la Unidad de Investigación y Acusación establezca para tal efecto. 5. Proponer lineamientos y acciones de mejoramiento en las actividades que le sean asignadas, cuando se requiera, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual esté asignado el cargo. 6. Orientar la implementación y ejecutar las órdenes de policía judicial que le sean asignadas, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual esté asignado el cargo. 7. Prestar apoyo para la elaboración de contextos y priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos, por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación. 8. Acudir cuando sea requerido como testigo en los procesos en que sea fijada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente. 9. Elaborar y rendir los informes de policía judicial que le sean solicitados de acuerdo con los parámetros dispuestos, siguiendo los procedimientos establecidos por la Jurisdicción

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Especial para la Paz y de acuerdo con lo dispuesto por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y lineamientos institucionales.
10. Planear, coordinar y ejecutar estrategias con el propósito de impartir directrices encaminadas a la recolección, custodia y análisis de elementos materiales probatorios teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
 11. Planear, orientar y realizar las actuaciones operativas o técnicas en la investigación criminal con aplicación de conocimientos especializados en análisis, de acuerdo con las disposiciones impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
 12. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación y a los fiscales en la definición de las variables de investigación y la metodología para su abordaje.
 13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
 14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
 15. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
 16. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
 17. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
 18. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
 19. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIAS

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional. Jurisprudencia Constitucional aplicable a la Investigación Penal.
- Código Penal.
- Código de Procedimiento Penal.
- Dogmática Penal y Jurisprudencia aplicable a la Investigación Penal.
- Política Criminal.
- Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Cadena de Custodia.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión Integral.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
---------------------	-------------

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación profesional relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines; Ingeniería industrial y afines; Economía; Administración; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Psicología; Otras Ingenierías.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Seis (6) años de experiencia profesional.</p>
---	--

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL EXPERTO
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. GRUPO DE TRABAJO O ÁREA FUNCIONAL: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Elaborar, presentar y cumplir los planes, programas, proyectos y actividades de acuerdo con su especialidad para el logro de las políticas, metas y objetivos trazados por la Dirección de Investigación y Acusación, de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos.
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política Criminal establecida por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, según la normativa aplicable, manual de policía judicial de la JEP y lineamientos institucionales. 2. Diseñar y realizar acciones concretas, de acuerdo con su órbita funcional, con el fin de optimizar la actividad investigativa y de acusación que compete a la Unidad de Investigación y Acusación, aplicando los criterios de eficacia, eficiencia y efectividad. 3. Velar por el cumplimiento de las políticas, órdenes, metas y objetivos trazados por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual esté asignado el cargo. 4. Brindar respuesta a los requerimientos constitucionales, judiciales y administrativos que sean presentados ante la Dirección, los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal Para la Paz o ante el grupo al cual se encuentre asignado el cargo, en el marco de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las leyes vigentes. 5. Realizar las acciones necesarias mediante las cuales se garantice la atención y protección de las víctimas, testigos e intervinientes de conformidad con el protocolo establecido por la

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual esté asignado el cargo.
6. Apoyar al Fiscal ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz y al líder del grupo al cual se encuentre asignado en la ejecución de las estrategias de priorización y contexto, cuando así se requiera, de acuerdo con las directrices y lineamientos institucionales.
 7. Asesorar en los temas que le sean requeridos por su superior jerárquico, en el marco de sus funciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual esté asignado el cargo.
 8. Contribuir con el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación mediante la realización y/o revisión de investigaciones, análisis, estudios, emisión de conceptos y elaboración de documentos del grupo de trabajo al cual se encuentra adscrito, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual esté asignado el cargo.
 9. Elaborar, consolidar, analizar y presentar ante la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación o al Fiscal ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, los indicadores, estadísticas e informes que sean requeridos, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
 10. Atender y brindar orientación a usuarios internos y externos cuando se solicite, y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los protocolos internos establecidos por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación.
 11. Desempeñar las funciones permanentes o transitorias de policía judicial, siempre que el Director de la Unidad de Investigación y Acusación le asigne dichas funciones por necesidades del servicio, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
 12. Proponer y ejecutar acciones de mejora aplicables al grupo o equipo al cual esté asignado el cargo, según lineamientos institucionales.
 13. Realizar el control y seguimiento al cumplimiento de lineamientos administrativos, de gestión estratégica y calidad y demás que desde la dirección y el grupo de apoyo legal y administrativo de la Unidad de Investigación y Acusación sean requeridos en concordancia con lineamientos institucionales.
 14. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
 15. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
 16. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
 17. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
 18. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
 19. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
 20. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES

- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Política Criminal.
- Policía Judicial.
- Herramientas ofimáticas y bases de datos.
- Metodologías de Investigación.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en:	Seis (6) años de experiencia profesional.
Formación profesional relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines; Ingeniería industrial y afines; Economía; Administración; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Psicología; Otras Ingenierías.	
Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Elaborar, presentar y cumplir los planes, programas, proyectos y actividades de acuerdo con su especialidad para el logro de las políticas, metas y objetivos trazados por la Dirección de Investigación y Acusación, de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política Criminal establecida por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del grupo al cual se encuentre asignado el cargo. 2. Realizar estudios que busquen el mejoramiento institucional en la prestación de los servicios a cargo de la entidad, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, según lineamientos institucionales y competencias del grupo asignado.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

3. Realizar conceptos técnicos, documentos y actos administrativos relacionados con los propósitos y objetivos de la dependencia, de acuerdo con su especialidad y con los procedimientos y la normativa vigente.
4. Diseñar y realizar acciones concretas, de acuerdo con su órbita funcional, con el fin de optimizar la actividad investigativa y de acusación que compete a la Unidad de Investigación y Acusación aplicando los criterios de eficacia, eficiencia y efectividad.
5. Controlar el cumplimiento de las políticas, órdenes, metas y objetivos trazados por la Dirección de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del grupo asignado.
6. Brindar respuesta a los requerimientos constitucionales, judiciales y administrativos que sean presentados ante la Dirección, los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal Para la Paz o ante el grupo al cual se encuentre asignado el cargo, en el marco de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las leyes vigentes.
7. Realizar las acciones necesarias mediante las cuales, se garantice la atención y protección de las víctimas, testigos e intervinientes de conformidad con el protocolo establecido por la Unidad de Investigación y Acusación.
8. Apoyar al Fiscal ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz y al líder del grupo al cual se encuentre asignado en la ejecución de las estrategias de priorización y contexto, cuando así se requiera, de acuerdo con las directrices y lineamientos institucionales.
9. Asesorar en los temas que le sean requeridos por su superior jerárquico, en el marco de sus funciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo asignado.
10. Contribuir con el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación mediante la realización y/o revisión de investigaciones, análisis, estudios, emisión de conceptos y elaboración de documentos del grupo de trabajo al cual se encuentra adscrito y teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
11. Elaborar, consolidar, analizar y presentar ante la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación o al Fiscal ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, los indicadores, estadísticas e informes que sean requeridos, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
12. Atender y brindar orientación a usuarios internos y externos cuando se solicite, y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los protocolos internos establecidos por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación.
13. Desempeñar las funciones permanentes o transitorias de policía judicial, siempre que el Director de la Unidad de Investigación y Acusación le asigne dichas funciones por necesidades del servicio, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
14. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.
15. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales.
16. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
17. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
18. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
19. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
20. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES

- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. • Política Criminal. • Policía Judicial. • Herramientas Ofimáticas y Bases de Datos. • Metodologías de Investigación. 	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación profesional relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines; Ingeniería industrial y afines; Economía; Administración; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Psicología; Otras Ingenierías.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	Cuatro (04) años de experiencia profesional relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Orientar, diseñar, desarrollar y hacer seguimiento a las estrategias, planes, programas, proyectos y actividades de la dependencia y realizar estudios según su experticia y conocimientos especializados, tendientes al logro de las metas y objetivos establecidos, de acuerdo con las políticas institucionales y la normativa vigente
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIAS
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

1. Realizar las actuaciones relacionadas con la planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normativa vigente en la materia.
2. Participar en la elaboración del plan de actividades, análisis y diseño de los programas del área, para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Desarrollar acciones que permitan la articulación con otras dependencias y entidades, en el proceso de elaboración de lineamientos de políticas, planes y programas, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Realizar estudios y procedimientos que se requieran para el desarrollo de las funciones de la dependencia.
5. Elaborar la reglamentación que se requiera para el cumplimiento de las funciones de la dependencia.
6. Desarrollar procedimientos que permitan la implementación de normas e instrumentos para el fortalecimiento de la dependencia, conforme a los lineamientos del jefe inmediato.
7. Participar en la evaluación de los proyectos y programas a cargo de la dependencia, para contribuir al mejoramiento institucional.
8. Resolver consultas y emitir conceptos sobre los asuntos encomendados por el jefe de la dependencia.
9. Atender y proyectar las respuestas a las diferentes peticiones, quejas y reclamos que sean competencia de la dependencia.
10. Elaborar informes y demás documentos relacionados con las funciones del cargo que sean solicitados por el superior inmediato.
11. Atender y aplicar las normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Control Interno de la Jurisdicción Especial para la Paz.
12. Desempeñar las funciones permanentes o transitorias de policía judicial, siempre que el Director de la Unidad de Investigación y Acusación le asigne dichas funciones por necesidades del servicio, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.
14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales.
15. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
16. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
17. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
18. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
19. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES

- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Política Criminal.
- Policía Judicial.
- Herramientas Ofimáticas y Bases de Datos.
- Metodologías de Investigación.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

POR NIVEL JERÁRQUICO

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
--	---

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación profesional relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines; Ingeniería industrial y afines; Economía; Administración; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Psicología; Otras Ingenierías.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	Cuatro (4) años de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL INVESTIGADOR I
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar las actuaciones operativas y técnicas en las investigaciones asignadas para la búsqueda de elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida en apoyo a los procesos dialógicos y adversariales que sean competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la normativa aplicable, lineamientos institucionales e instrucciones del superior jerárquico.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer las funciones de policía judicial en el marco de la normativa vigente, el manual de policía judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz y lineamientos institucionales. 2. Apoyar al fiscal respectivo en la elaboración del programa metodológico de la investigación a la que ha sido designado, conforme a los procedimientos, lineamientos establecidos y la normativa vigente.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

3. Ejecutar las órdenes a policía judicial asignadas por los fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación, teniendo en cuenta la normativa aplicable y lineamientos institucionales.
4. Realizar el recaudo de elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, de las órdenes asignadas en los procesos dialógicos y adversariales de la Jurisdicción Especial para la Paz y que sean competencia de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales.
5. Ejecutar las estrategias científicas de análisis e interpretación de los elementos materiales probatorios y las actuaciones operativas y técnicas en la investigación de su competencia, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
6. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos.
7. Realizar conceptos técnicos, documentos y actos administrativos relacionados con los propósitos y objetivos de la dependencia, de acuerdo con su especialidad y con los procedimientos y la normativa vigente.
8. Diseñar y realizar acciones concretas, de acuerdo con su órbita funcional, con el fin de optimizar la actividad investigativa y de acusación que compete a la Unidad de Investigación y Acusación aplicando los criterios de eficacia, eficiencia y efectividad.
9. Controlar el cumplimiento de las políticas, órdenes, metas y objetivos trazados por la Dirección de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales y competencias del grupo asignado.
10. Brindar respuesta a los requerimientos constitucionales, judiciales y administrativos que sean presentados ante la Dirección, los Fiscales ante las Salas de Justicia y el Tribunal Para la Paz o ante el grupo al cual se encuentre asignado el cargo, en el marco de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las leyes vigentes.
11. Realizar las acciones necesarias mediante las cuales, se garantice la atención y protección de las víctimas, testigos e intervinientes de conformidad con el protocolo establecido por la Unidad de Investigación y Acusación.
12. Apoyar al Fiscal ante las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz y al líder del grupo al cual se encuentre asignado en la ejecución de las estrategias de priorización y contexto, cuando así se requiera, de acuerdo con las directrices y lineamientos institucionales.
13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.
14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales.
15. Orientar a los demás órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz e integrantes de los grupos y equipos creados al interior de la Unidad de Investigación y Acusación en el ámbito de su competencia.
16. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
17. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
18. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
19. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES

- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Política Criminal.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Policía Judicial. • Herramientas Ofimáticas y Bases de Datos. • Metodologías de Investigación. 	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional o terminación y aprobación de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación profesional relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales; Geografía, historia; Filosofía, teología y afines; Ingeniería industrial y afines; Economía; Administración; Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines; Educación; Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Psicología; Otras Ingenierías.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Un (1) año de experiencia laboral.</p>

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Implementar las acciones de planeación estratégica, proyectos, procesos, procedimientos y actividades del grupo o equipo donde se encuentre asignado el cargo, a fin de dar cumplimiento las metas y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de acuerdo con la normativa aplicable, lineamientos institucionales y competencias del cargo.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la elaboración y ejecución de los proyectos, programas y planes operativos del grupo o equipo donde se encuentre asignado el cargo, conforme a los lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

2. Participar en las actividades de gestión de autocontrol y auditorias que sean competencias del grupo o equipo en donde se encuentre asignado el cargo, según lineamientos institucionales.
3. Ejecutar y apoyar el seguimiento y control de las actividades de los proyectos, planes y acciones misionales o administrativas del grupo o equipo en donde se encuentre asignado el cargo, en cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
4. Mantener las bases de información de las actividades asignadas, actualizadas y organizadas, según lineamientos institucionales y teniendo en cuenta las instrucciones del superior jerárquico.
5. Proponer acciones de mejora en los procesos, procedimientos o actividades donde se desempeña el cargo, conforme a los lineamientos institucionales.
6. Ejecutar las ordenes o asignaciones de trabajo remitidas por el superior jerárquico, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
7. Participar en los comités, reuniones y comisiones en las que sea asignado por el superior jerárquico, según lineamientos institucionales.
8. Apoyar en las labores misionales y administrativas en las que sea asignado por el Director o el superior jerárquico, en el marco de los lineamientos institucionales.
9. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
10. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
11. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
12. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
13. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
14. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y Técnicas de Investigación.
- Protección a Personas y Colectivos.
- Cadena de Custodia.
- Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Gestión Documental.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo	• Aporte técnico-profesional

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA Título de formación profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.	EXPERIENCIA Un (1) año de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL DE GESTIÓN I	
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA	
ÁREA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar los procesos, procedimientos y actividades del grupo donde se encuentre asignado el cargo, a fin de dar cumplimiento las metas, planes, acciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de acuerdo con la normativa aplicable, lineamientos institucionales y competencias del cargo.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y apoyar el seguimiento y control de las actividades de los proyectos, planes y acciones misionales o administrativas del grupo o equipo en donde se encuentre asignado el cargo, en cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos institucionales. 2. Mantener las bases de información de las actividades asignadas, actualizadas y organizadas, según lineamientos institucionales y teniendo en cuenta las instrucciones del superior jerárquico. 3. Proponer acciones de mejora en los procesos, procedimientos o actividades donde se desempeña el cargo, conforme a los lineamientos institucionales. 4. Ejecutar las órdenes o asignaciones de trabajo remitidas por el superior jerárquico, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 5. Participar en los comités, reuniones y comisiones en las que sea asignado por el superior jerárquico, según lineamientos institucionales. 6. Apoyar en las labores misionales y administrativas en las que sea asignado por el Director o el superior jerárquico, en el marco de los lineamientos institucionales. 	

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

7. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
8. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
9. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
10. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.
11. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
12. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho administrativo
- Política y Análisis Criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Policía Judicial.
- Metodologías y técnicas de investigación.
- Protección a Personas y colectivos.
- Cadena de custodia.
- Funciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas.
- Sistema de Gestión de calidad.
- Gestión documental.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación profesional o terminación y aprobación de formación en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y</p>	Un (1) año de experiencia laboral.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; ; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.	
---	--

4.1.3 NIVEL TÉCNICO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: ASISTENTE DE FISCAL
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Apoyar la ejecución de las actividades constitucionales y legales requeridas en el desarrollo de la acción penal de los despachos de los Fiscales o grupos y equipos donde se encuentre asignado el cargo, así como las labores administrativas, con el fin de proveer la adecuada ejecución de investigaciones y procesos, en cumplimiento de la normativa vigente y lineamientos institucionales.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al Director, a los Fiscales y líderes de grupos de trabajo de la Unidad de Investigación y Acusación en el ejercicio de las funciones asignadas a éstos. 2. Elaborar y proyectar los documentos propios de la función, que sean requeridos por el Director, por los Fiscales y líderes de grupos conforme los lineamientos institucionales. 3. Apoyar a los Fiscales y líderes de los grupos y equipos en donde se encuentre asignado el cargo, en la verificación y la aplicación del manual de policía judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz, según lineamientos institucionales. 4. Apoyar a los Fiscales y líderes del grupo o equipos en donde se encuentre asignado el cargo en las revisiones de los informes de investigador de campo a fin de constatar que se haya dado respuesta a todas las órdenes impartidas conforme con los lineamientos institucionales. 5. Atender a los usuarios del servicio, cuando se requiera y brindar la información autorizada de acuerdo con los procedimientos y lineamientos institucionales. 6. Apoyar en los trámites de las acciones constitucionales o administrativas y demás requerimientos que lleguen al Despacho, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales. 7. Preparar y presentar informes de carácter técnico y estadístico, requeridos por el Director, los Fiscales y líderes de grupo de la Unidad de Investigación y Acusación, según lineamientos institucionales. 8. Actualizar las agendas de los Fiscales o líderes de grupos o equipos donde se encuentre asignado el cargo, de acuerdo con las audiencias y demás diligencias judiciales programadas o requeridas, según lineamientos institucionales. 9. Recibir, radicar, distribuir y archivar oportunamente la correspondencia, tanto interna como externa, de acuerdo con las necesidades del servicio. 10. Realizar las actividades de análisis de contexto de información en apoyo a las investigaciones de los procesos dialógicos y adversariales que sean competencias del grupo donde se encuentre asignado el cargo, según lineamientos institucionales.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

11. Realizar el registro y actualización de datos en los sistemas e información, de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa vigente.
12. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
13. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
14. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
15. Aplicar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo y cargo y lineamientos institucionales.
16. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.
17. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional. Jurisprudencia y Dogmática Constitucional.
- Derecho Penal. Jurisprudencia y Dogmática Penal.
- Política Criminal.
- Análisis Criminal.
- Derechos Humanos.
- Policía Judicial.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de cuatro (4) años de educación superior en el núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines.	Cuatro (4) años experiencia laboral.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR IV

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

ÁREA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar y realizar todas las labores técnico-científicas, con el fin de recolectar los elementos materiales probatorios, evidencia física o información conducente y pertinente, tendientes a lograr la eficacia y eficiencia de las investigaciones y actuaciones operativas de competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz y apoyar las labores administrativas asignadas de acuerdo con las políticas, procedimientos y protocolos establecidos y la normatividad existente.

III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Ejercer las funciones de policía judicial establecidas en la Ley, teniendo en cuenta la normativa aplicable, el manual de policía judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz y los lineamientos institucionales.
2. Realizar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
3. Recolectar, verificar, proteger y enviar los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia establecidos por la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
4. Revisar los elementos materiales probatorios y evidencia física dentro de la investigación criminal y apoyar su análisis, conforme los procedimientos establecidos, la normativa vigente, lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
5. Ejecutar las actividades de investigación que ordena el Fiscal con cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos y la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
6. Elaborar y rendir informes de policía judicial que le sean requeridos mediante orden a policía judicial asignada de acuerdo con los lineamientos institucionales y según competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
7. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
8. Construir bases de datos que sirvan como consulta al interior del Despacho, respecto de la información recolectada en los diferentes casos asignados, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
9. Acudir oportunamente como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
10. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.
11. Desarrollar actividades para brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y personas hasta que el programa de protección impulse las medidas pertinentes, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y la normativa vigente.
12. Participar en la elaboración del programa metodológico de la investigación, según se le asigne.
13. Realizar las labores administrativas que le sean asignadas por el superior jerárquico según lineamientos institucionales y competencias del grupo en el cual esté asignado el cargo.
14. Proponer y ejecutar acciones de mejoramiento en las actividades y procedimientos donde ejecute sus funciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo o equipo donde se encuentre asignado el cargo.
15. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
16. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
17. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
18. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- | |
|---|
| <p>19. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo.</p> <p>20. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.</p> |
|---|

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIAS

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia. • Derecho Constitucional. • Código Penal y de Procedimiento Penal • Política y Análisis Criminal. • Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. • Policía Judicial. • Metodologías y Técnicas de Investigación. • Cadena de Custodia. • Funciones y Objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP • Herramientas Ofimáticas • Sistema de Gestión Integral • Gestión Documental • Técnicas de atención al usuario |
|---|

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación tecnológica o aprobación de cuatro (4) años de educación superior del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; ; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.</p>	<p>Cinco (5) años de experiencia relacionada.</p>

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO INVESTIGADOR II

DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

ÁREA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar y realizar todas las labores técnicas-científicas, con el fin de recolectar los elementos materiales probatorios, evidencia física o información conducente y pertinente, tendientes a lograr la eficacia y eficiencia de las investigaciones y actuaciones operativas de competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz y apoyar las labores administrativas asignadas de acuerdo con las políticas, procedimientos y protocolos establecidos y la normatividad existente.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:

1. Ejercer las funciones de policía judicial establecidas en la Ley, teniendo en cuenta la normativa aplicable, el manual de policía judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz y los lineamientos institucionales.
2. Realizar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
3. Recolectar, verificar, proteger y enviar los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia establecidos por la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
4. Ejecutar las actividades de investigación que ordena el Fiscal con cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos y la normativa vigente, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
5. Elaborar y rendir informes de policía judicial que le sean requeridos mediante orden a policía judicial asignada de acuerdo con los lineamientos institucionales y según competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
6. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, según lineamientos institucionales y competencias del grupo en donde esté asignado el cargo.
7. Construir bases de datos que sirvan como consulta al interior del Despacho, respecto de la información recolectada en los diferentes casos asignados, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
8. Acudir oportunamente como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
9. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.
10. Desarrollar actividades para brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y personas hasta que el programa de protección impulse las medidas pertinentes, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y la normativa vigente.
11. Participar en la elaboración del programa metodológico de la investigación, según se le asigne.
12. Realizar las labores administrativas que le sean asignadas por el superior jerárquico según lineamientos institucionales y competencias del grupo en el cual esté asignado el cargo.
13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo y cargo.
14. Presentar informes de gestión, técnicos, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo y lineamientos institucionales.
15. Participar en la estructuración y el desarrollo de programas de capacitación, planes operativos entre otros requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y el superior jerárquico, de acuerdo con su competencia y lineamientos institucionales.
16. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 17. Participar en el Comité Técnico Jurídico de la Unidad de Investigación y Acusación y comisiones temporales de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando el Director de la Unidad lo decida y según la naturaleza y competencias del empleo. 18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones. |
|--|

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIAS

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia. • Derecho Constitucional. • Código Penal y de Procedimiento Penal • Política y Análisis Criminal. • Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. • Policía Judicial. • Metodologías y Técnicas de Investigación. • Cadena de Custodia. • Funciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP • Herramientas Ofimáticas • Sistema de Gestión Integral • Gestión Documental • Técnicas de atención al usuario |
|---|

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Aprobación de dos (2) años de educación en formación técnica profesional o tecnológica en el núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Formación relacionada con el campo militar o policial; Matemáticas, estadística y afines; Derecho y afines; Economía; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Contaduría Pública; Comunicación Social, Periodismo y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Matemáticas, estadística y afines; ; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Educación; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y afines.</p>	<p>Dos (2) años de experiencia relacionada.</p>

4.1.4 NIVEL ASISTENCIAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: SECRETARIO ADMINISTRATIVO III
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
ÁREA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar las actividades administrativas, de comunicación, correspondencia, gestión documental, actualización de los sistemas de información y agendamiento de actividades del grupo en donde está asignado el cargo, según lineamientos del superior jerárquico y lineamientos institucionales.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y transcribir trabajos, informes, memorandos, oficios, resoluciones, cuadros y demás documentos que se requieran en el desarrollo de las actividades del grupo donde se encuentre ubicado el empleo, y efectuar su registro en los sistemas de información pertinentes, en cumplimiento de los procedimientos establecidos. 2. Actualizar el registro diario y la agenda de actividades y eventos en los que deba participar el superior inmediato, atendiendo todos los asuntos previos a la realización de estos, de acuerdo con los lineamientos establecidos. 3. Establecer contactos personales y comunicaciones telefónicas con las personas que requiera el superior inmediato y servidores de la dependencia, recibir y efectuar llamadas telefónicas, tomar nota de ellas y transmitir los mensajes correspondientes, en cumplimiento de las directrices. 4. Elaborar y presentar los informes y documentos que le sean solicitados por el superior inmediato, o autoridad competente, relacionados con sus funciones, en cumplimiento de los estándares de calidad. 5. Organizar la información que requiera el superior inmediato para la toma de decisiones, de acuerdo con las directrices impartidas. 6. Elaborar el inventario de papelería y elementos necesarios para el normal funcionamiento del área y realizar el requerimiento de los faltantes, en cumplimiento de los procedimientos establecidos. 7. Recibir, relacionar y clasificar la correspondencia de la dependencia de acuerdo con los procedimientos y normativa vigente. 8. Apoyar en todo lo concerniente a la organización y el mantenimiento de la documentación que genere las actividades de la dependencia y de los equipos utilizados en el desarrollo de la función, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 9. Llevar a cabo las tareas administrativas asignadas por el superior jerárquico, que faciliten el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos institucionales. 10. Realizar la transcripción de documentos físicos o digitales cuando sean requeridos por el superior jerárquico, para el desarrollo de las actividades propias del grupo de trabajo que se le asigne, bajo los parámetros y criterios de calidad y oportunidad establecidos. 11. Proporcionar el apoyo logístico que asegure la realización de reuniones, audiencias, transmisiones y atención a usuarios, de acuerdo con los requerimientos del superior jerárquico de la Unidad de Investigación y el superior jerárquico. 12. Atender y brindar orientación a usuarios internos y externos y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los lineamientos institucionales, competencias del área y cargo. 13. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo. 14. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo y lineamientos institucionales. 15. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES
<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de Atención al Usuario. • Normas de Archivo y Correspondencia. • Sistema de Gestión Integral.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Gestión Documental.
- Elaboración de Documento de Oficina.
- Normas y Lineamientos Institucionales de la JEP.
- Herramientas Ofimáticas Básicas.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración
	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación efectiva • Planificación del trabajo • Atención a requerimientos
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de tres (3) años de educación superior en cualquier área, de acuerdo con las necesidades del servicio.	Tres (3) años de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: AUXILIAR II
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
II. ÁREA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar actividades administrativas, de correspondencia, gestión documental y actualización de los sistemas de información del grupo, así como, desarrollar con efectividad las demás tareas asistenciales que le sean asignadas por el superior jerárquico según lineamientos institucionales.
IV. FUNCIONES ESENCIALES
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, realizará las siguientes funciones:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar oficios, memorandos y demás documentos que se requieran en el grupo y le sean asignados por el superior jerárquico, según lineamientos institucionales y competencias del cargo. 2. Llevar a cabo las tareas administrativas asignadas por el superior jerárquico, que faciliten el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos institucionales y del grupo. 3. Ejecutar labores de organización, clasificación y actualización del archivo del grupo de trabajo al que se encuentre asignado, al igual que realizar labores de recepción y envío de correspondencia y mensajería, conforme a los lineamientos institucionales. 4. Apoyar al grupo en el registro y actualización de los datos, en los sistemas de información, de acuerdo con los lineamientos institucionales. 5. Realizar la transcripción de documentos físicos o digitales cuando sean requeridos por el superior jerárquico, para el desarrollo de las actividades propias del grupo, bajo los parámetros y criterios de calidad y oportunidad establecidos. 6. Gestionar la obtención de papelería, elementos y útiles necesarios para el normal funcionamiento del grupo, encargándose además de su asignación y control. 7. Proporcionar el apoyo logístico que asegure la realización de reuniones, audiencias, transmisiones y atención a usuarios, de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de la Unidad de Investigación y el superior jerárquico. 8. Atender y brindar orientación a usuarios internos y externos y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los lineamientos institucionales. 9. Cumplir con la política y lineamientos de seguridad de la información y de gestión documental según competencia del grupo, equipo y cargo.

Continuación Acuerdo AOG No. 014 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA de la Jurisdicción Especial para la Paz”

10. Presentar informes de gestión, estadísticos y demás, requeridos por el superior jerárquico, según competencia del grupo/equipo, lineamientos institucionales y competencias del cargo.
11. Implementar el protocolo de comunicación con las víctimas elaborado por la Unidad de Investigación y Acusación, según competencias del grupo y cargo.
12. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el superior jerárquico o Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la naturaleza del empleo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Técnicas de atención al usuario.
- Normas de Archivo y correspondencia.
- Gestión documental.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Cuatro (4) años de experiencia laboral.